Trabajo Fin de Grado

PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE CONSUMO DE ESTUDIANTES.

Alumnos: Daniel Bernad Quesada

Ana Fustero Molina

Zaragoza, Septiembre de 2014





Índice:

BLOQUE I. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Presentación	5
1.2. Justificación	6
1.3. Objetivo del trabajo	8
1.4. Metodología	12
BLOQUE II. CAPÍTULOS DE FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	16
 Definición y análisis de los conceptos; Economía Social y C 16 	ooperativas
ECONOMÍA SOCIAL	16
COOPERATIVAS	19
TIPOLOGÍAS DE COOPERATIVAS	25
2.2. Prácticas y Trabajo Social	29
2.3. Marco Legislativo	41
BLOQUE III. CAPÍTULOS A DESARROLLAR	43
3.1. Plan de empresa	43
Introducción y definición de la idea empresarial	43
Análisis de mercado	44
Análisis DAFO/ CAME	59
Plan de marketing	61
Estudio económico financiero.	75
Elección de la forma jurídica	83
BLOQUE IV.CONCLUSIONES Y REFLEXIONES	87
4.1. Conclusiones	87
BLOQUE V BIBLIOGRAFÍA	89

BLOQUE VI ANEXOS	92
6.1. Anexo encuestas	92
6.2. Anexo entrevistas	97
6.3. Anexo respuestas de alumnos a la pregunt	a prácticas110
6.4. Anexo Estatutos UNICOOP	
Índice de ilustracione	es
Ilustración 1: N° de cooperativas por comunidad	21
Ilustración 2. Resultados pregunta: Preparación pr	
Ilustración 3. Resultado referente al año de realiza	
importancia	33
 Ilustración 4. Resultados prolongación prácticas	34
Ilustración 5. Respuestas interés en prácticas	
Ilustración 6. Percepción de competencias. Fuente:	
Ilustración 7 Precios medios de las carreras univers	
Ilustración 8 Valoración de las prácticas en empres	sa49
Ilustración 9. Distancia a librerías	
Ilustración 10. Distancia a papelerías	58
Ilustración 11. Respuesta Opción de cuotas	
Ilustración 12. Respuestas Servicios Cooperativa	67
Índice de tablas	
Tabla 1. Análisis de problemáticas	9
Tabla 2. Análisis de alternativas a las problemática	
Tabla 4 Análisis DAFO	60

_				
\sim	a a rative	~ ~	Lotudiontoo	Universitarios
u .cm	neranya	$(1 \rightarrow$	FCHIMIAMIAC	
	ociativa	ac	Lotadiantos	Office Situitos

2014

Tabla 5. Análisis CAME	61
Tabla 6. Objetivos sociales	72
Tabla 7. Objetivos de venta	72
Tabla 8. Objetivos de rentabilidad comercial	73
Tabla 9. Objetivos comerciales cualitativos	74
Tabla 10 Tabla de materiales. Elaboración propia	75
Tabla 11 Precio del pack	77
Tabla 12.Gastos mensuales	82

BLOQUE I. INTRODUCCIÓN

1.1. Presentación

La realización de este proyecto surge como respuesta a tres cuestiones. La primera como proceso y consecución de los objetivos presentados por la asignatura Trabajo Fin de Grado en la que nos decidimos por un proyecto de intervención social, -dando en alguna ocasión unas pequeñas pinceladas de investigación social-, como es la creación de una Cooperativa de Consumo de Estudiantes Universitarios.

Entendemos por proyecto de intervención social la herramienta estructurada que, por la consecución de diferentes objetivos y el planteamiento y realización de actividades, ofrecen una serie de bienes y servicios para satisfacer las necesidades e intentar resolver los problemas del grupo o colectivo al que va dirigido.

El segundo motivo se produce por la percepción y posterior verificación del descontento presentado por la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo respecto al sistema de prácticas desarrollado por la propia facultad, línea de investigación social en la que nos hemos basado, así como por la necesidad de un sistema de ahorro que les facilite su vida universitaria, desde un punto de vista económico.

Y, finalmente, el proyecto surge debido al auto-convencimiento de que se pueden mejorar determinados procesos y estructuras de la Universidad, mediante una vía alternativa con antecedentes positivos y altas expectativas de éxito en el futuro, como es la autogestión característica de las cooperativas.

De este modo, teniendo en cuenta el contexto sociopolítico en el que nos encontramos, donde los recortes se hacen cada vez más frecuentes, la oferta

de trabajo es escasa, y el amparo del Estado se reduce, consideramos muy relevante esta idea (la autogestión), pues creemos que una cooperativa de consumo da respuesta a algunas de las necesidades que plantea la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. Además el formato cooperativo contribuye a una movilización del cuerpo estudiantil en pos de sus intereses.

1.2. Justificación

La idea de realizar este proyecto, una cooperativa de consumo para estudiantes universitarios, va tomando forma conforme vamos investigando sobre la posibilidad de crear una empresa con carácter social, que satisfaga las necesidades de los estudiantes universitarios en diferentes aspectos.

Mediante este pequeño proceso de investigación para ubicar la tipología de nuestro proyecto de empresa social y el apoyo y guía de nuestro tutor encontramos la forma de empresa que más se acercaba a las características y valores con los que queríamos que contase nuestro proyecto.

De este modo nos decantamos por una cooperativa de consumo de estudiantes universitarios para dar respuesta a las necesidades que presenta la comunidad universitaria, así como para ofrecer distintos servicios relevantes y de utilidad a este colectivo.

En un principio se planteó la posibilidad de llegar a toda la población universitaria de Zaragoza, pero más adelante nos centramos en la facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, pues se trataba de un área más concreta y por lo tanto con mayor facilidad a la hora de iniciar el proyecto.

Hemos elegido esta modalidad de proyecto para nuestro Trabajo de Fin de Grado porque, hemos buscado realizar un trabajo lo más práctico y útil posible, con posibilidades de que tenga una viabilidad real a la hora de implementarlo en el sistema universitario de nuestra facultad, ofreciendo innovación y originalidad.

Para ello la cooperativa se centra en tres líneas de actuación:

-La creación y autogestión por parte de los estudiantes universitarios de una tienda que ofrezca todo tipo de materiales de papelería, bibliografía, etc., a unos precios razonables y asequibles para su nivel adquisitivo. El posicionamiento en la venta de los materiales todavía deber permitir que se generen unos recursos para acometer otras actividades propuestas desde la cooperativa.

-El desarrollo de una bolsa de prácticas alternativas a las que ya ofrece la facultad. En este caso no solo se ofertará en 4°, sino también en 2° y 3°. Su finalidad será aumentar la experiencia laboral de los estudiantes para que adquieran un conocimiento más amplio en lo referente a la práctica de su futura profesión.

- Y finalmente la realización de cursos de interés para la población universitaria con la que dar respuesta a sus motivaciones y ampliar con ello sus capacidades académicas y sociales.

Todo ello busca generar un beneficio no solo académico fomentando la participación activa de los estudiantes, sino también económico y laboral facilitándoles y reduciéndoles los costes económicos que supone ser universitario hoy en día.

El motivo por el que hemos elegido estos ejes de actuación no solo se debe a nuestra iniciativa, sino también porque son problemáticas planteadas por los propios estudiantes, así como por la situación actual sociopolítica que nos está afectando en mayor o menor medida.

En el apartado del *Análisis del entorno general* se estudian las problemáticas que han generado y han dado forma a los servicios ofrecidos por nuestra Cooperativa.

1.3. Objetivo del trabajo

El objetivo principal de este trabajo es plantear la creación de una herramienta (la cooperativa), que sirva de complemento a la gestión de recursos y servicios que ofrece actualmente la universidad. Con este modelo cooperativo se pretenden reducir los costes generados durante la vida universitaria de cada alumno, ofrecer una formación más amplia y conseguir mayores facilidades en la búsqueda de empleo.

Es decir, ofrecer recursos y servicios académicos más económicos y accesibles para la población universitaria.

Otros objetivos son la formación de una red de universitarios dispuestos a autogestionarse para desarrollar el proyecto, que de forma unificada trabajen conjuntamente en pos de su propio beneficio, es decir, una red de socios.

También ofrecer formación para ampliar su experiencia tanto académica como laboral mediante cursillos, prácticas alternativas, charlas...

En definitiva, crear un sistema que favorezca la economía de los estudiantes universitarios con herramientas innovadoras y originales. Por ello el objetivo final es la creación de una cooperativa de consumo centrada en la oferta de bienes y servicios más baratos y asequibles para los estudiantes de la Facultad de Ciencias sociales y del Trabajo, que además tenga una viabilidad empresarial que pueda permitir su implantación en un futuro.

• Análisis de los objetivos

A continuación analizaremos todos los problemas que hemos tenido en cuenta tanto antes de iniciar el proyecto como los que podrían surgir en una hipotética puesta en marcha. Estos problemas son internos y externos, y nos afectan directamente a la hora de implementar el proyecto. Viendo los posibles problemas, hemos establecido unos objetivos que permitan a corto o largo plazo, reducirlos o eliminarlos por completo.

Problemas	Objetivos
1. Reducción de las becas a los estudiantes	Conseguir un ahorro económico a los universitarios en material académico mediante servicios más baratos.
2. Escasez de prácticas durante el periodo universitario	Participar en la creación de prácticas durante el periodo universitario. Aumentar el nivel de experiencia
universitario	laboral de los universitarios
3. Límite de años universitarios	Ofrecer servicios que atraigan a ex-alumnos universitarios.
4. Falta de tiempo disponible por parte de los alumnos	Ofrecer variedad de horarios (mañanas/tardes) para la realización de las prácticas.
5. Falta de interés hacia la iniciativa de la creación de	Fomentar el interés y la participación en la cooperativa.
una cooperativa universitaria	
6. Posible oposición del sistema universitario	Conseguir un convenio con la universidad.
	Posibilidad de autogestionar la cooperativa
7. Captación de capital inicial para la creación de la	Fomentar la captación de fondos mediante diferentes medios
cooperativa	

Tabla 1. Análisis de problemática

• Análisis de las alternativas:

A continuación tras haber analizado los problemas y establecer sus correspondientes objetivos desarrollamos las alternativas que propiciarán la consecución de dichos objetivos, permitiéndonos con ello ver la viabilidad de cada uno.

Objetivos	Alternativas
1. Conseguir un ahorro económico a los universitarios en material académico mediante servicios más baratos.	Ofrecer descuentos a aquellos
	estudiantes que se hagan socios.
	Gratuidad a los socios en los
	posibles cursos ofertados.
2. Participar en la creación	Firmar acuerdos con entidades
de prácticas durante el periodo universitario.	de Zaragoza para que admitan a
	alumnos en prácticas y
	certifiquen dichas prácticas.
	Crear una bolsa propia de
	prácticas de calidad.
3. Aumentar el nivel de	Conseguir gracias a la oferta de
experiencia laboral de los universitarios	dichas prácticas que los alumnos
	acaben la carrera con mucha
	más experiencia y facilitar su
	inserción laboral.
4. Ofrecer servicios que	Organizar actividades y eventos
atraigan a ex-alumnos universitarios.	que involucren a ex alumnos
	universitarios.
	Ofrecer servicios
	complementarios a la comunidad
	universitaria.
5. Ofrecer variedad de	Flexibilidad horaria para cubrir
horarios (mañanas/tardes) para la	todos los problemas de los

Objetivos	Alternativas	
realización de las prácticas.	socios.	
6. Fomentar el interés y la	Organizar charlas, fiestas.	
participación en la cooperativa.	Publicidad	
7. Conseguir un convenio con	Que la Facultad nos ceda un	
la universidad.	espacio.	
8. Posibilidad de	Buscar apoyos de empresas y	
autogestionar la cooperativa.	entidades	
	Subvenciones y ayudas	
	Merchandising	
9. Fomentar la captación de fondos mediante	Buscar subvenciones del estado.	
diferentes medios	Crowdfunding.	

Tabla 2. Análisis de alternativas a las problemáticas.

1.4. Metodología

A continuación describiremos los métodos y las herramientas empleadas en este proyecto de la asignatura Trabajo de fin de grado.

Para comenzar hemos decidido seguir una metodología de investigación social cualitativa. Ya que si hablamos del *diseño de la investigación* dejamos un plan de trabajo abierto e interactivo de la investigación cualitativa, cuyas modalidades de desarrollo surgen a lo largo de la propia investigación y la actitud del investigador hacia los sujetos estudiados se caracteriza por la empatía y la identificación.

En cuanto a la *obtención de las informaciones* tratamos los casos que son objeto de estudio de forma heterogénea, en función de la relevancia de las situaciones individuales sin problemas de estandarización ni representatividad.

El *análisis de los datos* recogidos sobre los sujetos, que están en contacto con el contexto que estudiamos en profundidad, tiene el objetivo de comprenderlo mejor.

Por último en cuanto a la *producción de resultados*, al contrario que la investigación cuantitativa que lo que busca es producir generalizaciones, síntesis de orden superior tanto desde el punto de vista de la abstracción conceptual como desde el del campo de aplicación. La investigación cualitativa, en líneas generales, se preocupa mucho menos por la generalización de sus resultados, y está más atenta a la defensa de la especificidad de las distintas situaciones sociales que a la identificación de rasgos que los unen. (Corbetta, 2003)

Dentro de los varios métodos que se le da a la investigación cualitativa, el nuestro coincide con la investigación-acción, que es una forma de búsqueda autorreflexiva, llevada a cabo por participantes en situaciones sociales, para perfeccionar la lógica y la equidad de las propias prácticas sociales o

educativas, comprensión de estas prácticas y las situaciones en las que se efectúan. (Kemmis, 1988: 42). (Gómez.G, 1996, págs. 39-57)

Para la recogida de datos hemos utilizado tres técnicas cualitativas, que son: la observación participante, el cuestionario y la entrevista.

Observación participante: se define como una estrategia en la que el investigador se adentra:

- a) De forma directa
- b) Durante un periodo de tiempo relativamente largo en un grupo social determinado.
- c) Tomado en su ambiente natural
- d) Estableciendo una relación de interacción personal con sus miembros.
- e) Con el fin de describir sus acciones y de comprender, mediante un proceso de identificación, sus motivaciones.

Una situación en la que la observación participante se propone como instrumento natural de indagación se plantea cuando el investigador pretende estudiar una realidad de le que él mismo ha formado (o forma) parte, dando lugar a lo que también se ha denominado *sociología autobiográfica*. (Corbetta, 2003)

Por otro lado otra técnica que usamos para nuestra investigación cualitativa son los cuestionarios:

Cuestionario: se define como una técnica que se elabora (al menos en su forma más conocida) para sondear las opiniones de un grupo relativamente numeroso de sujetos, invirtiendo cada uno de ellos un tiempo mínimo. El número de preguntas recomendables para un cuestionario es de menos de treinta.

No puede decirse que los cuestionarios sea una de las técnicas más representativas de la investigación cualitativa. Más bien, el empleo de los cuestionarios suele asociarse a enfoques y diseño de investigación típicamente

cuantitativa, no obstante, el cuestionario como técnica de recogida de datos puede prestar un importante servicio en la investigación cualitativa. (Gómez.G, 1996)

Dentro de los tipos de encuestas, se trata de una encuesta en la red, colgando un modelo de cuestionario y solicitando por correo su cumplimiento.

Que viendo sus ventajas e inconvenientes decidimos usarla.

Ventajas:

- 1. Evita el intrusismo del entrevistador
- 2. Permite pensar detenidamente las respuestas.
- 3. Permite hacer recordatorios a aquellos que no contesten.
- 4. Reducción del coste al mínimo.
- 5. Inmediatez de respuestas.
- 6. Más facilidades a la hora de analizar los datos.
- 7. Oferta de diferentes modelos de cuestionarios

Inconvenientes:

- 1. Posible violación del principio de confidencialidad de las respuestas.
- 2. Falta de interés a la hora de realizar la encuesta.
- Poca conexión a la red por parte de la población encuestada. (Javier Callejo Gallego, 2009)

Por último usamos la entrevista a diferentes entidades, la cual se defino como una conversación provocada por el entrevistador dirigida a sujetos elegidos que tiene una finalidad de tipo cognoscitivo guiada por el entrevistador y sobre la base esquematizada y estandarizada." (Corbetta, 2003)

Nuestras entrevistas han sido realizadas de forma directa e interactiva, se trataba de entrevistas semiestructuradas e individuales, con preguntas abiertas y cerradas. Durante el proceso asumíamos diferentes roles, uno el rol

de entrevistador y otro el rol de recopilador de datos. El fin último de la entrevista es conocer la perspectiva del sujeto.

Dichas entrevistas transcritas se encuentras adjuntas en el *Anexo* entrevistas.

BLOQUE II. CAPÍTULOS DE FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Dentro de este bloque se va a explicar el concepto de Economía social así como su relevancia en la sociedad actual y los motivos por los que se genera, pues consideramos que es relevante explicar y entender este concepto ya que nuestro proyecto desarrolla la creación de una cooperativa, componente indispensable en dicho tipo de economía.

A su vez profundizaremos en todo aquello que tenga que ver con la cooperativa y su actividad, así como en las distintas tipologías y aspectos que la caracterizan, estableciendo qué tipo de cooperativa utilizaremos para nuestro proyecto.

Desarrollaremos también un apartado sobre la necesidad de ampliación de prácticas en las carreras universitarias de nuestra Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. Y finalmente trataremos el Marco Legislativo.

2.1. Definición y análisis de los conceptos; Economía Social y Cooperativas

ECONOMÍA SOCIAL

A día de hoy, acontecen una serie de problemáticas como el desempleo, la calidad de los servicios públicos y sociales, sanidad, educación, vivienda...etc., que por medio de la Economía Pública o la Economía privada no genera una solución adecuada. Se podría decir que se trata de problemas que no se pueden enfrentar ni con la actuación exclusiva del mercado, ni con la expansión de la intervención económica de los poderes públicos. (Gravalos, 2002)

Por este motivo se está generando un creciente interés por encontrar fórmulas empresariales nuevas con las que combatir estos nuevos problemas, formulas empresariales que según diversos autores se establecen en un Tercer Sector, más conocido comúnmente por Economía Social.

La Expresión de Economía Social surge hacia la mitad del siglo XIX con la finalidad de dar nombre a una rama de estudios económicos que consideraba al hombre social como objetivo de su análisis, afectado no solo por los problemas económicos sino también por las repercusiones entendiendo está más relevante para el integrante que la economía en sí. Pero finalmente la Economía Social deja de ser una rama de estudio económica exclusivamente para conformarse en una corriente económica conformada a principios de los años 70 en Francia, concretamente en 1972 cuando la << Caisse Centrale du Crédit Coopératif>> crea una Dirección del Sector Social para atender a un conjunto de empresas y asociaciones que componen el núcleo de la Economía Social. (Gravalos, 2002)

En España será a finales de los 70 cuando se instaura esta vía como alternativa a las formas tradicionales de empresa y se pueden señalar como causas generadoras de esta situación, la caída del empleo y la crisis económica que se había producido a nivel mundial. Si bien en un principio las empresas de Economía Social, se constituyeron sobre todo como salida a crisis empresariales en las que el capital no bastaba para garantizar ni la supervivencia de la empresa ni la ocupación de los trabajadores, en la actualidad se proyectan cada vez más como una alternativa de creación de empleo. No en vano han sido consideradas por la Unión Europea como uno de los yacimientos de empleo. (Morgado, 2006)

Pero ¿qué es la Economía Social y en qué se diferencia de la economía pública y privada?

Economía social tiene muchas y variadas definiciones, pero nos hemos decantado por la que ofrece la ley referente a esta, Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, en la que la define como;

Conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos. (Art.2, LES, 5/2011, de 29 de marzo)

Los principios en base a los que actúa la economía social y a los que hace referencia esta definición son los siguientes:

- a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.
- b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.
- c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.
- d) Independencia respecto a los poderes públicos. (Art.4, LES, 5/2011, de 29 de marzo)

De este modo, entendemos que la Economía Social se sitúa entre el sector privado/capitalista y el público, ya que a diferencia de la empresa pública, esta es de derecho privado ya que no es ni creada ni emanada del Estado sino por la iniciativa colectiva de los futuros socios y a diferencia de la economía privada o capitalista las empresas de economía social son administradas como una asociación, donde las relaciones de poder son simétricas.

En definitiva (Gravalos, 2002) afirma que:

Son empresas creadas por iniciativa privada, pero responden a intereses colectivos o sociales donde el interés del factor trabajo es prioritario en la toma de decisiones, mientras que el factor capital es considerado como un instrumento necesario para realizar la actividad económica y cuya finalidad no es el beneficio en sí, sino la mejora de los niveles de vida, el autocontrol democrático del proceso económico y el autodesarrollo de los trabajadores. (Pág. 19-21)

Una de las organizaciones más características y numerosas de La Economía Social son las cooperativas, la cual, hemos elegido como herramienta que canalice las necesidades detectadas en el colectivo de estudiantes universitarios. El planteamiento teórico de dicha organización es lo que ha servido para realizar nuestro proyecto fin de grado.

COOPERATIVAS

Antes de adentrarnos en el mundo de las cooperativas tenemos que ver su origen y como han ido evolucionando a lo largo de los años.

La cooperativa es un tipo de asociación que surge en la primera mitad del siglo XIX para tratar de dar respuesta a unas concretas necesidades (vivienda, trabajo, producción, consumo, etc.) de sus miembros.

Tanto la ideología socialista como el sindicalismo y el pensamiento católico están en la base de las primeras experiencias. Aparece la Cooperativa, en estos momentos iniciales, en Inglaterra, Francia, Alemania o Italia, como una figura que se contrapone a la forma de empresa capitalista y lucrativa encarnada por la Sociedad Anónima. (Jarillo, 2008)

De entre todas las manifestaciones iniciales, cabe destacar la cooperativa de los "Justos Pioneros de Rochdale", en cuyos estatutos estaban ya los principios que habrían de caracterizar el cooperativismo más clásico.

Rochdale, en 1844 reunió a un grupo de obreros, muchos de ellos tejedores de franela, y constituyeron la primera y más universalmente conocida cooperativa del mundo.

Entre sus precursores se reconoce un triple origen: Owen y King en Inglaterra, Fourier y Blanc, en Francia; Raiffeisen en Alemania, considerado como el padre de las Cooperativas de Crédito Agrario o Cajas Rurales.

En su desenvolvimiento histórico se señala tres etapas: de iniciación, entre 1835 y 1895; de desarrollo, hasta 1914; y de madurez, hasta la iniciación de la 2º Guerra Mundial en 1940. (Jarque, 1995)

Cooperativas en España:

El cooperativismo en España dispone de una larga historia a lo largo de la cual diferentes cuestiones económicas, políticas y sociales han afectado a su evolución.

Las estadísticas más antiguas constatan que en 1932 ya se crearon 592 Cooperativas en España. Hasta 1936 el cooperativismo en España se centró fundamentalmente en el ámbito agrario. Como repuesta al desarrollo del cooperativismo industrial promovido en ámbitos urbanos desde la corriente socialista. El crecimiento de las cooperativas agrarias encontró en la Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906 el marco legislativo adecuado para favorecer el desarrollo de las sociedades cooperativas (Sancho, 2003).

No obstante, la vida de muchas de las primeras entidades en el mundo agrario fue de corta duración y escaso impacto, debido, por un lado, al bajísimo nivel de capitalización que tenían los sindicatos agrícolas, y por otro, al escaso desarrollo alcanzado por el crédito cooperativo y la comercialización de las cooperativas (Garrido, 2003).

Durante el régimen franquista, el cooperativismo estuvo bajo tutela y en un periodo de letargo hasta el renacer que tiene en los años 60 (Salinas, 2003). En la década de los años 40, el régimen franquista mantuvo la concepción de

que las cooperativas eran instrumentos de política económica en manos del Estado, es decir, que estas organizaciones debían ser tuteladas y jerarquizadas, intentando borrar de esta manera el recuerdo de las anteriores sociedades cooperativas con sentido revolucionario (Sancho, 2003).

Con el fin de la dictadura franquista en 1975 se produce un profundo cambio socioeconómico en España, que afecta también a las sociedades cooperativas.

Son años de efervescencia y dinamismo en lo social y el cooperativismo vivirá también esa situación, persistiendo la expansión iniciada en la década anterior. Por otro lado, este periodo es época de crisis económica (crisis del 73) e incertidumbre en lo laboral, y, por tanto, "a medida que se va tomando conciencia que la crisis económica va a ser duradera, muchos trabajadores tratan de buscar su propia salida al problema del empleo a través de las cooperativas de trabajo asociado" (Gómez, 1983, p. 63).

La década de los 90 comienza en el sector cooperativo con una amplia expansión del número de cooperativas creadas a causa de la recesión económica que existe en la primera mitad de la década. (Marcuello)

Actualmente en España existen 21.257 cooperativas según CEPES (Confederación Empresarial Española de la Economía Social).

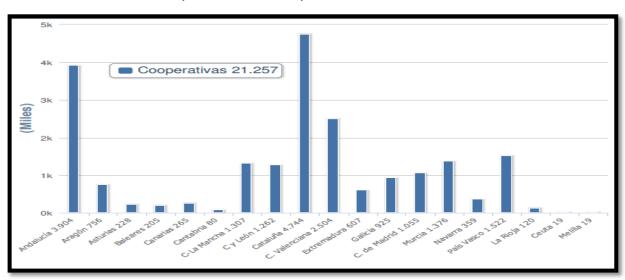


Ilustración 1: N° de cooperativas por comunidad Fuente: CEPES

Una vez visto la historia de las cooperativas en Europa y más concretamente en España, veremos cómo se definen a las cooperativas según las diferentes leyes reguladoras de cooperativas:

Según la Ley 9/1998, 22 de Diciembre, de Cooperativas de Aragón,

Las cooperativas son sociedades que asocian a personas para realizar actividades económicas y sociales de interés común y de naturaleza empresarial, según las condiciones establecidas en la presente Ley.

Las cooperativas deberán ajustar su estructura y funcionamiento a los principios cooperativos y, en especial, los fijados por la Alianza Cooperativa Internacional, que serán aplicados en el marco de la presente Ley. Dentro de ésta, actuarán con plena autonomía e independencia respecto de cualesquiera organizaciones y entidades públicas o privadas.

Las cooperativas pueden realizar cualquier actividad económica y social. (Artículo 2, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

Según la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas:

La cooperativa es una sociedad Constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático; conforme a los principios formulados por la alianza cooperativa internacional, en los términos resultantes de la presente Ley. (Artículo 1, LGC, 17/1999, de 16 de julio supletoriamente en lo no regulado en la Ley de Cooperativas de Aragón).

Una vez vista las diferentes definiciones que ofrecen las diferentes leyes, para dejar claro las diferencias con otros modelos asociativos:

- 1. Las cooperativas no son de fines altruistas y culturales.
- Las cooperativas no son sociedades civiles ni mercantiles, porque la finalidad principal de las cooperativas no es obtener ganancias repartibles en proporción al capital aportado, sino

- satisfacer servicios y necesidades homogéneas de los que se asocian.
- 3. Las cooperativas no son colectividades ni comunas, sino que son de constituciones voluntarias, libres, apolíticas y aconfesionales; se gobiernan por sí, de modo autónomo; y ellas y sus socios son los propietarios, tanto de los frutos como de los instrumentos de la producción.
- 4. Las cooperativas no son la consecución, ni de ideales políticos, ni de credos religiosos; sino la satisfacción de necesidades e intereses concretos de orden social y económico.
- 5. Las cooperativas constituyen un nuevo modelo de empresa social para la organización y desarrollo de una sociedad más justa. (Jarque, 1995)

• ¿PORQUE UNA COOPERATIVA?

Como estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo observamos lo que para nosotros supone algunas deficiencias en el sistema educativo y experimentamos las dificultades que hoy en día nos presenta las políticas económicas que se aplican al sector de la educación como son la subida de tasas, reducción de becas y de forma paralela las complicaciones económicas que se dan y se puedan dar en nuestras familias.

Teniendo en cuenta que las complicaciones económicas y la percepción de que el sistema educativo resulta deficiente en algunos aspectos, no eran opiniones aisladas, sino compartidas por muchos de nuestros compañeros, nos planteamos actuar en consecuencia y hacerlo de alguna forma en la que todos nos viésemos beneficiados.

Consideramos que una de las formas jurídicas que podía darnos las herramientas para trabajar y mejorar sobre estos aspectos era la cooperativa, pues permite organizarnos como empresa no solo con un fin económico donde obtener beneficios y conseguir reducciones económicas en determinados

servicios para el alumnado, sino también social, donde lo importante es el trabajo en equipo para lograr un beneficio común.

De este modo, la cooperativa permite al alumnado obtener beneficios comunes a problemas comunes y a su vez genera una responsabilidad general de trabajar para conseguir dicho beneficio.

Por otra parte, el sistema cooperativo presenta una serie de valores y principios que compartimos y nos resultan muy interesantes, pues queremos que la gente se una a este proyecto no solo porque les interese sino también porque lo disfruten.

Estos principios, creados por la Alianza Cooperativa Internacional son inherentes a la cooperativa:

- Adhesión abierta y voluntaria: Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas para todas aquella personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la condición de socios, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.
- Control democrático de los socios o miembros: Participación activa, con responsabilidad ante la asamblea general y los socios por parte de las autoridades electas. Casa socio siempre tiene derecho a un solo voto, independientemente a su aporte.
- Participación económica de los socios o miembros: Equidad.
 Compensación limitada. Los excedentes de cada periodo contemplan en primer lugar reservas, educación y solidaridad.
- <u>Autonomía e Independencia:</u> Asociarse sin hacerse dependiente, y sin responder a intereses externos.
- Educación, entrenamiento e información: A socios, dirigentes, gerente y empleados. Pero también, informar a la comunidad sobre el cooperativismo. Este principio se une al séptimo.

- Cooperación entre cooperativas: A través de estructuras locales, regionales y nacionales; con el fin de servir mejor y de dar apoyo a nuevas entidades.
- <u>Compromiso con la comunidad:</u> Desarrollo sustentable, solidaridad, aceptación de los socios, responsabilidad social (ACI, 1996)

Creemos que la cooperativa y sus principios son una alternativa que dará respuesta a nuestros problemas y un medio dinámico y de participación activa para los estudiantes.

TIPOLOGÍAS DE COOPERATIVAS

Basándonos en la LEY 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón, describe los diferentes tipos de cooperativas en Aragón:

Cooperativas de trabajo asociado

Son cooperativas de trabajo asociado aquellas que asocian principalmente a personas físicas que, mediante su trabajo, a jornada completa o parcial, realizan cualquier actividad económica o social de producción de bienes o servicios destinados a terceros. Deberán constar documentalmente las condiciones y distribución horaria de la jornada a tiempo parcial y sus posibles modificaciones. (Artículo 72, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

Cooperativas de iniciativa social.

Son aquellas cooperativas de trabajo asociado que tienen por finalidad principal el apoyo, la promoción y el desarrollo de colectivos que, por sus peculiares características, precisen de una especial atención en orden a conseguir su bienestar y su plena integración social y laboral, a través de la prestación de servicios y el desarrollo de actividades empresariales de carácter asistencial, educativo, de prevención, integración e inserción. (Artículo 77, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

Cooperativas de servicios

Son aquellas que asocian a personas físicas y/o jurídicas, titulares de explotaciones industriales o de servicios, y a profesionales que ejercen su actividad por cuenta propia. Tienen por objeto la prestación de

suministros y servicios en común y la ejecución de operaciones tendentes al mejor funcionamiento de las actividades empresariales o profesionales de sus socios, que no puedan atribuirse a ninguna otra clase de cooperativas. (Artículo 78, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

Cooperativas agrarias

Son cooperativas agrarias las que asocian a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. También podrán asociar a otras cooperativas, sociedades agrarias de transformación, comunidades de regantes y aquellas personas jurídicas que, agrupando a titulares de explotaciones agrarias, realicen actividades empresariales afines a las de la propia cooperativa. (Artículo 80, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra

Son aquellas que asocian a titulares de explotaciones agrarias que ceden sus derechos sobre éstas a la cooperativa, pudiendo prestar también su trabajo en ella. Pueden asociar igualmente a otras personas físicas que exclusivamente prestan su trabajo en la misma, a fin de crear y gestionar una única empresa o explotación agraria. El número mínimo para su constitución será de tres socios. (Artículo 81, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

Cooperativas de consumidores y usuarios

Su objeto es la adquisición y, en su caso, producción de bienes y servicios para el consumo y uso como destinatarios finales de los socios y de quienes con ellos convivan habitualmente. También procurarán la información y defensa de los intereses legítimos de consumidores y usuarios.

Podrán suministrar, dentro de su ámbito territorial, bienes y servicios a personas y entidades no socios cuando así lo prevean sus Estatutos.

Es modalidad específica de esta clase de cooperativas la de enseñanza de consumidores y usuarios, que agrupa a los padres de los alumnos, tutores o a los propios alumnos, al objeto de desarrollar y procurar a los mismos actividades docentes en sus distintos niveles. (Artículo 82, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

Cooperativas de servicios sociales.

Son aquellas que procuran la atención social a sus miembros, pertenecientes a colectivos de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, menores, ancianos con carencias familiares o económicas y grupos marginados de la sociedad, facilitándoles bienes y servicios para su subsistencia y desarrollo.

En este tipo de cooperativas podrán participar como socios entidades públicas responsables de la prestación de tales servicios sociales, designando un delegado para que preste su asistencia técnica a los órganos de la sociedad. Asimismo podrán participar entidades de interés social sin ánimo de lucro. (Artículo 83, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

Cooperativas de viviendas

Son las que tienen por objeto procurar, exclusivamente para sus socios, viviendas, servicios o edificaciones complementarias, así como su rehabilitación, pudiendo organizar el uso y disfrute de los elementos comunes y regular la administración, conservación y mejora de los mismos en el modo que se establezca en los Estatutos. (Artículo 84, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

Cooperativas de crédito

"Son aquellas que tienen por objeto el fomento y captación del ahorro en cualquiera de sus modalidades para atender las necesidades de financiación de sus socios y terceros comprendidos en su ámbito de actuación." (Artículo 86, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

Cooperativas de seguros

"Son las que tienen por objeto el ejercicio de la actividad aseguradora en cualquiera de las ramas admitidas en derecho. Se regularán por lo dispuesto en su legislación específica y, supletoriamente, por lo establecido en esta Ley." (Artículo 87, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

Cooperativas sanitarias.

"Son aquellas cooperativas de seguros cuyo objeto es asegurar los riesgos relativos a la salud de sus socios o asegurados y de los beneficiarios de éstos." (Artículo 88, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

Cooperativas escolares

Son aquellas que tienen como finalidad formar a los alumnos de centros de enseñanza en los principios y práctica cooperativos. Su actividad consistirá en procurar a sus socios, en las mejores condiciones posibles de calidad y precio, los bienes y servicios necesarios para su desarrollo educativo y cultural. (Artículo 89, LCA, 9/1998, de 22 de diciembre)

• ¿PORQUE DE CONSUMO?

De todas las tipologías de cooperativa existentes finalmente nos decidimos por la cooperativa de consumo. Los motivos son diversos, pero principalmente porque coincide con la forma con la que queremos gestionar este proyecto.

Como se ha explicado anteriormente las cooperativas de consumo se caracterizan principalmente por integrar a los usuarios no solo como socios sino también como consumidores.

Teniendo en cuenta todo ello, la intención de nuestra cooperativa es realizar una actividad económica que tenga por objeto no solo la asociación de los universitarios para defender sus intereses, sino también la autogestión y suministro de bienes y servicios.

En definitiva, queremos dar respuesta a problemáticas planteadas por los estudiantes universitarios, resolviendo conjuntamente las necesidades comunes y ofreciendo el control de la empresa a los propios estudiantes, empresa de la que se abastecerán con los bienes y servicios que precisen gestionándolo con eficiencia y buscando con ello obtener las mejores condiciones de información calidad y precio, garantizando siempre la transparencia en todos los ámbitos.

Además este tipo de cooperativa abarca la posibilidad de ofrecer a los socios y consumidores información y formación en temas relacionados con la finalidad de dicha cooperativa, lo cual nos resulta muy relevante en función de la población a la que van dirigidos nuestros servicios, pues nos permite ampliar y ofrecer una formación continua siempre que los socios quieran.

2.2. Prácticas y Trabajo Social.

→Planteamiento.

Antes de empezar a adentrarnos en esta pequeña investigación queremos aclarar algunos aspectos.

La idea de incrementar un mayor número de prácticas en escenarios reales durante el transcurso de la carrera no se genera como una respuesta absoluta a la lógica inmadurez laboral inicial, sino como una alternativa a un sistema que nosotros consideramos poco dinámico y muy teorizado.

Es decir, nuestra propuesta no es formar de manera absoluta a un trabajador, en tanto que entendemos que necesitara años de bagaje laboral para ir completándose, sino que creemos en la posibilidad de dinamizar su educación, implicando al estudiante en diferentes escenarios que lo empujen a tener un conocimiento más amplio y real de lo que posteriormente pueda o no tratar en su vida laboral, permitiéndole adquirir cierta experiencia.

De este modo, la idea de crear unas prácticas alternativas durante 2° 3° y 4° de carrera, además de las realizadas en 4° surge como consecuencia de una experiencia y con ella dos hipótesis.

La experiencia personal la obtuvimos en otro país, donde estaba implantado un sistema similar al que planteamos en este proyecto, el cual nos hizo tomar conciencia de las habilidades respecto a la práctica con la que contaban los

alumnos, no solo en su último año sino también durante los anteriores, pues desde segundo realizaban prácticas en escenarios reales, por lo que nos surgieron dos preguntas;

¿Considerarían los estudiantes de nuestra facultad un incremento de horas prácticas en escenarios reales necesario para su formación?

Desde nuestro punto de vista como estudiantes, tenemos la certeza y como compañeros de los mismos cierta percepción, de que la formación práctica que recibimos resulta incompleta respecto a la realidad que posteriormente tenemos que afrontar. Para verificar o desmentir esta hipótesis hemos realizado unas encuestas donde intentaremos comprobar si esto es así o no.

(Anexo encuestas)

Y otra pregunta ¿Creen las empresas/entidades que salimos preparados? ¿Creen que nuestra formación se corresponde con los escenarios a los que posteriormente tendremos que enfrentarnos?

Para ver si esta hipótesis se cumple o no, nos hemos dispuesto recabar información referente al tema. (Anexo entrevistas)

→ Justificación.

En referencia a si los estudiantes de nuestra facultad considerarían un incremento de horas prácticas en escenarios reales necesario para su formación hemos obtenido respuesta. 241 alumnos de diferentes cursos y carreras de nuestra facultad, concretamente un 72.44% de Trabajo Social y un 27.65% de RR.LL, contestaron a la encuesta adjuntada en el *Anexo encuestas*.

Respecto a la pregunta destinada a conocer la opinión sobre si los estudiantes consideran la formación práctica suficiente o no, obtuvimos la siguiente respuesta:



Ilustración 2. Resultados pregunta: Preparación práctica

Las justificaciones de los estudiantes que no se consideran preparados respecto a la práctica son muchas y muy diversas (*Anexo respuestas pregunta prácticas.*), pero tras leerlas y analizarlas resaltamos aquellas en las que más personas han coincidido.

El dato más repetido por los encuestados es que estos no consideran suficiente su preparación práctica, entendiendo por estas, tanto practicum de intervención como practicas T6 y T2.

En el caso de los alumnos de 4° curso estos creen que el principal problema se da en el escaso periodo de duración del practicum de intervención, así como la realización de este en un solo ámbito o campo de actuación. Es decir consideran insuficiente el tiempo de prácticas y muy limitador en cuanto a ampliar conocimientos de diversos campos.

En el caso de los alumnos del resto de cursos, 1°, 2° Y 3° han considerado su preparación practica insuficientes por ser las T6 Y T2 ineficaces e incoherentes en la relación teoría-practica-realidad.

El dato más resaltado a continuación, ha sido la consideración del alumnado de los diferentes cursos, que el contenido académico de las carreras está mal planteado, las argumentaciones se encuadran en la línea de que hay un exceso de teoría que les genera un desconcierto referente a como implantarlo posteriormente en la práctica-realidad. Es decir, la percepción de que hay una escasa correlación entre lo que nos enseñan en la universidad y la realidad a la que debamos enfrentarnos posteriormente.

El tercer lugar lo ocupa un aspecto que entendemos, ha sido manifestado principalmente por estudiantes de 4° curso, este es la limitación de prácticas en un solo ámbito o campo de actuación.

Muchos indican que el destino de prácticas se basa en un campo de actuación concreto que les impide conocer un mayor abanico de realidades, limitando su preparación práctica.

A este dato le siguen la sensación de los estudiantes de no estar bien preparados para afrontar todas actividades como profesional que desarrolla su tarea, el exceso de teoría respecto a la práctica o la falta de implicación y motivación de los profesionales en el proceso de aprendizaje respectivamente.

En referencia a todo ello, surgen tres preguntas más que nos permiten conocer la predisposición de los estudiantes a involucrarse en un proceso que les permita mejorar esta situación así como la disponibilidad que presentan ante otras posibilidades.

En la siguiente pregunta planteamos la cuestión referente a los cursos en los que los estudiantes consideran que deberíamos realizar prácticas y a su vez como de necesario lo consideran.

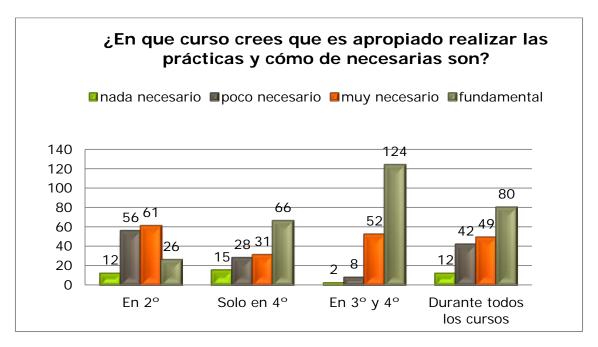


Ilustración 3. Resultado referente al año de realización de prácticas y grado de importancia.

Resulta interesante ver como la gran mayoría cree que deberíamos realizar prácticas en más de un curso, especialmente en 3° y 4° siendo un 66.67% los que lo considera fundamental, seguido de aquellos que creen que deberíamos realizar prácticas en todos cursos. Siendo un 43.72% aquellos que también los consideran fundamental.

La siguiente pregunta es otro ejemplo de cómo los estudiantes están interesados en seguir formándose en el campo de la práctica pues de 234 personas que contestaron a esta encuesta, 194 consideraron que sí que querían prolongar su práctica por ayudarles a adquirir experiencia, concretamente un 82.91%. A continuación la ilustración que hace referencia a ello.



Ilustración 4. Resultados prolongación prácticas

Teniendo en cuenta todo ello se verifica nuestra hipótesis, pues hemos podido comprobar que los estudiantes muestran interés y manifiestan sus necesidades en referencia a la problemática planteada como es la escasez de prácticas durante el proceso de aprendizaje.

Ante ello planteamos una posibilidad, como es la gestión de un sistema de prácticas alternativas a las que ofrece la universidad únicamente en 4° curso por parte de la cooperativa.

La respuesta a todo ello también ha sido positiva, pues se planteaba cierta incertidumbre respecto a la disponibilidad que los estudiantes presentarían ante esta opción, pero como se ha dicho, los resultados son beneficiosos para nuestra viabilidad en cuanto a dicha actividad.

A continuación la imagen ilustrativa de dicha pregunta en la encuesta realizada a los estudiantes.

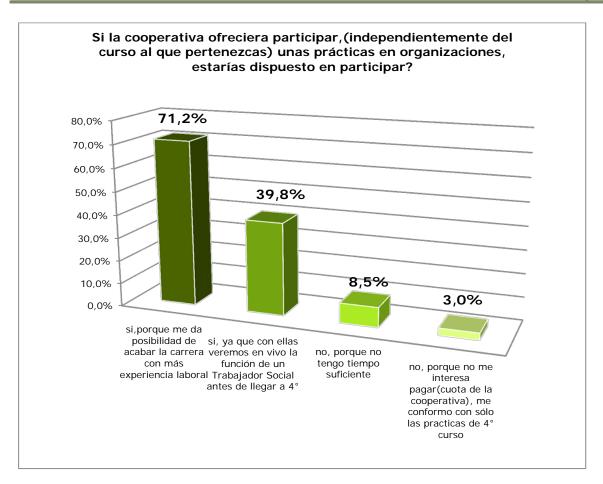


Ilustración 5. Respuestas interés en prácticas.

En cuanto a la 2º hipótesis planteada-¿Creen las empresas/entidades que salimos preparados? ¿Creen que nuestra formación se corresponde con los escenarios a los que posteriormente tendremos que enfrentarnos?-, hemos realizado una pequeña investigación. Para ello contamos con un estudio del Observatorio de Innovación en el Empleo realizado en 2014 sobre jóvenes y mercado laboral¹.

Con este informe, tratamos de abordar este planteamiento de una forma más general, pues se trata de un estudio a nivel nacional, con el que nos hemos apoyado a la hora de dar respuesta a nuestra hipótesis referente a las

_

¹Informe OIE sobre jóvenes y mercado laboral: El camino del aula a la empresa. http://www.oie.es/wp-content/uploads/2014/02/oie_estudio.pdf

prácticas. Posteriormente realizamos nuestra propia investigación a un nivel más concreto para verificar a desmentir si las entidades o empresas a las que nos hemos dirigido mantienen o desmienten dichos planteamientos del informe OIE.

En dicho estudio OIE afirman que "Sólo 1 de cada 4 universitarios y empresas piensan que la formación que se recibe en la universidad es completa" el motivo que plantea dicho estudio se da como causa de una falta de relación entre lo que demandan las empresas o entidades y lo que ofrece la universidad.



Ilustración 6. Percepción de competencias. Fuente: Informe OIE

En referencia a este aspecto, los estudiantes ya han manifestado su opinión en las encuestas previamente analizadas, por otro lado, hemos querido conocer estos aspectos en el ámbito concreto de las propias entidades de la ciudad de Zaragoza. (Anexo entrevistas)

Estas, respecto a si los alumnos en prácticas presentan las capacidades y habilidades necesarias para desarrollar las tareas que se le encomiendan, fueron claras, consideran que los estudiantes si responde a las capacidades y habilidades, es decir, defiende que al ser un alumno en prácticas es normal que no muestre las capacidades propias de un profesional, pues consideran

que las prácticas son un periodo de formación en el que el estudiante continua aprendiendo.

De este modo, podríamos concluir que las entidades entrevistadas consideran óptima la preparación previa.

Todas las entidades consideran que tener un alumno en prácticas puede suponer una responsabilidad o una "carga" pero en general supone una gran importancia para la entidad el tener un alumno en prácticas.

Respecto a la formación práctica orientada a la carrera correspondiente, nuestra labor como cooperativa junto con las entidades destinatarias de alumnos en prácticas consistirá en:

-Establecer convenio entre cooperativa y entidades que certifiquen unas prácticas de calidad (y homologadas).

En el caso de contar con el apoyo de la universidad, para la realización de los convenios nos centraremos en el Real Decreto 1707/2011, 18 de noviembre por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios quedando derogados el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio sobre programas de Cooperación Educativa y el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre.

En el cual se desarrolla y aclaran los objetivos de las prácticas como los derechos y deberes de las entidades colaboradoras, destinatarios y tutores. Condiciones y características necesarios para establecer los convenios de Cooperación con Estudiantes (art. 7-art. 12).

En lo referente al tema de la Seguridad Social en la disposición adicional primera afirma que quedan excluidos del ámbito de aplicación los alumnos de prácticas.

- Establecer destinos de prácticas en diferentes ámbitos.

El motivo por el que queremos buscar destinos de prácticas que realicen su actividad en escenarios diferentes es como consecuencia de las respuestas ofrecidas por los estudiantes en la encuesta que se les realizó, en la cual los estudiantes compartieron su inquietud por querer realizar prácticas en diferentes ámbitos pues consideraban que las practicas realizadas en 4º curso limitaba su conocimiento a un ámbito concreto muy delimitado, impidiéndoles adquirir experiencia en otros aspectos y escenarios.

Para ellos hemos establecido contacto con entidades de Zaragoza que realizan actividades, proyectos y ofrecen servicios entre otras cosas en ámbitos muy diferenciados entre ellos, asegurándonos con ello que el alumno podrá moverse en diferentes escenarios de actuación.

Después de entrevistarnos con las diferentes entidades hemos podido observar la variedad de ámbitos de trabajo para elegir entre las entidades, como por ejemplo labores con niños (Centros de tiempo libre, animación social, intervenciones psicosociales...) otras en ámbito de familias (intervención familiar, atención de necesidades básicas, mediación), en el ámbito laboral (inserción laboral, orientación...), en el ámbito de inmigración (Español para extranjeros, mediación intercultural...) y por último el ámbito de 3° edad y discapacidad.

-Destinar a los alumnos en función de sus gustos y capacidades. / Crear una bolsa de personal cualificado.

La idea que sustenta esta actividad es la de destinar a los estudiantes más afines según las características planteadas por las entidades como necesarias o relevantes para realizar prácticas en estas.

Con ello intentamos garantizar el éxito tanto de la integración del estudiante en su destino de prácticas como de la gestión e involucración de entidad con el alumno.

Los valores y actitudes más demandadas por las entidades son:

Actitudes:

- Interés, implicación, Capacidad de adaptarse, iniciativa, involucrarse, ser creativo
- Compromiso, dedicación y sensibilización para el trabajo en equipo.
- Identificación con los principios de la entidad.
- Activos, gente dinámica y polivalente.

Valores:

- Respeto, formalidad, responsabilidad, tolerancia y educación,
- Sensible, Solidarios Sociables abiertos
- Evitar desazón, luchar por la causa y vocación

-Favorecer y fomentar la realización de investigaciones por parte de los alumnos.

El motivo por el que apostamos por esta actividad se debe a que creemos en la posibilidad de formarnos académicamente en otro aspecto y de otra forma a la que estamos acostumbrados, teniendo estas investigaciones un impacto más real, en comparación con las que se realizan, como practica de una asignatura más. Además creemos que con ello ayudamos y cooperamos para la mejora del entorno social y con la entidad a su vez, lo que nos aporta un beneficio mutuo.

Todas las entidades entrevistadas nos dieron su visto bueno cuando les preguntamos por la realización de investigaciones dentro de su entidad, aunque hicieron hincapié en que estas, fueran supervisadas y veraces y garantizaran la confidencialidad de los datos ofrecidos por la entidad.

De este modo, en función de las carencias y necesidades planteadas tanto por los estudiantes como por las entidades/ empresas respecto a las prácticas universitarias, planteamos la alternativa que ofertará la cooperativa en referencia a ello, además de otros servicios.

La finalidad de este eje de la cooperativa consiste en crear una bolsa de prácticas para alumnos de la facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo junto con empresas, entidades, asociaciones etc., que favorezca la experiencia laboral, facilitando su inserción, formando a los estudiantes en función de los valores solicitados por el mundo laboral.

Es decir, ofrecemos mayor experiencia laboral en la práctica desde 2° curso y a su vez, con todo ello, una mayor conexión entre el mundo universitario y el laboral y la posibilidad de que los alumnos puedan hacer prácticas en diferentes ámbitos relacionados con su carrera durante su periodo universitario.

2.3. Marco Legislativo.

A continuación ampliaremos información sobre las diferentes leyes, normas o reglamentos que hacen referencia a las sociedades cooperativas y lo haremos en función del orden jerárquico de aplicación de la normativa.

Ley de Cooperativas de Aragón.

Dicha Ley es la Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón la cual fue actualizada y modificada a través de la LEY 4/2010, de 22 de junio, de Cooperativas de Aragón.

Esta es la principal ley referente a Cooperativas que se debe implantar en el territorio de Aragón, pues su contenido prevalece sobre cualquier otra norma en la materia, ya que según la Ley Estatal (Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas) concretamente en el artículo 2 de dicha Ley se manifiesta que cuando una cooperativa desarrolle su actividad cooperativizada en el territorio de una Comunidad Autónoma con carácter principal, entendiéndose como tal más del 50% de dicha actividad, se regulará por la Ley de la Comunidad Autónoma respectiva.

En este caso la Ley Estatal de Cooperativas será supletoria en cuanto a aplicación de la Ley Aragonesa de Cooperativas.

Reglamentos de Desarrollo de la Ley de Cooperativas de Aragón.

Tras la Ley Aragonesa de Cooperativas, en orden jerárquico de aplicación se encuentran:

- -Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas.
- -Reglamento regulador de la organización y competencias específicas del Consejo Aragonés del Cooperativismo.

Ambas se encuentran en la Ley de Cooperativas de Aragón concretamente en la Disposición final 2ª y en la Disposición adicional 4ª respectivamente. Estos

reglamentos han sido dictados por el Gobierno de Aragón, al cual la Disposición Final 3ª lo faculta para ello.

Estatutos sociales de las Cooperativas.

Según la Disposición final primera de la Ley, los Estatutos de la Cooperativa se prevén como la tercera norma en orden de aplicación. De este modo, los estatutos de una cooperativa son las normas que regulan la estructura y el funcionamiento de la cooperativa.

En la Ley de Cooperativas de Aragón es el artículo 9 el que recoge los aspectos que deberán desarrollar en dichos estatutos.

Normativa Estatal.

En la Disposición final primera, la Ley Aragonesa establece como fuente supletoria de último grado la Ley General de Cooperativas Estatal, por detrás de la Ley Aragonesa y de los Estatutos correspondientes a cada Cooperativa.

Actualmente se trata de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, publicada en el B.O.E. nº 170 de fecha 17-7-1999.

Otras normas reguladoras de Cooperativas.

Algunas normas que también hacen referencia a los sistemas Cooperativos o a sistemas similares son los siguientes:

R.D. 1278/2000, que regula aspectos referentes a Seguridad Social para los Socios Trabajadores de Cooperativas.

Ley 20/1990 de Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 84/1993, de 22 de enero.

BLOQUE III. CAPÍTULOS A DESARROLLAR

3.1. Plan de empresa

Introducción y definición de la idea empresarial.

La finalidad de nuestra cooperativa trata de facilitar la vida económica y académica de los estudiantes, afectada en mayor o menor medida por los recortes económicos en becas y aumento de tasas.

Para ello, como se ha explicado en el apartado *Justificación* del Bloque I, queremos ofrecer servicios y actividades, demandados por los estudiantes, de forma más barata, ofrecer también orientación, instrucción y formación en el ámbito de la actividad práctica de cada carrera mediante prácticas alternativas y finalmente promover la actividad y el dinamismo entre los estudiantes para que participen en el proceso y formen parte del proyecto.

A todo ello intentamos dar respuesta con la creación de una tienda de productos necesarios para la vida universitaria, como un medio por el cual los estudiantes puedan obtener una reducción del gasto económico que esto genera.

En referencia a la petición de una mayor actividad práctica, crear una bolsa de prácticas alternativas que permita aumentar su experiencia práctica como ellos mismos han solicitado.

Y finalmente, promover el interés por el aprendizaje continuo mediante cursos.

De este modo, consideramos la cooperativa como un soporte mejorado e innovador a la gestión de los servicios y recursos ofrecidos actualmente por la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo que mediante la autogestión por medio de los propios estudiantes, puede generar otras ofertas y actividades innovadoras para la población universitaria.

Análisis de mercado.

Análisis del entorno general

→ Tasas altas y becas económicas bajas.

Uno de los más generales, pero también de los más relevantes y por el que se ha generado esta iniciativa, es la subida de tasas universitarias y reducción de las Becas para los estudiantes universitarios en relación a la situación de crisis económica.

Según el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se ha producido una reducción de alumnos de grado y máster en los últimos dos cursos de un 1.6%, es decir, 25.389 alumnos menos, cuyo motivo, según dicha fuente se debe a la reducción de población de 18 a 24 años (Ministerio de Educación, 2013) pero en contraposición a este planteamiento se han desarrollado otros que apuntan que el motivo no va tanto en esta línea demográfica sino en la económica.

Es un hecho, que las tasas universitarias han aumentado, considerablemente en algunas comunidades autónomas concretas, como vemos en la siguiente foto ilustrativa.

PRECIOS MEDIOS DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS POR CCAA

	PREC	PRECIOS MEDIOS (EUROS)		TASAS DE VARIACIÓN (%)	
	2013-14	2012-13	2011-12	Anual 2011-12	Bienal (13-14/11-12)
Precio medio	1.105,2	1.074	920,4	2,9	20,1
Andalucía	757,2	749,4	732	1	3,4
Aragón	1185	1.144,2	1.104,6	3,6	7,3
Asturias	1.027,8	1.027,8	1.027,8	0	0
Baleares	1.075,2	1.024,2	937,8	5	14,7
Canarias	912,6	912,6	642,6	0	42,1
CAntabria	810	783,6	756,6	3,3	7,1
Castilla y León	1.386,6	1.367,4	964,2	1,4	43,8
Castilla - La Mancha	914,4	931,2	774	-1,8	18,1
Cataluña	2.011,2	2.011,2	1.206,6	0	66,7
C. Valenciana	1.223,4	1.211,4	908,4	1	34,7
Extremadura	884,4	863,4	847,2	2,4	4,4
Galicia	713,4	713,4	713,4	0	0
Madrid	1.819,8	1.513,2	1.095,6	20,3	66,1
Murcia	934,8	915,6	819	2,1	14,1
Navarra	1.153,2	1.138,2	1.094,4	1,3	5,4
País Vasco	1.008,6	984,6	965,4	2,4	4,5
La Rioja	1.102,2	1.085,4	1.063,2	1,5	3,7
UNED	970,8	954,6	912	1,7	6,5

Ilustración 7Precios medios de las carreras universitarias. Fuente: Ministerio de Educación, Ocio y Deporte

En el caso de Aragón, se han establecido los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2013-2014 por medio del Decreto 127/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, en el cual se refleja una subida respecto al curso anterior de un 3.6% en grados y másteres habilitantes.

Además se ha producido una reducción de la asignación de becas y del contenido de estas, así como un endurecimiento de los requisitos para obtenerlas, todo ello con la implantación del nuevo Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, -por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas-, el cual ha dado lugar a una realidad con una serie de datos más negativos que positivos.

En la convocatoria para la consecución de las becas del Ministerio de Educación del curso 2012-2013 estas se asignaron a 5.358 aragoneses, lo que supone un 52.8% del total de solicitantes de Aragón, quedando un 47.2 % sin ninguna ayuda por parte del Estado.

Para este curso 2013-2014 la convocatoria no solo endurece los requisitos económicos y académicos sino también disminuye la cuantía de las ayudas y elimina otras ayudas como la ayuda al desplazamiento, al transporte urbano o al material.

Respecto al endurecimiento de los requisitos económicos se plantean los siguientes:

-En las becas de ayuda de residencia el umbral para poder acceder a estas se mantiene, pero la cuantía de la beca se reduce en un 41%, pasando de los 2.556 € hasta los que se podía acceder a los 1.500 € actualmente.

- Las becas salario, en estudios de grado, o la ayuda compensatoria en másteres y otros estudios superiores que anteriormente podían alcanzar 3.500€, actualmente se ha establecido una cuantía fija de 1.500€, lo que supone un recorte del 57% en los grados universitarios y el 41% en los másteres.

Además, en esta convocatoria 2013-2014 se ha modificado el umbral económico más bajo para acceder a dicha beca, siendo este de 13.909 € anuales en hogares compuestos por cuatro personas.

De este modo, en lo referente a esta beca, no solo se ha reducido la cuantía a disfrutar, sino también se ha reducido el umbral económico de acceso.

-En cuanto a la beca ofrecida para la exención del pago de la matricula se ha mantenido el umbral de renta para acceder a esta, el cual no debe tener unos ingresos máximos anuales de 38.830 € en el caso de un hogar con cuatro miembros.

A todo esto hay que añadir un nuevo requisito como es el del rendimiento académico, estableciendo la nota media como una variable relevante a la hora de optar a una mayor o menor cuantía así como el número de créditos superados. Se establece también para ello una nota mínima que permitirá según la tipología de las becas optar a estas o no.

Si unimos el contexto económico de hoy en día junto con las dificultades planteadas anteriormente, el resultado, según la Memoria Anual de la Defensora Universitaria del año 2012-2013 por el que se estudia aspectos y dificultades que presenta la comunidad universitaria, es negativo. En dicha memoria se plantea la siguiente situación:

"Desde la Oficina se ha percibido en los estudiantes una gran preocupación por las dificultades económicas para poder finalizar sus carreras académicas, a la que se une la falta de perspectiva laboral." (Mª José Rabanaque Hernández, 2012-2013, pág. 41)

En una entrevista realizada a Mª José Rabanaque cuando se presentó el dicho Informe, en referencia a las dificultades económicas que se están generando en la comunidad universitaria manifestó:

Por un lado, la crisis económica ha afectado a muchas familias, dificultándoles el sostenimiento de los alumnos, y que además ha limitado la financiación de la propia Universidad. Además, ha habido cambios normativos -a nivel nacional- que han elevado los precios públicos de las tasas. Igualmente ha tenido un impacto importante los cambios en las políticas de becas. (...)

Hay que considerar de modo especial la existencia de alumnos con matrículas realizadas confiando en la obtención de beca y que, ante la resolución negativa, tienen que hacer frente a pagos que no pueden asumir, pudiendo quedar en situación de morosos con la Universidad. (...)

Se dan situaciones sobrevenidas, con alumnos cuyos padres se quedan en paro y que tienen que ponerse a trabajar, a veces sin contrato, por lo que ni siquiera pueden justificar ese empleo en la Universidad. (...) (B., 2014)

Teniendo en cuenta todos estos datos y la situación económica actual por la que muchas familias se ven afectadas nos planteamos y creemos que es necesario facilitar y favorecer el ahorro entre la comunidad universitaria en la medida que sea posible desde la gestión y organización de la cooperativa de consumo de estudiantes.

• Mayor demanda de prácticas en la formación.

Otro problema que se ha considerado hace referencia a la formación práctica que se está ofreciendo a los universitarios, concretamente si esta es suficiente o no. Según un estudio realizado por el Observatorio de Innovación en el Empleo (OIE) en referencia a las prácticas, a pesar de estar cada vez más presentes en los planes de estudio, tanto estudiantes como empresas destinatarias de estudiantes en prácticas consideran que la formación en este campo es muy mejorable.

De hecho, un 78% de los Universitarios encuestados consideraban que no reciben una buena formación en prácticas en empresas. A su vez un 71% de las empresas encuestadas manifestó que los titulados no reciben buena formación de las empresas.

Valoración de las prácticas en empresa

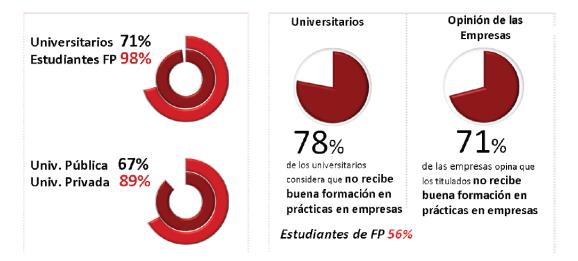


Ilustración 8Valoración de las prácticas en empresa. Fuente: Informe OIE sobre jóvenes y mercado laboral (2014)

En dicho estudio tanto estudiantes como empresas consideran que las prácticas deberían estar más presentes en la formación de los universitarios puesto que reducen la brecha entre el mundo universitario y el mundo laboral, aportan experiencia y permiten al estudiante familiarizarse con el ritmo de trabajo, la disciplina...Además lo considera una herramienta para "anticipar y deshacer fracasos", es decir, una forma de conocer antes de incorporarse al mundo laboral las salidas que más/menos interesan y poder enfocar la formación con más anticipación.

Finalmente, se plantea que la enseñanza universitaria tiene un enfoque demasiado teórico, con pocos créditos/horas lectivas dedicadas a las prácticas en clase y empresas.

Algunos de estos datos han sido contrastados mediante la realización de encuestas a los propios estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza y entrevistas a entidades de Zaragoza.

Análisis del entorno específico

Como se ha planteado anteriormente la finalidad de la cooperativa es ofrecer una serie de bienes y servicios que favorezcan y faciliten la vida económica y académica de los estudiantes, para ello se han planteado las practicas alternativas, la tienda de carácter papelería-librería y diferentes cursillos de carácter académico.

Teniendo en cuenta que el único servicio que va a movilizar dinero, más allá de las cuotas de los socios, va a ser la tienda, vamos principalmente a recabar información referente a este mercado concreto, sin olvidar en algunos apartados aspectos que puedan afectar a los servicios de prácticas alternativas y cursillos.

-Naturaleza y estructura de mercado:

Consideramos que una librería-papelería es un negocio redituable, es decir, fácil de montar y operar y que permite satisfacer las necesidades básicas de dos tareas elementales como es estudiar y trabajar, actividades muy características de la población diana a la que va dirigida nuestra tienda y además creemos que es una apuesta que se adapta con rapidez a una futura expansión, algo que tenemos muy presente debido a la continuidad que queremos para este proyecto.

Por este motivo quizás, este mercado cuenta con una amplia gama de comercios que ofrecen mobiliario para negocios, asesoramiento en diseño gráfico, fotocopias, encuadernación, material de reprografía, y hasta artículos de mercería.

En referencia a ello hemos establecido aquellas empresas y comercios que trabajen con nosotros para proveernos, tanto de bienes como de servicios.

• Empresas proveedoras

Empresas proveedoras de productos:



Carlín Distribución Aragón. Carlín es una empresa cuyo objetivo es el suministro de material de oficina, papelería y consumibles de informática a través de una cadena de tiendas de autoservicio, así como la

venta directa por catálogo.

Por medio de esta empresa nos abasteceremos de material que vender en la tienda.



Oficina y empresa es una empresa on-line que asesora a su cliente sobre el producto más acorde a las necesidades de este y ofreciéndole una amplia oferta de productos de papel, consumibles y

material de oficina a precios competitivos con descuentos por volumen de compra o fidelidad con el cliente.



Relibrea es un sitio web en el cual cualquier persona puede dar una nueva vida a los libros usados que ya no desee conservar, vendiéndolos para recuperar parte de su

inversión inicial o simplemente regalándolos. A su vez, los usuarios podrán buscar en un extenso catálogo y comprar los libros de segunda mano que necesiten.



ICARO fue creada hace más de treinta años en Zaragoza, dedicándose a la comercialización y distribución de libros y similares.

Empresas proveedoras de servicios:



ONO es la empresa que vamos a contratar para nuestra línea de telefonía fija, móvil e Internet, ya que nos ofrece todos estos servicios por 28.9 €/mes. Además nos ofrecen otros servicios como instalación, portabilidad o configuración del primer PC de forma gratuita. Otras empresas ofrecen servicios muy

similares, pero es ONO la que sin perder calidad en el producto lo ofrece más económico.



En cuanto a la luz y el gas, **Endesa** oferta una tarifa denominada "Elegir gas cero + electricidad" la cual nos ofrece un plazo fijo gratuito durante 6 meses y un 2% de descuento adicional en el plazo variable de gas.





En lo referente a la provisión de agua de nuestra cooperativa será el **Ayuntamiento** de **Zaragoza** quién lo haga.

Centro Joaquín Roncal Este Centro facilita a las entidades sociales unos espacios

formativos y de reunión, totalmente equipados con capacidad entre 15 y 75 personas, además el uso y disfrute de los mismos es gratuito, solicitándolo a través de unos formularios de reserva de espacio.

También son proveedores muy relevantes para nuestro proyecto las ONG´s, fundaciones, asociaciones, u otras entidades empresariales de carácter social que estén dispuestas a colaborar con la cooperativa en cuanto a las prácticas se refiere, así como en procesos en los que la unificación o colaboración entre estas y nuestra cooperativa aporte beneficios mutuos y a la sociedad en general.

Clientes

La idea de abastecernos de un nutrido abanico de productos y servicios radica en proveer a los clientes de todo aquello que buscan.

En un principio nuestra clientela potencial y para la que "creamos valor" es la población universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo aunque nuestro objetivo es ampliar este grupo de destinatarios de servicios y productos a toda la Universidad de Zaragoza.

La facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo cuenta con 1278 alumnos aprox. en el curso 2013-2014, de ambos grados (Trabajo Social y Relaciones Laborales).

De este modo nos interesan las preferencias de dicha clientela, la cual suele tener preferencia por una mayor diversidad del producto, disponibilidad de este y precio y en referencia al servicio, valora la rapidez, calidad y trato principalmente. De este modo es un factor a tener en cuenta la valoración de los estudiantes del trato, rapidez del servicio así como la proximidad (Camón, 2001).

Consideramos importantes y relevantes a estos clientes, como son los estudiantes de la Facultad, porque son ellos los que conforman el conjunto de socios clave más importante, ya que es a ellos a quien van dirigidos principalmente todos los productos y servicios y aquellos que más los consuman, pero también por ser estos mismos quienes trabajen para gestionar y promover este proyecto, por implicar el beneficio de sus propios intereses y de su colectivo.

En cuanto a nuestra relación consumidor-cliente-prescriptor. La figura del socio involucra al consumidor-cliente con la gestión y producción del servicio, por lo tanto son claves no solo porque sean la población a la que va dirigido nuestro producto sino también porque son ellos mismo quienes trabajen para gestionarlo y distribuirlo.

Para la captación de socios, incluso la venta a terceros, resultará fundamental la comunicación por el "boca a boca", redes sociales y pagina web. Nuestra imagen de empresa se basa en la confianza y en el "boca a boca", al haber sido estudiantes de la misma facultad, conocemos o nos conocen gente de otros cursos que son posibles futuros consumidores.

Otro tipo de socios clave son los proveedores de prácticas, en nuestro caso, empresas, organizaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones... Consideramos importante mantener una relación activa entre estos socios pues no solo nos proveen sino también porque podemos ofrecerles una serie de aspectos que nos beneficien mutuamente, dando lugar con ello a la cooperación más que la competitividad.

Para la viabilidad de nuestro proyecto son muy importantes las concesiones administrativas, ya que se pretende que la sede de la cooperativa este dentro de la facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. Para lo cual es indispensable el apoyo de los órganos de la facultad sea total o parcial al proyecto.

De este modo, los recursos clave que estamos adquiriendo de los socios son principalmente económicos, de servicios y de clientela, pero siempre con un carácter cooperativista.

En cuanto a las actividades clave que desarrollen los socios son principalmente la de inversores del proyecto pero también como sujetos que puedan ofrecer atención a clientes y participación en las prácticas alternativas y cursillos.

Fluctuación del mercado.

Teniendo en cuenta el contexto al que atiende nuestro mercado, este, se caracteriza por la estacionalidad, por su vínculo intrínseco con el curso académico universitario.

La demanda de nuestros productos, se caracterizan especialmente por estar condicionados al curso académico y la actividad universitaria en general, por lo que el comienzo de los cuatrimestres, las semanas previas a largos periodos vacacionales (Navidad y Semana Santa) y previo a exámenes, son épocas que nos pueden ofrecer una mayor rentabilidad.

De este modo serían septiembre, octubre y febrero y marzo, aquellos meses en los que habría una mayor adquisición de material fungible, libros, cuadernos de apuntes etc., que generen un mayor beneficio.

Teniendo en cuenta estas épocas de mayor rentabilidad para la tienda planteamos la posibilidad de establecer estrategias que nos permitan vender mayor cantidad de productos o servicios.

• Competencia directa

Debido a todas estas características nombradas anteriormente, somos conscientes de que la competencia es fuerte.

En el apartado Entorno general, se han especificado algunos de los problemas que queremos minimizar, en este caso concretamente, la reducción del gasto económico entre los estudiantes. Teniendo en cuenta nuestra organización como cooperativa de consumo, nuestra finalidad no es tanto obtener beneficio económico para lucrarnos de ello, sino que este sea redirigido al propio beneficio de los estudiantes mediante servicios y nuevos productos.

Por este motivo, nuestra finalidad no es obtener un margen de beneficio muy grande, sino el suficiente para poder redirigir nuestra economía en dar respuesta a dichas necesidades planteadas por los estudiantes y no tanto en lucrarnos. Todo ello nos permite que nuestros precios sean más reducidos que en comercios comunes y con ello tener una potente estrategia de competencia con la que atraer cada vez a un mayor número de clientela.

Otro aspecto a tener en cuenta dado que nuestra clientela objetivo son los propios estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y que nuestra intención es situar la sede de la cooperativa dentro de la misma facultad, relacionaremos la competencia directa con las empresas o entidades más cercanas que ofrezcan los mismos servicios o parecidos, que la cooperativa.

Nuestra competencia más directa, es la propia Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, ya que por un lado, cuentan con un servicio de reprografía cuyos precios se pueden consultar entrando en él enlace², y por otro, en lo referente a lo académico ofrecen unas prácticas durante 3 meses (para Trabajo Social) o 1 mes y medio (para Relaciones Sociales) cuya realización se lleva a cabo en 4º curso.

Otra competencia sería las demás Cooperativas de estudiantes pero en Zaragoza no existe ninguna cooperativa de estudiantes, por lo tanto nuestra "competencia" en ese aspecto se encuentra en diferentes Comunidades Autónomas como Cataluña con la Cooperativa El Economista (Universidad de Barcelona, Facultad de economía y empresa.), la Cooperativa universitaria San Jorge (Barcelona) y Abacus, esta última de especial relevancia también en la ciudad condal. Madrid cuenta con la Cooperativa universitaria Cisneros y Asturias en la que se encuentra un sistema similar como es la Asociación de Enseñanza Cooperativa Asturias (ECO Asturias).

²http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_economica/pcc/ppub/vigentes/511.htm

El servicio de librería que ofrecemos desde la tienda de la cooperativa también tiene competencia directa. Concretamente encontramos que la librería más cercana a la Facultad se encuentra a 900 metros (Librería Antígona) y a 1,4 kilómetros la siguiente más próxima Librería central).

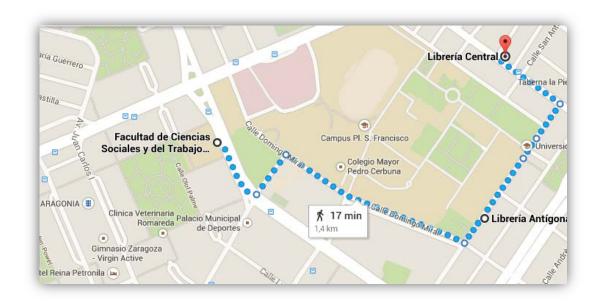


Ilustración 9. Distancia a librerías. Fuente: Google Maps

Por último en cuanto al servicio de papelería, aparte de reprografía de la misma facultad, las papelerías más cercanas se encuentran a 600 metros (Comercial Bozada) y 800 metros de la facultad (Papelería Universitas).



Ilustración 10. Distancia a papelerías. Fuente: Google Maps

A diferencia del área más cercana a la ciudad universitaria la cual cuenta con una gran variedad de comercios relacionados con la papelería y librería, la zona de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo y no solo de esta, sino también de la Facultad de Educación e incluso la Escuela de idiomas, nos quedamos fuera de este área de comercios nutrido.

De este modo creemos necesaria la ubicación de la tienda librería-papelería de la cooperativa en un área cercana a nuestro entorno.

• Ubicación geográfica

Así pues, como se ha comentado anteriormente, debido a la escasez de este tipo de comercios en una zona en la que hay también mucha circulación de estudiantes, creemos necesaria la ubicación de la tienda en este rango geográfico.

Por este motivo, planteamos la ubicación de la tienda en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, pues consideramos que el emplazamiento es el óptimo, debido como se ha dicho anteriormente, a la escasez de comercios de este tipo en la zona y por tratarse de un escenario muy nutrido de estudiantes que con seguridad necesitaran proveerse.

Análisis DAFO/ CAME

DAFO

INTERNO	EXTERNO	
Debilidades:	Amenazas:	
• Inexperiencia laboral en el	Desamparo del proyecto por	
ámbito	parte de la universidad	
• Conocimientos limitados en	• Falta de fluidez económica	
economía y funcionamiento	para afrontar los pagos	
empresarial	• Apatía de los estudiantes	
Economía limitada	frente al proyecto y la	
• Falta de contactos de carácter	posibilidad de hacerse socios	
público	Desapego de los estudiantes a	
Cualificación inapropiada para	la hora de hacer actividades	
puestos de atención al cliente	y/o promoverlas	
• Recursos humanos no	• Desinterés por parte de	
cualificados para el puesto	posibles financiadores	
	Actual crisis económica	
	• Reducción de prestación/	
	subvenciones	
	Dificultad de acceso a créditos	
	bancarios	
Fortaleza:	Oportunidad:	
 Carácter dinámico y 	• Escasa competencia en el	
movilizador del proyecto	territorio respecto a los	

- Idea del proyecto original e innovadora
- Horizontalidad de la organización que promueve la innovación e interacción
- Beneficio común de los objetivos alcanzados y sus resultados
- Mejora de los servicios
 ofrecidos por la competencia
- Oferta de servicios solicitados por los propios consumidores
- Optimización de recursos
- Calidad de servicio ofertado
- Comunicación fluida e interacción constante

servicios ofertados

- Imagen de novedad
- Apoyo de la administración a este tipo de modelos organizativos
- Obtención de reconocimiento y sus saldo económico por medio de proyectos
 - Cooperación entre entidades sociales

Tabla 3 Análisis DAFO

CAME

	Oportunidades	Amenazas
Fortalezas:	Explorar (F+O)	Mantener (F+A)
	 Expandir nuestro ámbito de aplicación territorial Ampliar y mejorar nuestros servicios Cooperar con entidades sociales y viceversa. 	estudiantes.
Debilidades :	Corregir (D+O)	Afrontar (D+A)
	 Obtener financiación mediante concursos. Mejorar las capacidades laborales y relaciones a través del apoyo universitario y entidades. 	financiadores.

Tabla 4. Análisis CAME

Plan de marketing

El término marketing hace referencia a algo más que a vender productos y servicios. En este sentido,

La venta es un proceso unidireccional cuyo objetivo es que el cliente demande lo que la empresa oferta. El marketing, por el contrario, se entiende como un proceso bidireccional, es decir, se trata de que la empresa ofrezca lo que el cliente desea. (PYME, pág. 7)

De este modo, el marketing es una actividad que permite conocer a largo plazo aspectos referentes a las necesidades y deseos de los clientes, así como el

entorno competitivo en el que va a desarrollar su actividad, todo ello, mediante la recolección de información, análisis y posterior creación de estrategias en función de ello.

Previo a este apartado se ha recolectado información referente al sector, la población diana, competencia, etc., y se ha analizado en el apartado Plan de empresa. Por este motivo nuestro Plan de marketing no comienza analizando el entorno y las consecuencias de este en nuestro proyecto de forma tan concreta, sino que se centra directamente en los diagnósticos y posteriores estrategias de actuación pertinentes.

Definición del objeto de análisis.

El objeto de análisis de este plan de marketing es la creación y lanzamientos de una cooperativa de consumo para estudiantes universitarios.

El ámbito geográfico que se va a considerar va a ser, en un principio, local, concretamente el área de la Facultad de Ciencias sociales y del Trabajo y alrededores y el espacio temporal en el que se va a enmarcar va a ser de unos tres años, comprendiendo su inicio y posterior desarrollo.

Análisis de las variables del Plan de marketing.

A la hora de definir las variables del Plan de Marketing de este proyecto de una forma más concreta y limitada nos basamos en dos modelos de negocio, por un lado las cuatro "P" de Michael Porter, una forma sencilla y muy práctica de tener presente los "factores clave" para el éxito comercial de un proyecto y para completar este utilizamos el modelo CANVAS creado por Alex Osterwalder, que en 9 sencillos pasos te ayuda a visualizar, describir y evaluar tu modelo de negocio.

Para ello hemos ido contestando las preguntas por secciones, permitiéndonos con ello aclarar y determinar los servicios que ofreceremos en función de las necesidades planteadas, así como definir nuestra finalidad y forma de llegar al cliente.

• Producto.

En lo referente al valor que queremos entregar al cliente nos centramos en dos líneas como son, por un lado, la oferta de orientación y formación laboral previa a finalizar la carrera, mediante prácticas en empresas, como un medio alternativo al que ofrece la universidad, para ampliar la experiencia y capacitación práctica del alumnado.

Por otro lado la oferta de servicios y recursos más baratos que generen apoyo económico al estudiante. En algunos casos se ofrecerán dichos servicios y recursos de forma mejorada a la que actualmente se ofrece y en otros se innovará.

Finalmente de forma esporádica, es decir, cuando los socios lo soliciten se realizaran cursos de formación y/o información.

Tienda papelería-librería.

En referencia a la oferta de servicios y bienes más baratos intentaríamos facilitar o dar salida a problemas generados por altos costes y tarifas universitarias es decir, estos se dan como respuesta a la necesidad de una reducción de los costes universitarios que actualmente son cada vez más altos y suponen cuanto menos una dificultad, sino un gran problema académico para el estudiante y su familia.

De este modo, mediante la autogestión de la tienda con material bibliográfico, sección de papelería, reprografía, encuadernación y otros servicios de material fungible y académico necesario para los estudiantes ofrecemos unos bienes y recursos relevantes para el estudiante y establecemos a su vez un medio con el que poder obtener beneficios económicos para retribuir en servicios.

El siguiente servicio funcionara de la siguiente manera:

La tienda de proveerá de:

Material fungible

- cuaderno
- bolígrafo
- fluorescente
- o Librería
- o Fotocopiadora
- Encuadernación

Tras haber realizado el estudio de mercado, así como analizado el contexto, sobra explicar que la población diana de nuestro servicio de tienda, necesita de dichos productos en su día a día. Por lo tanto garantizamos la aceptación de estos en el entorno.

En referencia a la calidad-precio, ofertamos la venta de material de calidad a un precio más reducido en comparación con otros comercios. Esta relación que consiste en ofrecer un producto de buena calidad a un precio bajo es posible gracias a un margen de beneficio menor.

El socio adquirirá estos productos y servicios con un 20% de descuento respecto al precio de aquellos que no sean socios.

Prácticas alternativas.

En referencia al servicio de prácticas alternativas a las ya ofrecidas por la universidad intentamos dar o buscar una solución a la falta de experiencia práctica al finalizar la carrera, pues se considera necesaria por parte de los propios estudiantes una formación más práctica y cercana a la realidad durante todo el proceso de aprendizaje y no solo al finalizar.

El servicio consiste en la creación de una bolsa de prácticas alternativas a las ya establecidas por la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo a las cuales podrán acceder no solo de alumnos de 4º de carrera sino también de 2º y 3º.

Mediante esta actividad se orientará a los alumnos, gestionará y se supervisará el inicio y proceso práctico de cada alumno.

Los socios estudiantes de la cooperativa podrán disfrutar de este servicio de forma gratuita.

Cursos.

El siguiente servicio funcionara de la siguiente forma:

Los socios desarrollaran su petición en función de sus intereses y motivaciones para la realización de un curso determinado.

La cooperativa valorara las peticiones y la cantidad de socios interesados en asistir, y en función de ello gestionara la realización del curso.

En definitiva, queremos producir bienes y servicios, en este caso por medio de la tienda, de las prácticas alternativas y de los cursos, de calidad y con un reconocimiento que garantice el éxito y la satisfacción en el cliente, dando solución a las necesidades que estos manifiesten. Todo ello por supuesto, ofreciendo la mejor atención al cliente posible.

Precio.

En este apartado, vamos a hacer referencia al precio que supone la cuota a pagar para tener la consideración de socio. En este sentido, los costes más relevantes que tiene que soportar la cooperativa son durante su creación el aporte dinerario necesario para iniciar la creación de la cooperativa, cuya suma supone una cuantía de 3005,06€ debiendo desembolsar como mínimo un 25% que son 751,26€.

Tras este coste inicial posteriormente se sucederán los gastos propios de la gestión referente a abastecimiento de materiales, gastos fijos (seguro, luz, agua, teléfono, internet, página web).

De todos nuestro servicios aquel que supone más gastos es la gestión de la tienda papelería-librería, pues supone contratación de personal (seguridad social, IRPF) y el abastecimiento continuo de productos.

En referencia a los ingresos, tras realizar unas encuestas a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo tanto de Trabajo Social como de Relaciones Laborales obtuvimos varias respuestas referentes a este aspecto.

En un principio y oscilando en el precio, la cuota que estarían dispuestos a pagar por pertenecer a la cooperativa y disfrutar de sus productos y servicios. A continuación las repuestas obtenidas:

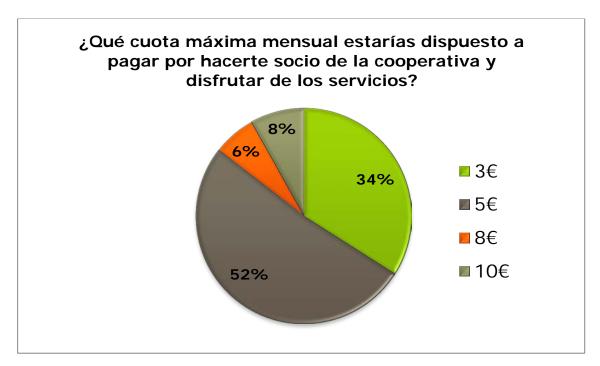


Ilustración 11. Respuesta Opción de cuotas.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, entendemos que una cuota de 4 €, sería el precio adecuado para adquirir la condición de socio.

Por otro lado, planteándose a los estudiantes una serie de servicios y productos como posibles ofertas de la cooperativa, los estudiantes respondieron, de este modo, las propuestas de valor por las que están realmente dispuestos a pagar nuestros clientes, las cuales fueron; la experiencia y formación laboral mediante las practicas alternativas y servicios y recursos como servicio de impresión, material bibliográfico, comunidad virtual etc.



Ilustración 12. Respuestas Servicios Cooperativa

Aunque los estudiantes no consideran como más relevante el ofertar productos de papelería, hemos utilizado la venta de este tipo de productos como ejemplo para realizar los cálculos para la viabilidad económica de la cooperativa.

• Distribución

En lo referente a la distribución nos hemos decantado por la venta directa al cliente para ello queremos establecer una relación con el cliente personal, directa y activa. De este modo no solo utilizaremos la atención al cliente directa, sino también virtual, pues creemos que esto puede crear una red social, que nos permita mantener la relación en el tiempo y a su vez se amplíe de forma continua.

¿Cómo de costoso seria esto? En un principio no tendría coste económico, pues aquellos estudiantes que trabajasen de cara al público, lo harían en un principio de forma voluntaria. Posteriormente, cuando la cooperativa comenzase a tener beneficios sí que se aportaría un salario económico a cada estudiante. De este modo en un principio solo hablaríamos de coste temporal.

Más allá de estas dos actividades esenciales para nuestra actividad también es necesario desarrollar otras. En este caso estas actividades están más relacionadas con la gestión del proyecto y la actividad mercantil, dando más importancia al valor económico y de funcionamiento.

Para ello deberemos ponernos de acuerdo con la mayor cantidad de asociaciones, cooperativas, universidad, empresas, fundaciones, empresas de inserción...posibles, es decir, consideramos muy relevante para nuestro inicio relacionarnos para retroalimentarnos mutuamente entre nuestra cooperativa y resto de empresas, pues estas, además de contar con experiencia, pueden suponernos un soporte muy relevante a la hora de poder realizar dichas actividades entre las que se encuentran;

- 1. Establecer acuerdos con los estudiantes.
- 2. Crear un registro y almacenamiento de los recursos obtenidos por servicios y productos desarrollados.
- 3. Crear una red del personal/miembros de la cooperativa.
- 4. Creación de soportes técnicos sociales que favorezcan la información y difusión.
- 5. Atención a los usuarios de la cooperativa.

En lo referente a los canales de distribución de nuestros servicios y productos desarrollaremos actividades que así lo permitan, para ello adoptaremos tres líneas de actuación.

- -Establecer acuerdos con las diferentes instituciones con las que trabajemos para promocionarnos mutuamente, trabajar conjuntamente y ampliar con ello nuestra población diana.
- -Favorecer la comunicación con los estudiantes, ampliando información con ello permitiéndonos mejorar o innovar diferentes aspectos.

-Difundir la mayor información posible, buscando con ello ampliar nuestra población destinataria e interesada por nuestro productos y servicios.

Las actividades clave que requiere la relación con el cliente son a su vez las relaciones con las instituciones, con los estudiantes y usuario de la cooperativa.

Consideramos que obtener la mayor información posible y las opiniones de cada uno de los actores que son de relevante importancia para nuestro proyecto nos puede ayudar a mejorar y presentar la mejor atención a nuestro cliente.

Para poder distribuir nuestro producto son necesarios los recursos humanos, seguido de la colaboración de recursos empresariales y finalmente económicos.

Hemos considerado los recursos humanos como principales porque son las personas, concretamente los estudiantes, a quien va dirigido nuestros bienes y servicios pero también por ser ellos mismos quienes trabajen para obtenerlo, así pues se trata de un proyecto con el que los estudiantes se retroalimentan pues se benefician pero también participan en la creación de dicho beneficio.

Tenemos en cuenta los recursos empresariales también porque son necesarios para abastecernos de material especialmente, pero también para ver la posibilidad de establecer algún convenio de colaboración mutua en la que ambas entidades salgamos beneficiadas.

• Campaña de comunicación. Promoción

Al tratarse de una clientela principalmente estudiantil planteamos la posibilidad de contactar con estos mediante redes sociales, correo electrónico, aplicaciones como WhatsApp, o teléfono, por ser estas herramientas las más utilizadas por los jóvenes, asegurándonos con ello que llegue la mayor información posible a la mayor cantidad de gente

Pero además también ampliaríamos información por otros canales para llegar a otro tipo de población que estuviese interesada, evitando limitar nuestro margen de gente que pudiera estar interesada en nuestros productos, todo ello podría hacerse mediante publicidad de cualquier tipo, pero siempre llamativa y original.

En la actualidad aún no hemos iniciado ningún proceso informativo, pues aún no hemos finalizado el proyecto, pero si hemos solicitado cierta información y colaboración por medio de la herramienta del correo electrónico y la respuesta ofrecida por el alumnado ha sido muy positiva, pues hemos obtenido respuesta de 241 estudiantes.

Consideramos este dato importante, pues lo planteamos como un buen indicador respecto a si estos medios nos serán eficaces en un futuro o no.

De este modo, podríamos decir que por el momento la herramienta que mejor ha funcionado ha sido el correo electrónico pues ha sido la única con la que hemos trabajado, pero viendo los resultados, creemos que cualquier tipo de información difundida por diferentes tipos de red social, puede funcionar.

En relación a la elección de establecer unas herramientas de información u otras tenemos en cuenta la eficiencia económica en relación a la recepción, es decir, que canal sería el más eficiente y menos costoso, por lo que continuamos abogando por las redes sociales, sean cuales sean, puesto que el coste es cero.

La forma con la que integraríamos la información de forma rutinaria seria mediante un proceso continuo y lineal de anuncios, ofertas, promociones etc., con mensajes individuales a cada socio.

Objetivos y estrategias del plan de marketing.

Después de haber analizado nuestras variables de marketing a fondo, tenemos que establecer unas estrategias de acción con sus correspondientes objetivos.

Estrategias sociales:

- Ser una cooperativa conocida por todos los estudiantes de la facultad, que sirva, como un lugar de referencia que de voz a las demandas que estos planteen siendo con ello una herramienta que genere alternativas a sus necesidades, favoreciendo la unión entre los estudiantes.
- o <u>Objetivos sociales y actividades correspondientes.</u>

Objetivos sociales	Actividades	
Crear un espacio en la	- Asambleas mensuales	
facultad donde se escuchen	donde los estudiantes	
las demandas de los	manifiestes sus	
estudiantes	necesidades o	
	problemáticas.	
Ofrecer un servicio más	- Mayor accesibilidad al	
amplio	estudiante, horario más	
	amplio.(8:00-	
	14:00H/15:00- 20:00H)	
Reducir parte de los	- Venta de productos de	
problemas económicos de	calidad baratos en la	
estudiantes.	tienda.	
	- Ofrecer cursos de interés a	
	socios gratuitos.	
Aumentar la experiencia	- Practicas alternativas	
práctica de los estudiantes		
socios.		

Objetivos sociales	Actividades
Movilizar el interés de los	- Ofrecer cursos gratuitos
estudiantes.	para socios.
	- Viajes organizados.
	- Apoyo a movimientos que
	promuevan el interés y
	beneficio de los
	estudiantes.

Tabla 5. Objetivos sociales

• Estrategias mercantiles

- o Ser una cooperativa que a medio/largo plazo no genere pérdidas significativas y conseguir cubrir los costes totales obteniendo beneficio y con ello situarnos como una competencia fuerte de los establecimientos que ofrecen los mismos servicios.
- o Objetivos mercantiles

Objetivos de venta	Actividades	
Conseguir vender como	- Ofertas temporales	
mínimo dos artículos a cada	(periodos de exámenes,	
socio.	inicio de curso).	
Lograr una facturación	-Estrategia captación de	
mensual mayor a los gastos	socios (descuentos por	
de operación	atraer a nuevos socios).	

Tabla 6. Objetivos de venta

Objetivos de rentabilidad	Actividades
comercial	
Entrar en el mercado de	- Reducir nuestro margen de
papelerías y librerías y	beneficio para ofrecer
posicionarnos como una de	servicios más baratos.
las mejores en la zona.	- Ofrecer una amplia gama
	de productos que dé
	respuesta a las necesidades
	de los clientes.
Retener a los clientes	- Encuestas de satisfacción
actuales y captar nuevos	con los servicios para los
clientes	socios.
	- Realizar una campaña de
	comunicación para
	promocionarnos.

Tabla 7. Objetivos de rentabilidad comercial

- Estrategias comerciales cualitativas
- Dentro de los servicios que ofrece la cooperativa ser la primera opción por parte de los estudiantes y de otros clientes ajenos a la universidad ofreciendo un servicio de calidad más barato.
- o Objetivos comerciales cualitativos

Objetivos comerciales	Actividades	
cualitativos		
Ofrecer unos servicios	- Reducir el margen de	
asequibles calidad-precio.	beneficio	
Conseguir que los	- Ofrecer los servicios	
estudiantes prefieran los	solicitados por los propios	
servicios de la cooperativa	socios.	
antes que los servicios de la	- Venta en el entorno de la	
facultad.	facultad.	

Objetivos comerciales	Actividades
cualitativos	
Dar un servicio de prácticas	- Firmar convenios de
con reconocimiento.	prácticas con entidades
	sociales.
	- Ampliar ámbitos de
	prácticas.

Tabla 8. Objetivos comerciales cualitativos.

Técnicas de marketing:

- Anuncio en las publicaciones oficiales (competidores del interior de la Universidad)
- Cartelería por la facultad, exclusividad en la oferta o recomendación directa (textos y colección de fotocopias)
- Reparto de folletos.
- Medios de comunicación (prensa local y propia de la Universidad)
- Redes sociales y pagina web.

Estudio económico financiero.

A continuación hablaremos de la viabilidad económica del proyecto, en primer lugar mostraremos los costes iniciales de la cooperativa.

Después se hallara el umbral de rentabilidad al definir los precios de los servicios y la cuantía de la cuota.

Y por último analizaremos de forma objetiva el escenario más realista dentro de los tres disponibles (positivo, neutro y negativo).

Costes e inversiones:

- Gastos de aprovisionamientos: aquí entran todo el material que vamos a ofrecer, es un gasto variable.

Material			
	Unidad	Precio/unidad	Coste
Bolígrafo Bic	400	0,16€	64,00€
Fluorescente 50	250	0,60€	150,00€
Tip-ex	40	1,32€	52,80€
portaminas	20	0,76€	15,20€
minas	36	0,22€	7,92 €
post-it	24	0,79€	18,96 €
funda plástico	500	0,04€	20,00€
folios	10	3,00€	30,00€
calculadora	4	11,43 €	45,72€
cuaderno	210	1,25€	262,50€
TOTAL			667,10€
TOTAL CON I.V.A (21%)			807,19€
Impresora	1	205,79€	205,79€
kit encuadernación	1	127,05 €	127,05€
PC+ Monitor Acer	2	399,00€	798,00€
TOTAL GASTO MATERIAL			1.938,03 €

Tabla 9 Tabla de materiales. Elaboración propia

- Gastos de personal: Trabajador Social (2) sin seguridad social e IRPF supone su hora 4,75€, realizando 5 horas diarias implica 23,76€ día. Contando cada mes con 20 días obtenemos un salario de: 475,25€/mes ahora le sumamos la seguridad social y el IRPF (que se estiman en torno a un 32%) y da un total de 581,29€.

Otros gastos:

- Arrendamientos: Como ya se ha explicado, hemos minimizado al máximo el gasto en arrendamientos ya que contamos con que la sede este dentro de la facultad.
- <u>Seguros</u>: La cooperativa contratará un seguro de responsabilidad civil frente a terceros y un seguro de accidentes para los trabajadores. La cobertura del seguro de responsabilidad civil es de 300.000€ y cubriría los daños provocados a terceros por las acciones de los trabajadores. Su coste se estima en 500€/año; El seguro de accidentes supone un coste aproximado de 100€/año. Ambos serán contratados y pagados al inicio de la actividad.
- Suministros (agua, luz, gas): consideramos unos gastos mensuales de luz, agua y gas derivados de la actividad de la cooperativa. Estos gastos suponen aproximadamente 80€/mes (50€ de luz, 10€ de agua y 20€ de gas/otros suministros).
- Asesoramiento/Gestoría: Tras consultar información referente a estos servicios, la gestión de los trámites fiscales, contables y laborales de la cooperativa supondría 280€/mes y cubriría la elaboración y presentación de impuestos (IVA, Impuesto de sociedades, Retenciones a trabajadores y terceros), la elaboración de la contabilidad diaria y de las cuentas anuales de la cooperativa, y la elaboración de las nóminas y alta de los trabajadores.
- Publicidad: Hemos considerado un gasto en publicidad de 50€/mes, para la elaboración de materiales en soporte físico como trípticos, cartelería.
- Página web: La visibilidad del proyecto hace necesario que disponga de una página web para darnos a conocer, quienes somos qué servicios ofrecemos y contacto. El coste de elaboración de la misma se estima en 30€/año.
- Varios: En este concepto incluimos, por prudencia, una serie de costes imprevistos que estimamos en 20€ mensuales, para atender algún tipo de gasto no previsto.
- <u>Amortizaciones</u>: La política de inversiones de la empresa es muy simple dado que es una empresa de servicios de valor muy pequeño en capital,

que no precisa costosas infraestructuras o equipos. Las inversiones previstas son dos equipos informáticos portátiles más sus accesorios y complementos e impresora y kit de encuadernación, cuyo valor es 1130,84€ en total. Su amortización se realizaría en cuatro años, por lo que debemos repartir dicho coste en ese periodo (48 meses). La amortización anual sería de 1130,84€/4= 282,71€/año ó 23,55€/mes ~24€/mes.

Análisis de los escenarios:

Hemos analizado nuestra viabilidad económica centrándonos en tres escenarios, escenario positivo, neutro y negativo con una serie de condiciones y características que predicen la actividad económica de la cooperativa.

Las variables que condicionan estos escenarios son: el número de alumnos en la facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo; el porcentaje de socios consumidores (ingresos fijos) y porcentaje de ventas de los materiales (socios y no socios) que serán los ingresos variables³, para calcular estos ingresos hemos establecido un pack de tres materiales (bolígrafo, cuaderno y fluorescente) que supone; 2,91€ para socios y 3,61€ para no socios. Con esto hallaremos el umbral de rentabilidad.

PACK	COSTE PRODUCTO	PRECIO PRODUCTO SOCIO (45% BENEFICIO)	PRECIO PRODUCTO NO SOCIO (80% BENEFICIO)
CUADERNO	1,25 €	1,81 €	2,25 €
BOLI BIC	0,16 €	0,23€	0,28€
FOSFORITO	0,60 €	0,87 €	1,08 €
	2,01 €	2,91 €	3,61 €

Tabla 10 Precio del pack

_

³ Dentro de los ingresos variables que analizamos usando el pack de materiales, no contamos con los ingresos producidos por las fotocopias/ encuadernaciones o por la venta de libros. Todo esto se debe a que el precio de las fotocopias es muy pequeño y para hallar el umbral de rentabilidad, es decir, cuantas fotocopias o encuadernaciones tenemos que hacer para cubrir nuestros costes fijos es difícil de calcular; por otro lado los libros no podemos acceder al precio de venta al por mayor porque no somos empresa todavía entonces no sabemos el precio de coste lo cual nos impide calcular el umbral de rentabilidad en base a este producto.

Por un lado esta, el **escenario positivo** en el que hay un 80% de la totalidad de alumnos (que como ya hemos dicho anteriormente son 1.278 aprox.) que se hacen socios de nuestra cooperativa lo cual supondrían 1.022 socios con una cuota de 4€/mes, por lo tanto conllevarían a unos ingresos fijos de 4.088€/mes.

Por otro lado están los ingresos variables, que en el escenario positivo muestra las siguientes condiciones, un 60% de los socios totales que en este caso son 613 socios de los 1022 totales compran el pack y un 20% de 613 lo compran como no socios es decir 122 personas no socias. Todo esto suponen unos ingresos de 2224,25 (Socios: 613*2,91=1783,83) / No socios: 122*3,61=440,42)

Por lo tanto entre los ingresos fijos provenientes de las cuotas de los socios y los ingresos variables de la venta del pack, obtenemos unos ingresos totales de 6.312,25€.

Por otro lado tenemos el **escenario neutro** en el cual un 45% de la totalidad de alumnos (1248 alumnos) se hacen socios de la cooperativa, es decir, 575 socios, lo que supone unos ingresos fijos de 2.300€/mes gracias a la cuota 4€/mes.

En cuanto a los ingresos variables consideramos que un 20% de los socios, es decir, 115 socios compran el pack y el 15% de 115 que son 17 personas compran el pack como no socios. Todo esto supone un ingresos variables de 396,02€/mes (Socios: 115*2,91=334,65€ / No socios: 17*3,61=61,37€)

Sumando los ingresos fijos más los ingresos variables dan un total de 2.696,02€/mes de ingresos totales.

Por último se encuentra el **escenario negativo**, en el cual, del número total de estudiantes solo un 15% de ellos se hacen socios. Es decir, 191 socios con su correspondiente cuota mensual de 4 € que hacen un total de 764€ en ingresos fijos.

En cuanto a los ingresos de ventas un 10% de los socios compran dicho pack, lo que supone que 19 socios lo compran y por el lado de las ventas provenientes de los no socios, un 10% de 19 personas lo compran es decir 2 personas no socias lo compran.

Las de las ventas de socios y no socios generan unos ingresos variables de 62,51€/mes (Socios: 19*2,91=55,29€ / No socios: 2*3,61=7,22€).

Con lo todo lo dicho anteriormente la suma de los ingresos fijos y variables del escenario negativo son 856,51€/mes.

Umbral de rentabilidad:

Con los datos anteriormente definidos, podemos calcular el umbral de rentabilidad de nuestro proyecto en los diferentes escenarios. Es decir, aquel volumen de ventas a partir del cual la cooperativa empieza a tener beneficios. Para el cálculo del umbral de rentabilidad utilizamos la siguiente fórmula:

Ur = CF-IF / (Pu-Cvu)

- o **Ur** es el Umbral de rentabilidad en unidades de producto
- CF son los costes fijos de la cooperativa (2541,48€/mes)
- o IF son los ingresos fijos, provenientes de las cuotas
- o **Pu** es el precio unitario (precio/pack, establecido en 2,01€)
- Cvu es el coste variable unitario (2,91€/pack socio / 3,61€/pack no socio)

Escenario positivo **IF** $(4.088,00 \in)$ - **CF** $(2.251,48 \in)$ supone que se cubren con un sobrante de $3.836,52 \in$.

Escenario neutro **IF** $(2.300 \in)$ - **CF** $(2.251,48 \in)$ lo cual significa que se cubren los costes fijos y sobran $48,52 \in$.

En cuanto a los escenarios positivo y neutro en ambos con los ingresos fijos se cubren los costes fijos. Entonces los sobrantes serían beneficios a la cooperativa destinados al fondo de reserva.

Por otro lado se encuentra el escenario negativo en el cual los **IF** (764,00 €) - **CF** (2.251,48 €), no cubren los CF dando un resultado negativo (-1.487,48 €) por lo tanto para cubrir esta pérdida haría falta vender "x" pack provenientes de socios y "x" pack provenientes de no socios.

Umbral de rentabilidad precio de pack socio:

Ur= CF (2.251,48€)- IF(764,00€)/Cvu (2,91€)-Pu 2,01€)

Ur = 1487,48/0,9

Ur= 1652,75 ~ 1653 packs

Umbral de rentabilidad precio de pack no socio:

Ur= CF (2.251,48€)- IF(764,00€)/ Cvu (3,61€)-Pu 2,01€)

Ur = 1487,48/1,6

Ur= 929,675 ~ 930 packs

Consideramos que es el escenario más realista y más aproximado a la situación inicial de empresa recién nacida, pero una vez establecidos, situados en un entorno en el que se conozcan nuestros servicios y productos etc., creemos que nuestro proyecto tendrá un acogimiento positivo entre los estudiantes.

En el caso de no poder cubrir el número de packs necesario que haría falta para igualar los costes fijos, se buscará financiación externa o incluso considerar dejar de cobrar parte de nuestros salarios hasta que se cumplan nuestros objetivos.

En caso de tener que recurrir a financiación externa lo haríamos a través de entidades de financiación ética o alternativa afines a nuestros valores, como son Coop57, Fiare o Triodos Bank⁴.

-

Ver: http://www.proyectofiare.com/web/, http://www.triodos.es/es/particulares/?gclid=COPy9IWjt7MCFXHLtAodHU8APQ

GASTOS MENSUALES						AÑO 1 (2015)						
						-						
CONCEPTO	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	ollio	Agosto
Materiales	1.938,03 €		· (•	9 .		÷ (€	. ﴿		•		(4)
GASTOS DE PERSONAL												
Salarios	902'026	950,50€	920'20€	1.901,00€	920,50€	950,50€	950,50€	950,50€	950,50€	1,901,00€	950,50€	920,50€
Seguridad Social e IRPF (32%)	152,08 €	152,08€	152,08€	152,08 €	152,08€	152,08 €	152,08 €	152,08 €	152,08 €	152,08 €	152,08€	152,08€
Dietas	€ 900'09	€0,00 €	900'09€	900'09	900'09€	900'09€	900'09	900'09€	€0,00	€0,00	900'09	900'09
TOTAL	1.162,58 €	1.162,58€	1.162,58 €	2.113,08€	1.162,58€	1.162,58€	1.162,58€	1.162,58 €	1.162,58€	2,113,08€	1.162,58€	1.162,58€
OTROS GASTOS												
Seguros	€ 900'009	. €	9 -	. €	. €	. €	- €	. €	. €	- €	. €	. €
Telefono	28,90€	28,90€	28,90€	28,90€	28,90€	28,90€	28,90€	28,90€	28,90€	28,90€	28,90€	28,90€
Suministros (Agua, Luz. gas)	30,00€	80,00€	80,00€	80,00€	80,00€	80,00€	80,00€	80,00€	80,00€	80,00€	80,00€	80,00€
Asesoramiento y gestoría	280,00€	280,00€	280,00€	280,00€	280,00€	280,00€	280,00€	280,00€	280,00€	280,00€	280,00€	280,00€
Publicidad	30,00€	50,00€	50,00€	50,00€	50,00€	50,00€	50,00€	50,00€	50,00€	50,00€	50,00€	50,00€
Página Web	30,00€	. €	- €	- €	- €	. €	- €	. €	. €	. €	. €	
Varios	20,00€	20,00€	20,00€	20,00€	20,00€	20,00€	20,00€	20,00€	20,00€	20,00€	20,00€	20,00€
TOTAL	1.088,90€	458,90€	458,90€	458,90€	458,90€	458,90€	458,90€	458,90€	458,90€	458,90€	458,90€	458,90€
AMORTIZACIONES	24,00€	24,00€	24,00€	24,00€	24,00€	24,00€	24,00€	24,00€	24,00€	24,00€	24,00€	24,00€
GASTOS FINANCIEROS	€ .	- €	- €	. €	- €	. €	- €	. €	- €	- €	- €	
Total gastos previstos	4,213,51€	1.645,48€	1.645,48€	2.595,98€	1.645,48€	1.645,48€	1.645,48 €	1.645,48€	1.645,48€	2.595,98€	1.645,48€	1.645,48 €

Tabla 11.Gastos mensuales.

Elección de la forma jurídica.

Como ya hemos explicado al principio de nuestro proyecto, hemos elegido dentro de las organizaciones, la cooperativa llamada UNICOOP S. Coop. Arag., dentro de los diferentes tipos de cooperativas que existen nos decantamos por la cooperativa de consumo, ya que nuestra finalidad es la adquisición y, en su caso, producción de bienes y servicios para el consumo y uso de los propios socios y demás personas interesadas en nuestros servicios.

La finalidad de nuestra cooperativa de consumo no sólo es el beneficio colectivo de sus socios sino también la mejora del entorno social donde vamos a desarrollar nuestra actividad.

Nuestra cooperativa es de 1º grado, con un número mínimo de 3 socios.

En cuanto a los socios, los estatutos *(Anexo Estatutos UNICOOP.)* de la cooperativa establecen los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de socio⁵.

Al ser una cooperativa de consumo existen dos tipos de socios, los socios consumidores y los socios de trabajo.

Los socios consumidores son las personas físicas cuya participación en la cooperativa se va a basar en el autoabastecimiento de productos o uso de servicios proporcionados por la cooperativa, con obtención de diversas ventajas. Participa de manera directa o delegada, con voz y voto.

Por otro lado, existe el socio de trabajo, que es el que realiza la actividad profesional en la cooperativa, participa en la toma de decisiones de la cooperativa con derecho de voto. (HISPACOOP, 2012)

_

⁵ Para ver todo lo referente a los socios de una cooperativa consultar el siguiente link: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ar-I9-1998.t1.html#c4 (Cap. IV, de los Socios, art. 16-24)

Los socios y socias pueden elegir entre el Régimen General de la Seguridad Social y el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, en nuestra cooperativa se considera más oportuno el régimen general de la seguridad social.

En cuanto a la normativa aplicable a las cooperativas, ya hemos hecho mención de ellas en el *Marco Legislativo*.

- La Ley de Cooperativas de Aragón (Ley 9/1.998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón), modificada por la Ley 4/2010 de 22 de junio.
- Ley de sociedades cooperativas de España (Ley 27/1999, de 16 de julio)
- R.D. 1278/2.000, que regula aspectos relativos a Seguridad Social para los Socios Trabajadores de Cooperativas.
- Ley 20/1.990, de Régimen Fiscal de las Cooperativas.

En cuanto a la organización interna de la cooperativa, va a constar de la asamblea general de socios y un consejo rector.

La Asamblea General⁶ de la Cooperativa, está integrada por los socios que la conforman, es el órgano superior de la expresión de la voluntad social y sus acuerdos se establecen para todos, hayan ido o no a la reunión.

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple, y los que sean contrarios a la ley o a los estatutos pueden ser impugnados en juicio declarativo ordinario o por un procedimiento especial.

El segundo de los órganos por importancia es el Consejo rector. Es el órgano de gobierno y debe de ejecutar los acuerdos que se tomen en la Asamblea General.

Los miembros del Consejo rector son elegidos de forma democrática por los socios en la Asamblea general y responderán de forma solidaria.

⁶ Para más información sobre la asamblea general consultar en el siguiente link: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ar-I9-1998.t1.html#c4 (art. 26-36)

El Consejo rector como órgano de gobierno, asume un conjunto de facultades como son:

- Formular y presentar las Cuentas Anuales en la Asamblea general
- Ejecutar los acuerdos correspondientes previamente adoptados por la Asamblea.

Según los Estatutos UNICOOP, el presidente, vicepresidente y el secretario tienen diferentes funciones, las cuales se encuentran reguladas en los estatutos. (Anexo Estatutos UNICOOP.)

Respecto a los fondos de los que dispone nuestra cooperativa, son dos, el Fondo de Reserva Obligatorio y Fondo de Educación y Promoción Cooperativa (art 59, LCA, 9/1998, 22 de diciembre). Los cuales están regulados según los estatutos de la cooperativa.

Las cooperativas de consumo están dentro de las cooperativas especialmente protegidas según la Ley 20/1990, que regula el Régimen Fiscal de las Cooperativas en consideración a su función social, actividades y características.

Por lo tanto disfrutan de los siguientes beneficios:

En el Impuesto sobre Sociedades⁷, (que es el impuesto que se aplica cuando la obtención de renta es una persona jurídica (sociedad, asociación fundación, cooperativas, etc.)), a la base imponible de los resultados cooperativos, se les aplica el tipo del 20%. Si son resultados extracooperativos se les aplica el tipo general.

_

⁷ Para saber más sobre el impuesto sobre sociedades, consultar el siguiente link: http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio es ES/ Segmentos /Empresas y profesionales/Empresas/Impuesto sobre Sociedades/Cuestiones basicas del impuesto/Cuestiones basicas del impuesto.shtml

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ⁸(Impuesto cedido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, que se impone a la hora de realizar operaciones societarias, como la constitución, aumento de capital y otras operaciones de sociedades, personas jurídicas no societarias)

Gozarán de exención para las operaciones de adquisición de bienes y derechos destinados al cumplimiento de sus fines sociales y estatutarios.

En el impuesto sobre sociedades, disfrutan de una bonificación del 50% de la cuota íntegra.

⁸ Para saber más información sobre el impuesto de trasmisiones patrimoniales y actos jurídicos, consultar el siguiente link:

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Tributos/AreasTematicas/ImpuestoTrasmisionesPatrimoniales

BLOQUE IV.CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

4.1. Conclusiones

Tras haber desarrollado y analizado las ideas principales que sustentaban este proyecto de intervención social podríamos decir que hemos llegado a una serie de conclusiones:

Una de las problemáticas que planteábamos y a la que queríamos dar solución de alguna u otra forma era la situación actual económica que repercute en la capacidad económica de los estudiantes y sus familias. Para ello analizamos el contexto general mediante recopilación de información e interpretación de esta, con la que obtuvimos una corroboración de las dificultades planteadas. (Subida de tasas, reducción monetaria de becas, disminución de ayudas, endurecimiento de requisitos para obtener becas etc.)

Sabemos que el ser estudiante universitario supone una serie de gastos inherentes a la Universidad pero también complementarios a esta y necesarios para el desarrollo de la actividad estudiantil.

Por este motivo, se presenta la creación de una cooperativa de consumo para estudiantes universitarios, donde estos, por una cuota mensual baja pueden disfrutar de una variedad de servicios que den respuesta a sus necesidades complementarias permitiendo con ello continuar fomentando el aprendizaje y a su vez ahorrándoles un gasto adicional que en algunos casos puede suponer un problema para su economía.

Con ello queremos evitar que el potencial de los estudiantes se vea limitado por no poder pagar estudios complementarios que al propio estudiante le interesen y promueva un mejor aprendizaje. Para poder conseguir este objetivo hemos establecido una serie de herramientas que suponemos óptimas para alcanzarlo.

La verificación del funcionamiento de estas no se puede llevar a cabo puesto que aún no se han puesto en marcha. Pero sí que contamos con ciertos estudios que nos han ayudado a intuir si estas tendrían aceptación y éxito entre la población universitaria.

Cabe destacar las respuestas que obtuvimos con las encuestas en la que los estudiantes muestran apoyo a la idea de la creación de la cooperativa de consumo. Respecto a la percepción que tienen de la formación práctica, pudimos corroborar que los universitarios sienten cierto desamparo por parte de la universidad, consideran que están recibiendo una formación demasiado teórica que posteriormente no les va a ayudar tanto, como si recibiesen una formación más práctica centrada en la actividad laboral posterior.

De este modo, podemos decir que la economía actual sí que está afectando a los estudiantes y también que estos muestran interés por su formación tanto oficial como complementaria, pero en los últimos años estos dos aspectos parece que han entrado en conflicto no pudiendo desarrollarse el uno sin el otro.

Nosotros planteamos la alternativa, pues creemos que mientras haya motivación e implicación la formación no tiene por qué suponer un servicio de difícil acceso como está suponiendo para algunos estudiantes debido a las dificultades económicas.

BLOQUE V BIBLIOGRAFÍA

- ACI, (. C. (1996). La Declaración Sobre la Identidad Cooperativa.
- B., A. M. (7 de 2 de 2014). La Universidad de Zaragoza detecta casos de abandono por no poder pagar la matrícula. Heraldo.
- Camón, J. e. (2001). Trabajo Asignatura Creación de Empresas.
- Corbetta, P. (2003). Metodología y técnicas de investigación social. Mc
 Graw Hill.
- Garrido, S. (2003): El primer cooperativismo agrario español, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa 44, 33-56, En: Marcuello, M. D.-F. (s.f.). Evolución del sector cooperativo en España. Recuperado el 13 de abril de 2014, de Universidad de Zaragoza: http://www.ciriec-ua conference.org/images/upload/pdf/PAPERS/347_Diaz-Foncea%20and%20Marcuello_txt.pdf
- Gómez.G, R. y. (1996). Metodología de la investigación cualitativa.
- Gómez, J. L. (1983): La cooperativa de trabajo. Barcelona, CEAC, En: Marcuello, M. D.-F. (s.f.). Evolución del sector cooperativo en España. Recuperado el 13 de abril de 2014, de Universidad de Zaragoza: http://www.ciriec-ua conference.org/images/upload/pdf/PAPERS/347_Diaz-Foncea%20and%20Marcuello_txt.pdf
- Gravalos, M. A. (2002). Economia Social. Oviedo: Septem Ediciones.
- HISPACOOP, C. E. (2012). Las cooperativas de consumo. Madrid.
- Jarillo, M. J. (2008). Las sociedades cooperativas. Madrid: Iustel.

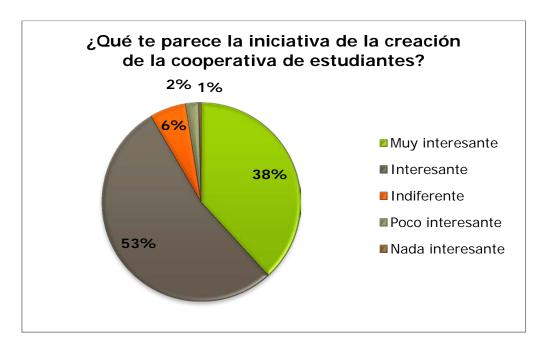
- Jarque, J. J. (1995). *MANUAL PRACTICO Y ESTATUTOS DE COOPERATIVAS*. Granada: COMARES.
- Javier Callejo Gallego, C. d. (2009). Introducción a las técnicas de investigacion social. Universitaria Ramón Areces.
- Ley Orgánica 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- Ley Orgánica 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón
- Ley Orgánica 20/1999, de 19 de diciembre, sobre régimen fiscal de las cooperativas
- Ley Orgánica 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social
- Mª José Rabanaque Hernández, L. M. (2012-2013). (Pag 41, Memoria Anual de la Defensora Universitaria, 2012-2013). Zaragoza.
- Marcuello, M. D.-F. (s.f.). Evolución del sector cooperativo en España.
 Recuperado el 13 de abril de 2014, de Universidad de Zaragoza:
 http://www.ciriec-ua-conference.org/images/upload/pdf/PAPERS/347_Diaz-Foncea%20and%20Marcuello_txt.pdf
- Ministerio de Educación, C. y. (2013). Datos básicos del sistema universitario español, Curso 2013-2014. Secretria General Técnica.
- Morgado, P. (2006). Economia social y cooperativismo.
- PYME, M. p. (s.f.). Como elaborar un plan de marketing.
- Real Decreto 1707/2011, 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios
- Salinas, F. (2003): Apuntes sobre la historia del cooperativismo en España y de las relaciones entre Universidad y cooperativismo en las Escuelas Sociales, En: Marcuello, M. D.-F. (s.f.). Evolución del sector cooperativo en España. Recuperado el 13 de abril de 2014, de

Universidad de Zaragoza: http://www.ciriec-ua conference.org/images/upload/pdf/PAPERS/347_Diaz-Foncea%20and%20Marcuello_txt.pdf

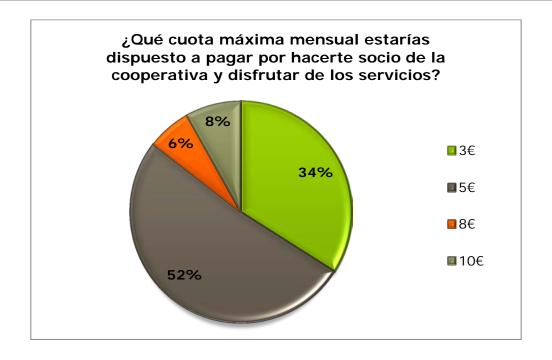
Sancho, A. (2003): El desarrollo del cooperativismo en Aragón: una visión a largo plazo, En: Marcuello, M. D.-F. (s.f.). Evolución del sector cooperativo en España. Recuperado el 13 de abril de 2014, de Universidad de Zaragoza: http://www.ciriec-ua conference.org/images/upload/pdf/PAPERS/347_Diaz-Foncea%20and%20Marcuello_txt.pdf

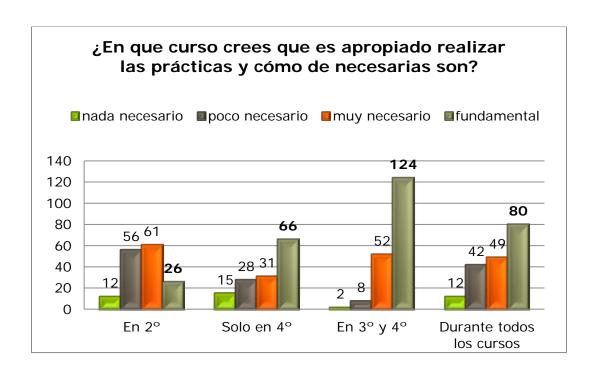
BLOQUE VI ANEXOS

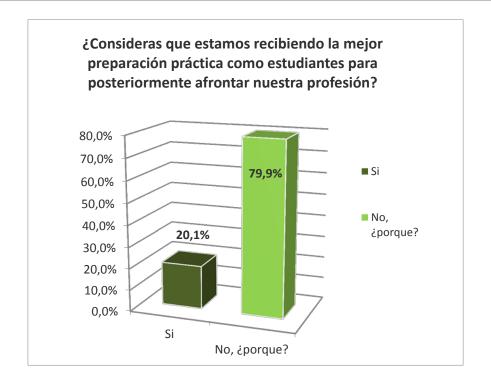
6.1. Anexo encuestas



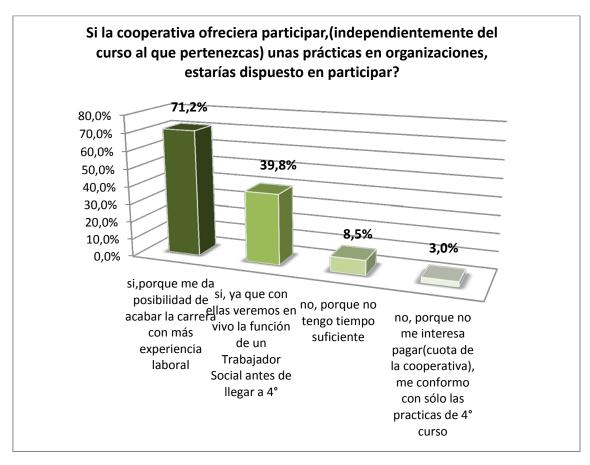






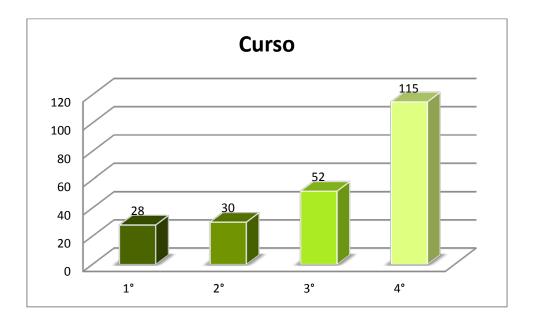












6.2. Anexo entrevistas

2° VIA

30/07/2014

1. ¿Tiene algún programa o formación específica para alumnos en prácticas?

No existe como tal Programa, aunque se reciben alumnos en prácticas procedentes de distintos centros académicos. Se programa con cada uno de ellos los objetivos, tareas y actividades a realizar, dependiendo de las actitudes, disponibilidades tanto del alumno/a como el equipo, etc.

2. ¿Qué importancia tiene para usted tener alumnos en prácticas? (Ninguna importancia, poca importancia, algo de importancia, mucha importancia)

Mucha importancia

3. ¿Qué canales (organizaciones) ha utilizado para tener alumnos en prácticas?

Los alumnos nos han llegado directamente de los centros académicos, siendo ellos mismos los que se han puesto en contacto con nuestra entidad.

4. ¿Qué organización, de las que gestiona prácticas, es la que mejor funciona, según su parecer?

Quizá el seguimiento que hacen de los alumnos en prácticas es más específico en el caso del IES – Grado medio, pero en la realidad, ha ido dependiendo mucho de los alumnos en sí.

PERFIL DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES:

4. ¿Qué FORMACIÓN / CONOCIMIENTOS busca en un alumno en prácticas?

Los propios de las actividades que llevamos a cabo: atención a personas con trastorno mental grave

5. ¿Qué ACTITUDES busca en un alumno en prácticas?

Interés, dedicación, implicación y compromiso, creatividad e iniciativa...

6. ¿Qué VALORES (solidaridad, trabajo en equipo, compromiso, etc.) busca en un alumno en prácticas?

Respeto, formalidad, responsabilidad, tolerancia...

7. ¿Cree que los alumnos en prácticas presentan las capacidades y habilidades necesarias para desarrollar las tareas que se le encomiendan?

En general si, aunque puede variar mucho de un alumno a otro.

8. ¿Qué tipo de actividades realiza el alumno en prácticas, dentro de su organización?

Se trata de que de una forma paulatina se pueda integrar en el equipo asignado, y vaya realizando las tareas propias de su perfil profesional, siempre acompañado.

9. ¿Le interesaría que realizasen investigaciones respecto a su ámbito y/o empresa?

Me interesa

10. ¿Considera que su empresa entidad demanda perfiles profesionales que no están cubiertos por la universidad? No contestada

Si:

NO --> ¿Que perfiles profesionales no están cubiertos, de los que usted necesita?

11. ¿Estaría dispuesto a asociarse con la cooperativa y con ello aceptar y formar alumnos en prácticas en su "entidad/empresa"?

Si, se podría estudiar. Por favor enviarnos más información al respecto.

ADUNARE

16/07/2014

1. ¿Tiene algún programa o formación específica para alumnos en prácticas?

Programa de formación como tal, no. Adaptamos las prácticas al programa más o menos determinado al perfil o al centro al que vayan a ir.

2. ¿Qué importancia tiene para usted tener alumnos en prácticas? (Ninguna importancia, poca importancia, algo de importancia, mucha importancia)

Es interesante por formar futuros profesionales, por que aportan novedades y por contar con gente con la que cubrir otros puestos temporales.

3. ¿Qué canales (organizaciones) ha utilizado para tener alumnos en prácticas?

Universidad

4. ¿Qué organización, de las que gestiona prácticas, es la que mejor funciona, según su parecer?

Solo provienen de la universidad

PERFIL DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES:

4. ¿Qué FORMACIÓN / CONOCIMIENTOS busca en un alumno en prácticas?

Teniendo en cuenta el conocimiento básico, también y especialmente la capacidad de adaptación al programa o centro,

5. ¿Qué ACTITUDES busca en un alumno en prácticas?

Involucrarse e implicarse.

6. ¿Qué VALORES (solidaridad, trabajo en equipo, compromiso, etc.) busca en un alumno en prácticas?

Habilidad y sensibilización para el trabajo e identificación con los principios de la entidad.

7. ¿Cree que los alumnos en prácticas presentan las capacidades y habilidades necesarias para desarrollar las tareas que se le encomiendan?

Depende más de la persona que de los conocimientos, implicación.

8. ¿Qué tipo de actividades realiza el alumno en prácticas, dentro de su organización?

Depende del programa dentro de diferentes ámbitos como infancia, jóvenes, adultos/intervención comunitaria. (Intervención psicosocial, intervención familiar, inserción laboral, atención necesidades básicas, intervención comunitaria...)

9. ¿Le interesaría que realizasen investigaciones respecto a su ámbito y/o empresa?

Sí que me interesaría, de forma o aspectos concretos.

10. ¿Considera que su empresa entidad demanda perfiles profesionales que no están cubiertos por la universidad?

No, sí que encuentran esos perfiles.

11. ¿Estaría dispuesto a asociarse con la cooperativa y con ello aceptar y formar alumnos en prácticas en su "entidad/empresa" con su correspondiente convenio de prácticas?

Sí que estaríamos dispuestos a acoger estudiantes pero no a remunerarles

FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (FAGA)

14/07/2014

1. ¿Tiene algún programa o formación específica para alumnos en prácticas?

No, pero tienen puestos para prácticas.

2. ¿Qué importancia tiene para usted tener alumnos en prácticas?

Siempre que salgan con buena formación son importantes.

3. ¿Qué canales (organizaciones) ha utilizado para tener alumnos en prácticas?

Universidad

4. ¿Qué organización, de las que gestiona prácticas, es la que mejor funciona, según su parecer?

Porque solo vienen alumnos en prácticas provenientes de la universidad

PERFIL DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES:

4. ¿Qué FORMACIÓN / CONOCIMIENTOS busca en un alumno en prácticas?

Que sean resueltos, sepan hacer proyectos sociales, saber tratar con gente en exclusión y conocimientos amplios en vivienda, salud, educación y conocimientos base de papeleos, lugares de referencia, consejeros...

5. ¿Qué ACTITUDES busca en un alumno en prácticas?

Activos, sociables, con potencial, abiertos, mucha educación, sensible y respeto con los ancianos.

6. ¿Qué VALORES (solidaridad, trabajo en equipo, compromiso, etc.) busca en un alumno en prácticas?

Evitar desazón, solidarios, luchar por la causa.

7. ¿Cree que los alumnos en prácticas presentan las capacidades y habilidades necesarias para desarrollar las tareas que se le encomiendan?

No vienen bien preparados, pero si no saben se les enseña.

8. ¿Qué tipo de actividades realiza el alumno en prácticas, dentro de su organización?

Atiende a usuarios, rellena formularios, conoce la estructura de los proyectos. Todo lo que hace el Trabajador Social siempre bajo supervisión.

9. ¿Le interesaría que realizasen investigaciones respecto a su ámbito y/o empresa?

Si, con supervisión y con información veraz.

10. ¿Considera que su empresa entidad demanda perfiles profesionales que no están cubiertos por la universidad?

No, se demandas abogados, trabajadores sociales, periodistas. Y se demanda una experiencia de más o menos dos años que muy poca gente la posee.

YMCA

29/7/2014

1. ¿Tiene algún programa o formación específica para alumnos en prácticas?

Sí, la gente que viene a hacer prácticas viene de la universidad de Zaragoza, UNED y la universidad de San Jorge. No hacemos programas formativos, solo vienen a hacer las practicas correspondientes de la titulación que están estudiando, cursos de la DGA que gestionan los agentes sociales con su plan correspondiente de prácticas, ciclos formativos de grado medio (administración) y superior (Técnico en actividades sociocultural, integración social, administración

El bloque más importante de personas en prácticas es del curso del monitor de tiempo libre.

2. ¿Qué importancia tiene para usted tener alumnos en prácticas? (Ninguna importancia, poca importancia, algo de importancia, mucha importancia)

Es importante porque por un lado, sobre todo con aquellos cursos que no están relacionados con nuestra actividad de ocio y tiempo libre a parte de colaborar y ayudar a realizar las actividades, por otro lado es una parcela de posibles personas con las que podemos contar para contrataciones futuras.

En otros puestos de intervención social, empleo, formación también aunque las posibilidades de contratación son más pequeñas. Cuando tenemos una baja

3. ¿Qué canales (organizaciones) ha utilizado para tener alumnos en prácticas?

Universa (si)

FEUZ (No)

INAEM (si)

Otros (indicar qué organizaciones): universidad de Zaragoza, Grados medios y superiores. También gestionan prácticas desde YMCA. Hacen sesiones formativas y los alumnos que las realizan se les busca practicas relacionadas

4. ¿Qué organización, de las que gestiona prácticas, es la que mejor funciona, según su parecer?

No contesta.

PERFIL DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES:

4. ¿Qué FORMACIÓN / CONOCIMIENTOS busca en un alumno en prácticas?

Por departamentos:

Actividades con niños: Monitor de tiempo libre y si es posible formación universitaria complementaria o de grado superior. (Trabajo Social, Magisterio, educadores, Psicólogos, grados superiores

Intervención social con familias en situación de riesgo: gente que haya terminado o esté estudiando la carrera de Trabajo Social, Educación Social y Psicología

Área de formación y empleo: Trabajador social, Psicólogos, relaciones laborales y derecho

Administración: grados superiores de administración, gente que estudia económicas y derecho.

5. ¿Qué ACTITUDES busca en un alumno en prácticas?

Tenga ganas de aprender, de hacer cosas, valoramos mucho que la gente no venga pensando que va a hacer aquello exclusivamente que corresponde con lo que ha estudiado. Buscamos a gente dinámica y polivalente, en alumnos en prácticas buscamos esta actitud que estén dispuesto a hacer cosas variadas y diferentes y no basarse solo en su perfil profesional.

6. ¿Qué VALORES (solidaridad, trabajo en equipo, compromiso, etc.) busca en un alumno en prácticas?

Capacidad de adaptarse, compromiso con lo que se hace, estar dispuesto a hacer cosas que te gustan tanto cosas que no te gusten.

7. ¿Cree que los alumnos en prácticas presentan las capacidades y habilidades necesarias para desarrollar las tareas que se le encomiendan?

Por lo general sí, estamos satisfechos.

8. ¿Qué tipo de actividades realiza el alumno en prácticas, dentro de su organización?

En función del departamento, inicialmente comienza haciendo las tareas más sencillas del departamento del que se incorpora (tareas mecánicas), conforme va evolucionando el alumno va adquiriendo otro tipo de tareas más complejas, y por último tareas con cierta autonomía, hacer tareas de forma independiente, siempre está tutorizado por la persona responsable del departamento.

Se trata de que el alumno vea todas las tareas que hay, algunas con más profundidad que otras, aunque también depende del momento de incorporación.

9. ¿Le interesaría que realizasen investigaciones respecto a su ámbito y/o empresa?

En algunos casos sí que se han hecho, porque lo necesitan para sus trabajos o proyectos.

Es interesante si coincide con las necesidades de la entidad, perfecto pero a veces pero a veces no siempre nos interesa

10. ¿Considera que su empresa entidad demanda perfiles profesionales que no están cubiertos por la universidad?

NO

11. ¿Estaría dispuesto a asociarse con la cooperativa y con ello aceptar y formar alumnos en prácticas en su "entidad/empresa"?

Si, el alumno cumple los perfiles estamos dispuestos y tenemos hueco.

MANCALA

21/07/2014

1. ¿Tiene algún programa o formación específica para alumnos en prácticas?

Especifico como tal no. Pero depende de la formación que tengan son guiados por determinados profesionales.

2. ¿Qué importancia tiene para usted tener alumnos en prácticas? (Ninguna importancia, poca importancia, algo de importancia, mucha importancia)

Más que importancia es una responsabilidad de valorar y evaluar.

3. ¿Qué canales (organizaciones) ha utilizado para tener alumnos en prácticas?

Universidad de Zaragoza e Institutos (grados medios y superiores)

4. ¿Qué organización, de las que gestiona prácticas, es la que mejor funciona, según su parecer?

No contesta

PERFIL DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES:

4. ¿Qué FORMACIÓN / CONOCIMIENTOS busca en un alumno en prácticas?

Perfiles adaptados a los proyectos que tienen, por perfil de los destinatarios y las actividades que realizan.

5. ¿Qué ACTITUDES busca en un alumno en prácticas?

Capacidad de trabajo en equipo, responsable.

6. ¿Qué VALORES (solidaridad, trabajo en equipo, compromiso, etc.) busca en un alumno en prácticas?

Responsabilidad, trabajo en equipo, vocación y habilidades.

7. ¿Cree que los alumnos en prácticas presentan las capacidades y habilidades necesarias para desarrollar las tareas que se le encomiendan?

En general sí. Depende también de la actitud del individuo.

8. ¿Qué tipo de actividades realiza el alumno en prácticas, dentro de su organización?

Especialmente en el centro de tiempo libre, gestiones sobre las familias y siempre acompañados por un Trabajador Social o Educador Social.

9. ¿Le interesaría que realizasen investigaciones respecto a su ámbito y/o empresa?

Me interesaría que hubiese investigaciones de forma supervisada.

10. ¿Considera que su empresa entidad demanda perfiles profesionales que no están cubiertos por la universidad?

Los perfiles están, pero es el día a día lo que los forma como profesionales, la experiencia.

11. ¿Estaría dispuesto a asociarse con la cooperativa y con ello aceptar y formar alumnos en prácticas en su "entidad/empresa"?

Sí, todo que pueda favorecer sí.

FUNDACIÓN CANFRANC

29/08/2014

- 1. ¿Tiene algún programa o formación específica para alumnos en prácticas?
- NO. Poca experiencia y para aspectos muy concretos de administración.
- 2. ¿Qué importancia tiene para usted tener alumnos en prácticas? (Ninguna importancia, poca importancia, algo de importancia, mucha importancia)

Ahora Mucha importancia

3. ¿Qué canales (organizaciones) ha utilizado para tener alumnos en prácticas?

Universa: algo, hace tiempo

Otros (indicar qué organizaciones): Universidad de la Experiencia

5. ¿Qué organización, de las que gestiona prácticas, es la que mejor funciona, según su parecer?

No conocemos

PERFIL DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES:

6. ¿Qué FORMACIÓN / CONOCIMIENTOS busca en un alumno en prácticas?

Licenciatura o diplomatura. Inglés hablado y escrito. B2

5. ¿Qué ACTITUDES busca en un alumno en prácticas?

Ganas de aprender.

7. ¿Qué VALORES (solidaridad, trabajo en equipo, compromiso, etc.) busca en un alumno en prácticas?

Iniciativa, trabajo en equipo, responsabilidad

8. ¿Cree que los alumnos en prácticas presentan las capacidades y habilidades necesarias para desarrollar las tareas que se le encomiendan?

SI

8. ¿Qué tipo de actividades realiza el alumno en prácticas, dentro de su organización?

No contesta

9. ¿Le interesaría que realizasen investigaciones respecto a su ámbito y/o empresa?

No contesta (Me interesa, me es indiferente, no me interesa)

10. ¿Considera que su empresa entidad demanda perfiles profesionales que no están cubiertos por la universidad?

No contesta

Si

NO --> ¿Que perfiles profesionales no están cubiertos, de los que usted necesita?

11. ¿Estaría dispuesto a asociarse con la cooperativa y con ello aceptar y formar alumnos en prácticas en su "entidad/empresa" con su correspondiente convenio de prácticas?

Sí, me gustaría conocerlo más

6.3. Anexo respuestas de alumnos a la pregunta prácticas.

A continuación las respuestas de los encuestados a la pregunta, ¿Consideras que estamos recibiendo la mejor preparación práctica como estudiantes para posteriormente afrontar nuestra profesión?

El ámbito del trabajo social es muy amplio y en la carrera se dan conocimientos muy superficiales, sin llegar a profundizar ni a especializarnos en ningún campo, además se dan unos conocimientos que a la hora de la puesta en práctica nos resultan indiferentes, en cambio, otros aspectos fundamentales para trabajar en nuestro ámbito ni son mencionados. Además en la carrera son escasas las prácticas, deberían ser en diferentes campos para conocer bien el trabajo de cada uno. Por otro lado, está enfocada la carrera hacia los servicios sociales en todo momento, sin dar a conocer la multitud de diferentes espacios en los que podemos hacer una labor primordial.

10/06/2014 10:28

El esfuerzo debería ser mucho mayor por parte del centro y que buscaran sitios que realmente quisieran gente de prácticas

08/06/2014 11:36

La función del personal docente, en especial durante las prácticas de intervención es fundamental, sin embargo algunos de los miembros del personal carecen de tiempo, motivación e incluso conocimientos suficientes para su correcto desempeño

05/06/2014 8:32

Son pocas prácticas para la variedad de funciones que deberíamos aprender

03/06/2014 16:03

Por falta de prácticas

01/06/2014 22:55

Porque los docentes en muchas ocasiones no son competentes y no tiene lógica que una profesión como esta no tenga contacto con las personas que son la base de nuestra profesión Tendríamos que conocer varios campos.

01/06/2014 19:21

En primer lugar, por la manera de enfocar las clases y de realizar los exámenes: ello consiste simplemente en memorización, cosa que lógicamente es inútil, dado que necesitamos una formación que nos facilite la interacción con otras personas que están en situación de dificultad, es decir, tener empatía, saber proponer alternativas, tener capacidad para calmar al usuario, saber enfrentarnos a este tipo de situaciones, mantener la calma... Y no se nos instruye sobre ninguna de estas cosas durante la carrera, que, por supuesto, son súper importantes a la hora de realizar una intervención desde el Trabajo Social. Creo que sería fundamentar cambiar el enfoque educativo que se nos está proporcionando.

31/05/2014 19:07

Tenemos más "preparación" teórica que práctica. No están teniendo en cuenta lo fundamental de nuestra futura profesión, que es el trato con las personas; nosotros vamos a ser quienes mejoremos el presente y el futuro de muchas personas, y me parece que 6 meses de prácticas no es tiempo suficiente para adquirir esta destreza. Por otro lado, está nuestra preparación práctica en lo que a asignaturas respecta...Vería de mayor utilidad asignaturas encaminadas a saber desenvolvernos con todos los colectivos con los que podemos trabajar. Entrecomillo preparación porque considero que asignaturas como antropología, tres asignaturas de sociología, tres asignaturas de psicología, introducción a la política social (en la que únicamente te aprendes 3 ó 4 nombres), dos asignaturas de política social (impartidas por la profesora más inepta,

incorrecta y con pocas ganas de transmitir conocimientos, que me he topado en toda mi vida de estudiante); sobran.

31/05/2014 14:04

Porque no estamos poniéndonos en el pellejo real de lo que supondrá ser profesionales en el futuro, y salimos sin tener ni idea de lo que vamos a hacer, solo un montón de ideas teóricas que o bien no nos sirven en la práctica o no nos han enseñado a utilizar con competitividad.

30/05/2014 19:28

Porque necesitas ver lo que haces en realidad y no sobre el papel.

30/05/2014 15:50

Necesitaríamos más práctica

30/05/2014 15:24

Porque con un pequeño periodo en prácticas en 4°, no es suficiente.

30/05/2014 15:07

Las prácticas van en función de los profesores y ellos mismos no disponen ni de las iniciativas ni las motivaciones suficientes.

30/05/2014 14:47

Porque no se estudia para aprender si no para aprobar

30/05/2014 13:19

Porque nos centralizamos en un único ámbito de prácticas, sin conocer cómo nos desenvolveríamos en otros

30/05/2014 11:23

Porque no tenemos casi preparación práctica

30/05/2014 10:10

Porque creo q no se hacen suficientes prácticas y nuestro trabajo es muy práctico

30/05/2014 10:03

5 meses en un solo ámbito no te aporta la suficiente práctica

30/05/2014 9:50

Mala adquisición y comprensión de algunos conocimientos si solo se estudian de manera teórica y se espera hasta 4°. Resulta muy difícil crear un esquema general de conocimientos.

30/05/2014 9:29

Mucho conocimiento sin saber cómo aplicarlo a la vida laboral

30/05/2014 9:17

Realizar unas prácticas en el último año como un mero trámite no es preparación práctica

30/05/2014 9:01

Faltan prácticas solo teoría no es suficiente

30/05/2014 8:37

No son interesantes

30/05/2014 8:26

Falta de prácticas

30/05/2014 8:00

Porque tenemos muy pocas horas de prácticas y concentradas en un único cuatrimestre de la carrera.

24/05/2014 8:22

Hay muchas asignaturas que no tienen buena fundamentación práctica y son muy teóricas

21/05/2014 23:01

Porque apenas vemos los problemas a los que se enfrenta la gente hasta que no los tenemos delante nuestro

20/05/2014 20:09

Hasta llegar a cuarto curso no sabemos nada del mundo laboral, y realmente ahora mismo el mercado laboral es cambiante. Tener una preparación de cómo van modificándose las normativas, las costumbres etc., la veo una preparación vital, por lo que la idea de realizar prácticas durante más curso me parece muy útil.

20/05/2014 1:05

No se corresponde la teoría con la práctica

19/05/2014 22:44

Se ha de imponer de forma generalizada la supervisión o la intervisión en el trabajo

19/05/2014 11:09

Cuatro meses de prácticas es muy poco tiempo. Además solo vemos un ámbito de actuación

15/05/2014 21:56

Es insuficiente

15/05/2014 20:08

Pocas prácticas

14/05/2014 23:37

NO REALIZAMOS APENAS PRACTICAS AJUSTADAS A LA REALIDAD

14/05/2014 19:17

La que hay planteada es escasa, debería de hacerse en diferentes ámbitos de intervención.

13/05/2014 13:54

Estoy acabando 1° y mis prácticas son sólo con compañeros/as de clase y el/la profesor/a

12/05/2014 22:39

No, porque no tenemos la posibilidad de conocer todos los ámbitos en los que trabaja un Trabajador Social.

11/05/2014 23:16

Hacen falta más prácticas

11/05/2014 22:08

Porque siendo que es un carrera donde te enfrentas a personas día a día son muy pocas las prácticas que hay.

11/05/2014 20:54

Porque su duración es muy escasa.

11/05/2014 15:53

Porque no se nos forma como debería ser. Cada lugar de prácticas te forma en algo muy concreto y en lo que ni se llega a profundizar.

10/05/2014 16:44

La docencia en esta universidad es PENOSA, no se prepara a las personas para el acceso al mercado laboral, es una prolongación del instituto. La duplicidad de las materias estudiadas y la imposibilidad por parte del deficiente equipo de profesores de trasladar la teoría a una práctica útil, es el cáncer de la Universidad.

10/05/2014 15:29

Estoy realizando el practicum de investigación y la verdad que nos encontramos un poco verdes a la hora de realizar los proyectos, no sabemos los contenidos que deben de tener, lo que hay que poner en cada apartado. En cuento a uso de programas para el análisis de datos no debería de ser optativo en 4º sino que debería darse obligatoriamente durante todos los años

10/05/2014 7:46

Es escasa

10/05/2014 1:05

Es insuficiente

09/05/2014 22:56

No todas las organizaciones son igual de válidas para la realización de las practicas. Existe mucha diferencia entre la práctica de unas a otras. Por otro lado, sientes que todo lo estudiado teórico no ha servido de nada.

09/05/2014 18:53

Mi opinión es que no, principalmente porque voy a terminar 2° de Trabajo Social y sigo sin saber cómo sería enfrentarme a la profesión en sí. Considero necesarias más actividades que nos acerquen a cómo tendremos que comportarnos en un futuro, cuando (espero) tengamos un puesto de trabajo como trabajadores sociales.

09/05/2014 18:02

Podrían ser mejoradas

09/05/2014 1:18

Podrían ser mejoradas

09/05/2014 1:18

Donde realmente aprendemos a realizar nuestra profesión es mediante las prácticas, no considero suficiente que en 3 meses sepamos ser unos buenos profesionales. Considero muy importante en 2°, 3° y 4° hacer prácticas para ver en primera persona como se aplica y si se aplica la teoría a la práctica.

08/05/2014 22:25

Mucha practica-teoría, que no permite prepararte para la vida laboral

08/05/2014 19:05

Porque creo que tenemos muy pocas prácticas en la carrera de Trabajo Social

08/05/2014 17:22

Actualmente es poco importante, no se aplica, se aplica mal o es escaso

08/05/2014 15:59

Se utiliza al personal como chico de los recados pero en ocasiones hay más estudiantes en prácticas que personal fijo ¿quién enseña a quién?

08/05/2014 15:41

Porque hasta las prácticas de 4° no aprendes la verdadera función de un Trabajador Social, yo que soy un alumno de 3° pienso que aún no he aprendido y lo poco que he aprendido ha sido pasando encuestas casa por casa realizando el practicum de investigación, ha sido la única forma de estar en contacto con la problemática de muchas personas e intentar ayudarles recomendándoles diferentes recursos

08/05/2014 14:50

Considero que se debería de ampliar el tiempo en estas durante los 4 años de carrera. Ya que se aprende, pero te quedas con ganas de conocer más ámbitos... En los que no has trabajado y si el día de mañana te toca en un ámbito distinto al que has realizado las prácticas tienes que informarte estudiar muchos aspectos nuevos. Sería como empezar de cero.

08/05/2014 14:44

Porque la realidad laboral no se ajusta a la preparación académica.

08/05/2014 14:39

Nos hacen estudiar en muchas ocasiones sin conocer su aplicación práctica de la propia asignatura

08/05/2014 14:36

Porque no tocamos el ámbito práctico hasta 4° y lo que se aprende depende mucho del lugar y los profesionales en las que realizas las prácticas

08/05/2014 14:08

Deberá haber prácticas todos los años para tener más claro cuál es nuestro trabajo y adquirir experiencias, no solo estudiando se aprende.

08/05/2014 13:33

Porque apenas hemos tenido prácticas en toda la carrera, lo cual influirá negativamente en nuestra futura labor de profesionales del trabajo social

08/05/2014 12:59

Actualmente, en muchas ocasiones no te enseñan lo básico para la vida profesional.

08/05/2014 12:19

Los de la facultad son unos inútiles

08/05/2014 12:06

Aún no he realizado ningún tipo de práctica.

08/05/2014 11:55

Demasiada información teórica y pocas prácticas reales

08/05/2014 11:55

A la par que estudio también trabajo de Trabajador Social, y no existe una correlación entre la parte formativa básica (como es la carrera) con el desarrollo de la profesión (en caso de ciertos másteres es diferente y si existen más sinergias)

08/05/2014 11:50

A lo largo de los cursos nos preparan teóricamente y en mi opinión al no poder ver de primera mano cómo desempeña su labor un trabajador social es difícil poner en práctica después algo que no hemos hecho

08/05/2014 11:48

Creo que hay muchas asignaturas mal orientadas y de esta forma, no nos servirán mucho en nuestro futuro profesional

08/05/2014 11:41

Debería existir más contacto directo con los diferentes sectores de población y sus trabajadores durante todos los cursos.

08/05/2014 10:49

Necesidad de cursar las asignaturas más prácticas

08/05/2014 10:49

Hay poca práctica

08/05/2014 10:41

Falta de tiempo para abarcar todos los temas

08/05/2014 10:40

Mucha teoría y poca práctica

08/05/2014 10:12

Como Trabajadora Social en activo desde hace 8 años considero que son escasas. Además como profesional que enseña a alumnos considero que

también está muy poco gratificado el hecho de ser tutor/a de alumnos. No existe remuneración alguna y conlleva mucho tiempo para el Profesional. Estaría muy bien hacer prácticas rotativas en diferentes ámbitos, y a los Profesionales se nos debería dar algún incentivo como se hace en Universidades Privadas o en otras Facultades.

08/05/2014 8:07

Porque no hacemos prácticas reales y muy pocas

08/05/2014 7:09

En un cuatrimestre no se puede considerar que hayas podido explotar plenamente las habilidades y conocimientos teóricos que damos a lo largo de la carrera y que sería muy necesario llevar bien aprendidos antes de nuestra vida laboral.

08/05/2014 6:47

Faltan prácticas

08/05/2014 2:24

Falta de compromiso de las empresas

08/05/2014 1:36

Falta contacto con la realidad en 1°,2° y 3°

08/05/2014 1:28

No se ven cuestiones tan básicas como prestaciones

08/05/2014 1:16

Se realizan pocas, en algunas asignaturas son buenas, pero en otras, insuficientes o nulas

08/05/2014 0:25

Las prácticas de 4° no son nada suficientes en una carrera donde la práctica es lo más importante.

08/05/2014 0:03

El periodo de prácticas es muy breve y me parece insuficiente, además de que depende de la institución que te asignen, no aprendes demasiado.

07/05/2014 23:44

Porque son cortas y al ser únicamente en el último año abarcan un único campo, por lo que no conoces realmente las posibilidades que el trabajo social ofrece a la sociedad.

07/05/2014 23:42

Porque considero que algunas partes prácticas que nos imparten en clase no tienen nada que ver con la realidad.

07/05/2014 23:16

Me parece que se dejan muchos campos sin conocer

07/05/2014 23:16

Solo recibimos formación práctica y muy breve, en el área o ámbito al que responde tu lugar de prácticas. Terminamos el grado sin saber en muchas ocasiones como sería el trabajo social en otros ámbitos.

07/05/2014 23:12

Porque muchos aspectos importantes en el desempeño profesional no se abarcan en la carrera

07/05/2014 22:54

Necesitamos mayor preparación práctica, metodológica y psicológica.

07/05/2014 22:00

Debido al escaso tiempo de prácticas.

07/05/2014 21:07

Falta un enfoque más practico

07/05/2014 20:58

Nuestra carrera debería ser más práctica y estar más en contacto con la realidad social que nos rodea y no es así...

07/05/2014 20:00

Escasa y no supervisada por la docencia

07/05/2014 19:44

Porque debería extenderse a otros cursos (1°, 2°,...

07/05/2014 19:38

Porque debería haber más prácticas y creo que lo que se enseña es demasiado teórico para la realidad existente. Creo que es necesario que se implantaran más prácticas pero de una manera urgente. Llegamos a cuarto y hacemos las prácticas y yo creo que vamos muy perdidos porque no sabemos cómo hacer las cosas bien y en el tiempo que hay de prácticas no da tiempo. Es mi humilde opinión y creo que la da muchos.

07/05/2014 19:18

Es necesario más prácticas para abordar diferentes ámbitos.

07/05/2014 18:59

Son unas prácticas escasas y que solo se realizan en el último curso

07/05/2014 18:39

Son insuficientes, hay demasiada carga de trabajos escritos, teóricos, metodológicos que sin contacto con la realidad y las experiencias con prácticas en organizaciones, solo sirven para agobiarte y terminar dándole un significado diferente a la carrera. La realidad es totalmente diferente a la teoría.

07/05/2014 18:33

Poco práctico. No me gusta la manera en que se enfocan las clases. Exceso de trabajo sin sentido, que cuenta un porcentaje muy bajo de la nota final y no se refleja el esfuerzo y el tiempo invertido. Todo es muy teórico y la parte de "prácticas", muchas de ellas son innecesarias.

07/05/2014 18:16

Porque el número de horas de prácticas es insuficiente para todo lo que se da en clase.

07/05/2014 18:07

No puedes conocer todos los campos de acción donde más tarde puedes trabajar

07/05/2014 18:05

Porque se dedica mucho tiempo de prácticas a aspectos que luego en el mercado laboral pienso que no nos van a servir.

07/05/2014 18:03

Porque la práctica, por más que te la enseñen, no sirve, hay que vivenciarla y trabajarla en la realidad.

07/05/2014 17:45

Apenas se realizan prácticas durante la carrera y tan solo en el último año

07/05/2014 17:41

Se podría invertir más tiempo en realizar prácticas para que los estudiantes acabaran sus estudios con mayor habilidad

07/05/2014 17:27

Falta de prácticas

07/05/2014 17:22

Hay demasiada teoría, poca práctica, y la práctica de intervención de 4º curso es escasa.

07/05/2014 17:06

Considero que las asignaturas más necesarias no se les da la suficiente importancia, y que hay otras que son menos importantes.

07/05/2014 17:06

Me parece poca

07/05/2014 16:59

Porque es un tiempo demasiado escaso

07/05/2014 16:53

Es una profesión totalmente práctica, de habilidades y psicológica y tan solo tenemos 4 meses de prácticas en toda la carrera.

07/05/2014 16:47

Las prácticas no se hacen con una proyección continuada desde el principio ni se rota en varios sitios para conocer otras realidades. Demasiada teórica el enfoque.

07/05/2014 16:41

Se necesitan más prácticas en organizaciones

07/05/2014 16:39

Prácticas muy limitadas (tanto en la oferta como en la duración de las mismas), un sólo ámbito (lo cual no te permite conocer a fondo la profesión, algo que me parece muy necesario, precisamente para el T.S., en el que hay tantos y tan diversos ámbitos de actuación)

07/05/2014 16:36

ES MUY BREVE EL PERIODO DE TIEMPO DE LAS PRÁCTICAS

07/05/2014 16:33

No vemos lo que realmente sucede en la "calle"

07/05/2014 16:26

Necesitamos más prácticas y en diferentes ámbitos.

07/05/2014 16:16

Únicamente hemos podido disfrutar de 5 meses de periodo de prácticas, en 4 años de formación, y me resulta escaso.

07/05/2014 16:16

El periodo de prácticas es muy breve y sólo se hacen durante un curso, lo que no te permite comparar la experiencia en distintos servicios

07/05/2014 16:16

Es muy limitada

07/05/2014 16:15

Poco tiempo de prácticas y es solo en un ámbito de intervención

07/05/2014 16:13

Con 4 meses no es suficiente

07/05/2014 15:49

Tener práctica fuera de la universidad solo en el cuarto curso es muy poco

07/05/2014 15:46

Sería interesante realizar prácticas en más de un ámbito

07/05/2014 15:41

Las horas de prácticamente cas son insuficientes

07/05/2014 15:41

Demasiada teoría y escasa práctica para la acción

07/05/2014 15:39

Faltan horas prácticas durante toda la carrera

07/05/2014 15:33

No estoy disgustada, pero todo se puede mejorar

07/05/2014 15:29

Porque apenas tenemos experiencia

07/05/2014 15:20

Deberíamos realizar las prácticas desde el primer curso

07/05/2014 15:19

No lo sé no he llegado a cuarto

07/05/2014 15:17

Faltan prácticas y mayor seguimiento por la Facultad

07/05/2014 15:17

En tres meses escasos pienso que no salimos preparados para afrontar las responsabilidades de un trabajador social y el contenido teórico visto a lo largo de la carrera no resulta de ayuda

07/05/2014 15:10

Porque a lo largo de la carrera apenas conocemos como es la labor de un trabajador social

07/05/2014 14:56

Porque son insuficientes

07/05/2014 14:52

Porque, debido a los recortes en Servicios Sociales, las plazas que se ofrecen quizá no sean las más adecuadas

07/05/2014 14:48

Es insuficiente

07/05/2014 14:46

Porque en la carrera apenas se aprecia o se vive en primera persona cómo resolver casos en la vida real y no podemos interactuar con usuarios reales para ver cómo se pueden afrontar las diferentes circunstancias que se nos puedan presentar en la vida como profesionales.

07/05/2014 14:43

Es insuficiente

07/05/2014 14:36

Porque e existe una falta de control tremenda sobre las practicas reales que en mi caso se ha traducido en un tutor que no me ha enseñado prácticamente nada

07/05/2014 14:35

Muy escasa

07/05/2014 14:31

Creo que serían necesarias más prácticas a lo largo de la carrera

07/05/2014 14:30

Prácticas escasas y limitadas en cuanto a entidades, actividades...

07/05/2014 14:28

Excepto dos o tres asignaturas, en todas las demás toda la asignatura en bases teóricas y no podemos aplicarla a casos reales y ver así como nos

desenvolvemos. Además, los trabajos que realizamos parecen muchas veces guiones de películas ya que son ficción y no sabemos cómo sería si fuera real.

07/05/2014 14:20

No se ajustan los criterios teóricos otorgados en la Universidad a las exigencias tanto profesionales como formativas que las empresas exigen

07/05/2014 14:16

Pocas prácticas

07/05/2014 14:13

Es escasa.

07/05/2014 14:11

Falta práctica, conceptos muy teóricos inaplicables y profesores desmotivantes

07/05/2014 14:11

Creo que debería haber prácticas en todos los cursos para poder conocer más ámbitos en los que actúa un trabajador social. Considero que con cuatro meses de prácticas no llegamos a ver todas las funciones que desarrolla un profesional

07/05/2014 14:09

Hace falta más tiempo para adquirir confianza y seguridad

07/05/2014 14:06

Porque una profesión destinada a las personas se debe estudiar con personas

07/05/2014 14:05

No hay prácticas. Toda teoría que no sirve para nada

07/05/2014 14:05

Deberían enfocarse más a problemas reales, y no aspectos tan teóricos. Además muchas veces las prácticas no las toman con mucha importancia los profesores y hacen exámenes sin haber hecho una buena explicación al respecto.

07/05/2014 14:04

Contenido teórico disperso, poco profundo e inflado. Experiencia práctica escasa, recayendo en lo relacional el eje del Trabajo Social.

07/05/2014 13:54

En la actualidad solo sirven para aprender mecanografía y archivar documentos

07/05/2014 13:52

Deberían hacerse más prácticas en más años

07/05/2014 13:52

Falta de experiencia de la vida real del TS

07/05/2014 13:49

No sabemos aplicar lo que "aprendemos" hasta acabar la carrera

07/05/2014 13:48

Sería interesante ampliar el número de créditos para la realización de prácticas para poder realizar dos periodos de prácticas, así como el cambio de su realización, ya que deberían realizarse una vez terminadas las asignaturas tanto las troncales como las optativas

07/05/2014 13:42

Poca oferta

07/05/2014 13:42

En clase no se aprende nada a no ser que te esfuerces por tu cuenta fuera de clase

07/05/2014 13:41

A pesar de las novedades introducidas con el plan Bolonia en referencia a las prácticas tipo 2 y tipo 6, siguen siendo muy teóricas y no llegas a ver el alcance real del conocimiento teóricos aplicados

07/05/2014 13:36

Porque es una profesión con muchos ámbitos y solo llegamos a ver uno y a medias

07/05/2014 13:36

No es suficiente, tanto en actividades como en tiempo.

07/05/2014 13:34

Falta de prácticas

07/05/2014 13:31

Porque hay veces que se encomiendan tareas que luego no tienen nada que ver con la carrera

07/05/2014 13:30

Deberíamos tener más tiempo de prácticas

07/05/2014 13:29

Necesitamos más prácticas. En otros grados realizan prácticas desde los primeros cursos y en Trabajo Social debería ser igual para conocer mejor nuestra labor. "A andar se aprende andando"

07/05/2014 13:29

Creo que sería necesario realizar prácticas antes de llegar a 4°, para poder ver diferentes ámbitos y adquirir mayor experiencia laboral.

07/05/2014 13:28

Prácticas escasas

07/05/2014 13:28

Porque el periodo de prácticas es algo escaso y considero que, en una profesión tan práctica como es la nuestra, es necesario más contacto con la realidad social

07/05/2014 13:27

Porque deberían formarnos durante todos los cursos y poder ver diferentes ámbitos de intervención

07/05/2014 13:25

Porque no existen suficientes sitios para hacer las prácticas, la mayoría de los centros donde hemos ido ha sido en residencias donde las trabajadoras sociales no es que hagan mucho trabajo.

07/05/2014 13:22

Porque estamos muy poco tiempo de prácticas.

07/05/2014 13:21

Se realiza mucha teoría en ocasiones poco objetiva y las practicas que se realizan o trabajos son muy innecesarios y poco efectivos para el aprendizaje puesto que por falta de tiempo muchas veces lo hacemos deprisa y mal y por lo tanto no aprendemos lo suficiente para ejercer luego la profesión.

07/05/2014 13:21

Salimos de la carrera sin apenas conocimientos prácticos lo q dificulta saber hacer bien y tener más conocimientos así como más posibilidades de encontrar un buen puesto de trabajo

07/05/2014 13:21

Todo es mejorable

07/05/2014 13:20

Formación respecto a la vida laboral muy escasa

07/05/2014 13:20

Es una formación teórica y machacante (nos meten la materia con calzador y no se interioriza). Faltan enseñanzas prácticas y de contacto con varios ámbitos de intervención

07/05/2014 13:20

No porque en muchos casos, como el mío no aprendes de lo que has estudiado, sino q eres el/la recadera.

07/05/2014 13:19

Porque no se parece en nada a la realidad laboral

07/05/2014 13:18

La práctica realizada en clase no tiene mucho que ver con la práctica en una empresa real.

07/05/2014 13:18

6.4. Anexo Estatutos UNICOOP.

ESTATUTOS UNICOOP S.Coop.Arag.

CONFORME A LA LEY DE COOPERATIVAS DE ARAGON 9/1998, DE 22 DE DICIEMBRE, MODIFICADA POR LA LEY 4/2010, DE 22 DE JUNIO

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDADES Y DURACIÓN

ART.1.- Denominación y régimen legal

Con la denominación de "UNICOOP. S.Coop.Arag.", se constituye una Sociedad Cooperativa de Consumidores y Usuarios, dotada de plena personalidad jurídica, sujeta a las disposiciones de la Ley 9/1.998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón, modificada a su vez por la Ley 4/2010, de 22 de junio.

La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado.

ART.2.- Domicilio social

- 1.- El domicilio social de la Cooperativa se establece en calle Violante de Hungría, número 23, código postal 50009, Zaragoza.
- 2.- El domicilio social podrá ser trasladado dentro del mismo término municipal por acuerdo del Consejo Rector. Se formalizará conforme a lo

establecido en el artículo 15,4 de la Ley de Cooperativas de Aragón y deberá presentarse para su inscripción en el Registro de Cooperativas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que se adoptó el acuerdo.

3.- Para trasladar el domicilio social fuera del término municipal en el que antes estaba situada, se seguirán las normas establecidas en el artículo 63 de la cita Ley para la modificación de Estatutos y el procedimiento señalado en el párrafo anterior para su formalización.

ART.3.- Ámbito territorial

El ámbito territorial, dentro del cual llevará a cabo sus operaciones la Cooperativa, es el correspondiente a Zaragoza, sin perjuicio de que para completar y mejorar sus fines, puedan realizar actividades instrumentales y tener relaciones con terceros fuera de la provincia de Zaragoza.

ART.4.- Actividad Económica y Operaciones con Terceros

- 1.- Su objeto es la adquisición y, en su caso, producción de bienes y servicios, para el consumo y uso como destinatarios finales de los socios y de quienes con ellos convivan habitualmente. También procurará la información y defensa de los intereses legítimos de consumidores y usuarios.
- 1.1 Tienda UNICOOP venta de productos (papelería, reprografía, librería) para socios y nos socios.
- 1.2 Prácticas alternativas para socios
- 1.3 Cursos para socios y no socios
- 1.4 Cualesquiera otras actividades que sean necesarias o convenientes o que faciliten el mejoramiento económico, técnico, laboral o ecológico de la Cooperativa o de los socios

- 2.- La Cooperativa podrá suministrar, dentro de su ámbito territorial, bienes y servicios a personas y entidades no socios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley de Cooperativas de Aragón.
- 2.- En todos los casos en los que, de acuerdo con lo establecido en este artículo, la Cooperativa proporcione suministros o servicios a usuarios no socios, esta circunstancia deberá quedar reflejada en su contabilidad de forma separada y de manera clara e inequívoca, en cumplimiento y aplicación de lo establecido en el art. 57.4 de la Ley de Cooperativas de Aragón, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 82.2 de dicha Ley

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS

ART.5.- Personas que pueden ser socios y modalidades de socios.

Pueden ser socios de esta Cooperativa las personas físicas que precisen los bienes y servicios que la Cooperativa proporciona a aquéllos para su consumo o uso y el de los familiares que habiten con ellos.

ART.6.- Adquisición de la condición de socio

- 1.- Para adquirir la condición de socio, en el momento de la constitución de la Cooperativa, será necesario:
- a) Estar incluido en la relación de promotores, que se expresa en la escritura de constitución de la sociedad.
- b) Suscribir y desembolsar, respectivamente, las cantidades a que se refiere el artículo 33.1 de estos Estatutos.
- 2.- Para adquirir la condición de socio con posterioridad a la constitución de la Cooperativa, será necesario:

- a) Ser admitido como socio.
- b) Suscribir y desembolsar las cantidades que haya acordado la Asamblea General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de estos Estatutos.
- 3.- En ambos casos será preciso abonar la cuota de ingreso que en su caso pueda establecerse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de estos Estatutos.

ART.7.- Procedimiento de admisión

1.- El interesado formulará la solicitud de admisión, por escrito, al Consejo Rector, el cual deberá resolver en el plazo de un mes desde su recepción. El acuerdo de éste desfavorable a la admisión será motivado, no pudiendo ser discriminatorio ni fundamentarse en causas distintas a las señaladas en la Ley o en estos Estatutos.

Transcurrido dicho plazo sin que el Consejo Rector haya resuelto, se entenderá denegada la admisión.

2.- Denegada la admisión, el solicitante podrá recurrir ante Asamblea General, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo del Consejo Rector o, en su caso, desde la terminación del plazo que éste tenía para resolver la solicitud de admisión.

El recurso deberá ser resuelto por la Asamblea General, en la primera reunión que se celebre, en votación secreta. Será Preceptiva la audiencia previa del interesado. La resolución será recurrible ante la Jurisdicción ordinaria.

ART.8.- Obligaciones de los socios

Los socios están obligados a:

a) Efectuar el desembolso de las aportaciones comprometidas

- b) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de los demás órganos colegiados de los que formen parte.
- c) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la Cooperativa.
- d) Participar en las actividades cooperativizadas que desarrolla la Cooperativa en la siguiente cuantía mínima obligatoria: 4 €uros al mes.

El Consejo Rector, cuando exista causa justificada, podrá liberar de dicha obligación al socio, en la cuantía que proceda, en función de las circunstancias que concurran.

- e) No dedicarse a actividades que puedan competir con los fines sociales de la Cooperativa ni colaborar con quien las realice, salvo que sea expresamente autorizado por el Consejo Rector.
- f) Guardar secreto sobre los asuntos y datos de la Cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar los intereses sociales lícitos.
- g) Aceptar los cargos para los que fuesen elegidos, salvo justa causa de excusa.
 - h) Participar en las actividades de formación.
- i) Cumplir los demás deberes que resulten de preceptos legales y de estos Estatutos.

ART.9.- Derechos de los Socios

Los socios tienen derecho a:

- a) Participar en la actividad económica y social de la Cooperativa, sin discriminación y de acuerdo con lo establecido en los estatutos.
- b) Participar, con voz y voto, en la Asamblea General y en los órganos de que formen parte.

- c) Elegir y ser elegido para los cargos de los diferentes órganos de la Cooperativa.
- d) Exigir información en los términos legal y estatutariamente establecidos.
 - e) Participar en el retorno de excedentes que se acuerde.
- f) Cobrar los intereses que, en su caso, se fijen para las aportaciones sociales.
- g) Recibir la liquidación de su aportación en caso de baja o disolución de la sociedad.
 - h) Cualesquiera otros previstos en la Ley o en los Estatutos.

Los derechos reconocidos de este artículo serán ejercitados de conformidad con las normas legales y estatutarias y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales.

ART.10.- Derecho de información

- 1.- Los socios recibirán, simultáneamente a su ingreso en la Cooperativa, un ejemplar de los Estatutos Sociales así como, si existiese, del Reglamento de Régimen Interno y de las modificaciones que se vayan introduciendo en los mismos.
- 2.- Los socios podrán examinar en el domicilio social, durante los 15 días anteriores a la celebración de la Asamblea General, los documentos contables a que se refiere el art.56.2 de la Ley de Cooperativas de Aragón y, en su caso, el informe sobre ellos emitido por los Interventores. Dentro de este plazo podrán formular, por escrito, las preguntas que estimen oportunas, que deberán ser contestadas en la Asamblea General, sin perjuicio de las interpelaciones verbales que puedan producirse en el transcurso de la misma.

- 3.- Todo socio podrá solicitar del Consejo Rector, por escrito, las aclaraciones o informes que considere necesarios sobre cualquier aspecto del funcionamiento y resultados de la Cooperativa, que deberán ser contestados en la primera Asamblea General que se celebre, pasados 8 días desde su solicitud. El Consejo Rector no podrá negar dicha información, salvo que alegase motivadamente perjuicio para los intereses sociales. La negativa será recurrible ante dicha Asamblea General y su decisión podrá ser impugnada por el interesado en la forma establecida para los demás acuerdos sociales.
- 4.- En todo caso, el Consejo Rector deberá informar a los socios u órganos que los representen, al menos cada seis meses, y por el cauce que estime conveniente, de las principales variaciones socio-económicas de la Cooperativa.
- 5.- Todo socio tiene libre acceso a los libros de registro de socios de la Cooperativa, así como al libro de actas de la Asamblea General. Si lo solicita, el Consejo Rector deberá proporcionarle copia certificada de los acuerdos adoptados en las Asambleas Generales, así como, previa solicitud, copia certificada de los acuerdos de la Asamblea General. Así mismo, el Consejo rector deberá proporcionar al socio que lo solicite, copia certificada de los acuerdos del Consejo que le afecten, individual o particularmente.
- 6.- Así mismo, todo socio tiene derecho a que, si lo solicita del Consejo Rector, se le muestre y aclare el estado de su situación económica en relación con la Cooperativa.

ART.11.- Baja Voluntaria

1.- El socio puede darse de baja voluntariamente en la Cooperativa en cualquier momento, mediante preaviso por escrito al Consejo Rector que deberá enviarse con 1 mes de antelación. El plazo de preaviso habrá de observarse incluso una vez transcurrido el plazo mínimo de permanencia.

2.- En el caso de que la Asamblea General haya adoptado acuerdos que impliquen inversiones, planes de financiación o cualquier otro tipo de decisiones que exijan aportaciones extraordinarias y estos sean objeto de recurso, el socio que no haya recurrido deberá permanecer durante el plazo que en su caso haya podido establecerse y participar de la manera y con los requisitos exigidos por dicho acuerdo. En caso de incumplimiento, responderá frente a la cooperativa y frente a terceros por la responsabilidad contraída.

El incumplimiento del preaviso o de los plazos de permanencia fijados en los Estatutos determinará la baja como no justificada a todos los efectos, salvo que el Consejo Rector, atendiendo las circunstancias del caso, acordara lo contrario. En todo caso, el Consejo podrá exigir el cumplimiento de dichos requisitos o bien una compensación por los daños y perjuicios que su infracción haya ocasionado.

Cuando se produzca la prórroga de la actividad de la cooperativa, su fusión o escisión, el cambio de clase o la alteración sustancial del objeto social de aquélla, o la exigencia de nuevas y obligatorias aportaciones al capital gravemente onerosas, se considerará justificada la baja del socio que haya votado en contra del acuerdo correspondiente o que, no habiendo asistido a la Asamblea General en la que se adoptó dicho acuerdo, exprese su disconformidad con el mismo en el plazo de un mes desde la celebración de aquélla. En el caso de transformación, se estará a lo previsto en el artículo 66 de la Ley.

- 3.- El incumplimiento del plazo de preaviso dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.
- 4.- La fecha de la baja, a efectos del cómputo del plazo señalado en el artículo 39 de estos Estatutos para el reembolso al socio de sus aportaciones al capital social, se entenderá producida al término del plazo de preaviso.

5.- Si el socio estuviese disconforme con el acuerdo del Consejo Rector sobre la calificación y efectos de su baja voluntaria, podrá impugnar dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Cooperativas de Aragón, pudiendo también, si lo desea, recurrirlo previamente ante la Asamblea General en el plazo de cuarenta días desde que tuviera conocimiento del acuerdo. Si recurriese, la acción de impugnación caducará por el transcurso de tres meses desde la fecha del acuerdo de la Asamblea General.

ART.12.- Baja Obligatoria

- 1.- Cesarán obligatoriamente como socios, quienes pierdan esta condición por incumplimiento de los requisitos fundamentales establecidos en los artículos 5 y 6 de estos Estatutos y en la Ley de Cooperativas de Aragón.
- 2.- A la baja obligatoria derivada de la falta de desembolso en los plazos previstos de la aportación obligatoria mínima al capital social para ser socio, le serán de aplicación las normas contenidas en el número 3 del artículo 33 y concordantes de estos Estatutos.
- 3.- Si el socio estuviese disconforme con el acuerdo del Consejo Rector sobre la calificación y efectos de su baja obligatoria, podrá impugnar dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

ART.13.- Normas de disciplina social: Faltas

- 1.- Los socios sólo podrán ser sancionados por las faltas previamente tipificadas en estos estatutos. Únicamente podrán imponerse a los socios las sanciones que, para cada clase de faltas, estén establecidas en ellos.
- 2.- Las faltas cometidas por los socios, se clasifican en muy graves, graves y leves.

Son faltas muy graves:

- a) Las operaciones de competencia, el fraude en las aportaciones al capital social, así como la manifiesta desconsideración a los rectores y representantes de la entidad, que perjudiquen los intereses materiales o el prestigio social de la Cooperativa.
- b) El incumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa.
- c) Prevalerse de la condición de socio para desarrollar actividades contrarias a las leyes.
- d) La falsificación de documentos, firmas, estampillas, sellos, marcas, claves o datos análogos, relevantes para la relación de la Cooperativa con sus socios o con terceros.

Son faltas graves:

- a) La inasistencia injustificada a las Asambleas Generales debidamente convocadas cuando el socio haya sido sancionados dos veces por falta leve por no asistir a las reuniones de dicho órgano social en los últimos cinco años.
- b) Los malos tratos de palabra o de obra a otros socios con ocasión de reuniones de los órganos sociales.

Son faltas leves:

- a) La falta de asistencia no justificada a las sesiones de la Asamblea General a las que el socio fuese convocada en debida forma.
- b) No observar por dos veces, dentro de un semestre, las instrucciones dictadas por los órganos competentes para el buen orden y desarrollo de las operaciones y actividades de la Cooperativa.
- d) Las faltas que se tipifiquen en el Reglamento de Régimen Interno, o por acuerdo de la Asamblea General.

ART.14.- Sanciones y prescripción

- 1.- Las sanciones que se podrán imponer a los socios por la comisión de faltas, serán:
- a) Por faltas muy graves, multa de 15 a 20 euros, suspensión al socio en sus derechos, con las limitaciones y en los supuestos que se señalan en el párrafo siguiente, o expulsión.

La sanción de suspender al socio en sus derechos, solamente puede ser aplicada cuando la falta cometida consista en que el socio esté al descubierto de sus obligaciones económicas con la Cooperativa o no participe en la actividad de prestación de su trabajo en la Cooperativa. La suspensión de derechos no podrá alcanzar al derecho de información, ni al de devengar el retorno o los intereses por sus aportaciones al capital social, ni a la actualización de dichas aportaciones; en todo caso, la suspensión de derechos terminará en el momento en que el socio normalice su situación con la Cooperativa.

- b) Por las faltas graves, la sanción podrá ser de multa de 7 a 10 euros, o suspensión al socio en sus derechos, con las limitaciones y en los supuestos que se señalan en el párrafo 2° del anterior apartado a).
- c) Por faltas leves, la sanción podrá ser de amonestación verbal o por escrito, o multa de 4 a 6 euros.
- 2.- Las faltas muy graves prescribirán a los tres meses, las graves a los dos meses y las leves al mes, contados a partir de la fecha en que el Consejo Rector tuvo conocimiento de su comisión por constancia en acta y en todo caso a los doce meses de haberse cometido.

La prescripción se interrumpe por la incoación del procedimiento sancionador y corre de nuevo si en el plazo de cuatro meses no se dicta ni se notifica la resolución.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores de este número, cuando la sanción sea la de expulsión y la causa de ésta sea el encontrarse el

socio al descubierto de sus obligaciones económicas, podrá acordarse su expulsión cualquiera que sea el tiempo transcurrido, salvo que el socio haya regularizado su situación.

ART.15.- Órgano sancionador y procedimiento

- 1.- La facultad sancionadora es competencia indelegable del Consejo Rector.
- 2.- El procedimiento para sancionar faltas graves o muy graves se iniciará mediante Acuerdo expreso del Consejo Rector. De dicho acuerdo quedará constancia en el acta de la reunión en que se adopte. En el acuerdo se harán constar los hechos, su tipificación como falta, la sanción que se propone, su motivación y el nombramiento del instructor del procedimiento. Éste habrá de ser un miembro del Consejo Rector u otro socio de la Cooperativa que no forme parte, en su caso, del Comité de Recursos o que por su implicación en los hechos objeto del procedimiento, parentesco o amistad o enemistad manifiesta, pudiera incurrir en causa de abstención o recusación. En caso de no encontrarse presente en la reunión la persona nombrada como instructor, se recabará previamente su consentimiento, que habrá de otorgarse en el plazo de tres días, salvo que por acuerdo previo se haya designado instructor o instructores por turno para los procedimientos sancionadores que se inicien a lo largo del año. El instructor podrá ser asistido en sus funciones por un secretario, en cuyo caso será designado de la misma manera.

El contenido íntegro del acuerdo se notificará al socio afectado, mediante cualquier procedimiento que acredite fehacientemente su recepción completa. Éste dispondrá de un plazo de veinte días naturales para alegar lo que estime oportuno en defensa de su derecho, contados a partir del día siguiente al de la notificación, así como para proponer o practicar las pruebas que estime oportunas. Si lo desea, en el plazo de diez días naturales desde la notificación

podrá solicitar que la audiencia se efectúe de forma presencial en el día y hora que el instructor del expediente le comunique.

Terminada la fase anterior, el Consejo Rector a la vista de lo actuado acordará imponer la sanción que proceda, que no podrá ser superior a la comunicada inicialmente al socio infractor, o el sobreseimiento del procedimiento sin imponer sanción. Dicho acuerdo habrá de ser comunicado al socio.

Durante la instrucción del procedimiento, el consejo Rector podrá recabar los informes y asesoramiento que considere necesarios, en función de la naturaleza de la falta cometida.

- 3.- En el procedimiento para sancionar faltas leves será facultativo y no obligatorio el nombramiento de instructor, en cuyo caso la tramitación se efectuará directamente por el Consejo Rector. Se reducirán a la mitad los plazos para alegar y solicitar audiencia.
- 4.- El acuerdo del Consejo Rector que imponga la sanción por las referidas faltas graves o muy graves tiene carácter ejecutivo. Contra el referido acuerdo del Consejo Rector, el socio podrá recurrir ante la Asamblea General en el plazo de un mes desde su notificación. El recurso deberá incluirse como primer punto del orden del día de la primera que se celebre y se resolverá por votación secreta, previa audiencia del interesado. En el caso de expulsión se estará a lo previsto en el artículo siguiente.
- 5.- Los acuerdos de sanción y en su caso de ratificación por la asamblea general, pueden ser impugnados ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de un mes desde su notificación, por el trámite procesal de impugnación previsto en el artículo 36 de la Ley 9/1998, de Cooperativas de Aragón.

ART.16.- Expulsión

En todos los supuestos en que la sanción sea la de expulsión del socio, solo podrá ser acordada por el Consejo Rector por falta muy grave, previo expediente instruido al efecto y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo anterior para las faltas muy graves, que habrá de resolverse en el plazo máximo de 2 meses desde su iniciación.

Contra dicho acuerdo, el socio podrá recurrir ante la Asamblea General en el plazo de un mes desde su notificación. Dicho acuerdo de expulsión sólo será ejecutivo desde su ratificación o desde que haya transcurrido el plazo para recurrir y podrá ser impugnado por el socio en el plazo de un mes ante la jurisdicción ordinaria según el procedimiento establecido por la Ley de Cooperativas de Aragón para la impugnación de acuerdos sociales.

CAPITULO III

<u>ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD</u>

Sección Primera.- La Asamblea General

ART.17.- Composición, clases y competencia

- La Asamblea General, constituida válidamente, es la reunión de los socios para deliberar y tomar acuerdos, como órgano supremo de expresión de la voluntad social.
- 2.- Los acuerdos de la Asamblea General, adoptados conforme a las Leyes y a estos Estatutos, obligan a todos los socios, incluso a los disidentes y a los que no hayan participado en la reunión.
- 3.- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. La Asamblea ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, para examinar la gestión social, aprobar si procede las cuentas anuales y decidir sobre la distribución de excedentes o imputación de pérdidas, así como sobre cualquier otro asunto

incluido en el orden del día. Todas las demás Asambleas Generales se considerarán extraordinarias.

No obstante lo anterior, la Asamblea se entenderá válidamente constituida, con carácter de universal, siempre que estén presentes la totalidad de los socios y acepten unánimemente su celebración y los asuntos a tratar, firmando todos ellos el acta. En ningún caso podrá nombrarse representante del socio para una Asamblea General Universal concreta, sin perjuicio de los poderes de representación que, con carácter general, aquel otorgue o tenga otorgados.

- 4.- La Asamblea general puede debatir sobre cualquier asunto de interés de la cooperativa, pero solo podrá decidir sobre cualquier materia incluida en el orden el día que no sea competencia exclusiva de otro órgano social.
 - 5.- En todo caso, su acuerdo será necesario en las siguientes ocasiones:
- a) Nombramiento y revocación de los miembros del Consejo Rector, de los Interventores y Liquidadores.
- b) Examen de la gestión social, aprobación de las cuentas anuales y de la distribución de excedentes o imputación de pérdidas.
- c) Establecimiento de nuevas aportaciones obligatorias y actualización de su valor.
 - d) Emisión de obligaciones y otras formas de financiación.
 - e) Modificación de los Estatutos sociales.
 - f) Fusión, escisión, transformación y disolución de la Sociedad.
- g) Transmisión, por cualquier título, de la Cooperativa o parte de sus bienes que, por su importancia para los fines sociales, pueda modificar sustancialmente la estructura económica, organizativa o funcional de la misma.

- h) Creación de una Cooperativa de segundo o ulterior grado, de un consorcio y entidades similares, así como la adhesión y separación de los mismos y la creación de sección de crédito en la cooperativa.
 - i) Aprobación o modificación del Reglamento interno de la Cooperativa.
- j) Ejercicio de la acción de responsabilidad, en la forma legalmente establecida, contra los miembros del Consejo Rector, Interventores, Liquidadores y otros órganos con funciones delegadas que pudieran existir.
- k) Cualquier otra que con tal carácter esté prevista legal o estatutariamente
- 6. Las competencias que correspondan en exclusiva a la Asamblea General son indelegables, salvo las recogidas en los apartados g) y h) del número anterior, que podrán ser delegadas por la propia Asamblea, estableciendo las bases y límites de la delegación así como la obligación del Consejo Rector de informar de su resultado en la siguiente Asamblea que se celebre.

ART.18.- Convocatoria de la Asamblea General

1.- La Asamblea General ordinaria será convocada por el Consejo Rector, al menos dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio económico para examinar la gestión social, aprobar, si procede, las cuentas anuales y decidir sobre la distribución de excedentes o imputación de pérdidas en su caso, así como sobre cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día. Si transcurre dicho plazo sin que tenga lugar la convocatoria, al menos el 20% de los socios deberán instarla del Consejo Rector, en forma fehaciente, expresando en la convocatoria los temas a tratar. Si éste no convoca dentro de los treinta días siguientes, cualquiera de los socios que haya instado al Consejo Rector podrá solicitar la convocatoria ante el Juez competente del domicilio social de la Cooperativa.

- 2.- La Asamblea General Extraordinaria se convocará a iniciativa del Consejo Rector o a petición del 20% de los socios, o a solicitud de los Interventores. A la petición o solicitud de Asamblea se acompañará el Orden del Día de la misma. Si el requerimiento de convocatoria no fuese atendido se seguirá el procedimiento expuesto para la Asamblea Ordinaria.
- 3.- La convocatoria de la Asamblea General deberá efectuarse mediante publicación en el tablón de anuncios del domicilio social de la Cooperativa y por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Todos los socios han de poder tener noticia de la convocatoria con una antelación mínima de 10 días naturales y máxima de 30 a la fecha prevista para su celebración.

- 4.- La convocatoria habrá de expresar con claridad los asuntos a tratar en el Orden del Día, el lugar, el día y la hora de la reunión en primera y segunda convocatoria. Entre ambas deberá transcurrir, como mínimo, media hora.
- 5.- El Orden del Día será fijado por el Consejo Rector. Cualquier petición hecha por el 20% de los socios durante los tres días siguientes a la publicación de la convocatoria, deberá ser incluida en el Orden del Día. En este caso, el Consejo Rector tendrá que hacer público el nuevo Orden del Día en los 3 días siguientes a la finalización de este plazo."

ART.19.- Constitución y funcionamiento de la Asamblea

- 1.- La Asamblea General se celebrará en la localidad del domicilio social de la Cooperativa o en cualquier otra que se hubiera señalado en la Asamblea General anterior.
- 2- Quedará válidamente constituida en primera convocatoria si estén presentes o representados más de la mitad de los socios, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

- 3.- Presidirá la Asamblea el Presidente del Consejo Rector. Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo Rector. Cuando en el Orden del Día exista algún asunto que se refiera personalmente al Presidente o al Secretario, serán sustituidos por quien elija la Asamblea.
- 4.- El acta de la Asamblea, que deberá redactar el Secretario de la misma, expresará al menos de modo sucinto, un resumen de los asuntos debatidos, el número de socios asistentes, si se celebra en primera o en segunda convocatoria, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia en el acta, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.

El acta de la sesión podrá ser aprobada por la propia Asamblea General y, en su defecto, habrá de serlo dentro del plazo de quince días, por el Presidente de la Asamblea General y dos socios designados en la misma.

En todo caso, el acta se pasará al correspondiente Libro de Actas de la Asamblea General, por el Secretario de la misma. Cualquier socio podrá solicitar certificación de la misma, que será expedida por el Secretario con el V° B° del Presidente.

ART.20.- Derecho de voto y adopción de acuerdos

1.- Cada socio tiene derecho a un voto. En ningún supuesto podrá ser el voto dirimente o de calidad. "Los socios que lo sean en condición distinta a la de socios partícipes y usuarios de forma plena de los servicios cooperativizados, tendrán derecho a un voto, salvo que les sean de aplicación las disposiciones especiales que para cada tipo de socios y en su conjunto se establecen en la Ley de Cooperativas de Aragón y en estos estatutos."

El socio deberá abstenerse de votar cuando el acuerdo que se somete a la Asamblea tenga por objeto la resolución de los recursos interpuestos por el socio contra sanciones que le fuesen impuestas por el Consejo Rector, así como en los casos en los que el acuerdo verse sobre una situación de conflicto de intereses entre el socio y la Cooperativa.

- 2.- El derecho de voto se podrá ejercitar por medio de otro socio, que no podrá representar a más de dos. La delegación de voto, que sólo podrá hacerse para una Asamblea concreta, deberá efectuarse por escrito. Corresponderá al Secretario de la Asamblea decidir sobre la idoneidad del escrito que acredite la representación.
- 3.- Excepto en los supuestos previstos en estos Estatutos o por la Ley de Cooperativas de Aragón, la Asamblea General adoptará los acuerdos por mayoría simple de los votos válidamente emitidos.
- 4.- Será necesaria la mayoría de los dos tercios de los votos presentes y representados, para adoptar acuerdos de transformación, Emisión de Obligaciones, transmisión por cualquier título, creación de secciones de crédito, modificación de Estatutos, fusión, escisión y disolución por la causa señalada en el art. 53 de estos Estatutos y 67.1.c) de la Ley de Cooperativas de Aragón, así como en los demás supuestos en los que lo establezca la Ley. El acuerdo relativo a la transformación de la sociedad cooperativa en otro tipo de entidad, requerirá la mayoría de dos tercios del total de sus socios de pleno derecho.
- 5.- Sólo se podrán tomar acuerdos sobre los asuntos que consten en el orden del día, con las excepciones previstas en el art. 34.4 de la Ley de Cooperativas de Aragón.
- 6.- Las votaciones serán secretas, si así lo solicitan el 20% de los votos presentes y representados, así como en los demás casos previstos en el artículo 34.5 de la Ley de Cooperativas de Aragón.

ART.21.- Impugnación de acuerdos de la Asamblea General

Los acuerdos de la Asamblea General que sean nulos por ser contrarios a la Ley, o anulables por oponerse a estos Estatutos o lesionar, en beneficio de uno o varios socios o terceros, los intereses de la Cooperativa, podrán ser impugnados según las normas y dentro de los plazos establecidos para las Sociedades Anónimas

Están legitimados para impugnar los acuerdos anulables los socios cuya disidencia conste en acta, los ausentes y los que hubiesen sido privados ilegítimamente de emitir su voto. Los acuerdos nulos podrán ser impugnados por cualquier socio. Los miembros del Consejo Rector y los Interventores deberán ejercitar las acciones de impugnación contra los acuerdos sociales, cuando sean contrarios a la Ley o se opongan a estos Estatutos.

La acción de impugnación caducará en el plazo de 40 días desde la fecha del acuerdo si se trata de asuntos anulables y de 1 año si se trata de acuerdos nulos.

Sección Segunda. - El Consejo Rector

ART.22.- Concepto y competencia

- 1.- El Consejo Rector es el órgano de representación, gobierno y gestión de la Sociedad Cooperativa, con sujeción a la política fijada por la Asamblea General.
- 2.- Corresponde al Consejo Rector cuantas facultades no estén reservadas por la Ley de Cooperativas de Aragón o por estos Estatutos a otros Órganos Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el número 4 del artículo 17de estos Estatutos.
- 3.- Si se pusieran limitaciones a las facultades representativas del Consejo Rector, no podrán hacerse valer frente a terceros, salvo lo establecido en el los artículos 27 y 37 de la Ley de Cooperativas de Aragón.
- 4.- El Presidente del Consejo Rector, que lo es también de la Cooperativa, tiene la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de incurrir en responsabilidad si su actuación no se ajusta a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

5.- Dentro de los límites previstos en el artículo 40 de la Ley Aragonesa, el Consejo Rector podrá delegar sus facultades de forma permanente o por un periodo determinado en uno de sus miembros como Consejero Delegado, o en una Comisión ejecutiva, mediante el voto favorable de los dos tercios de sus componentes. Así mismo, podrá conferir apoderamientos a cualquier persona sobre facultades que no sean competencia indelegable del Consejo Rector y se recogerán en la escritura de poder. Dichos acuerdos, así como los de revocación, se inscribirán en el Registro de Cooperativas.

ART.23.- Composición y funciones.

- 1.- El Consejo Rector se compondrá de 3 miembros titulares.
- 2.- Los cargos del Consejo Rector serán: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- 3.- El Presidente de la Cooperativa: Tiene atribuida la presidencia del Consejo Rector y de la Asamblea General, así como la representación legal de la Cooperativa, la cual se ajustará a los acuerdos adoptados por dichos Órganos Sociales. Corresponde al Presidente:
- a) Representar a la Cooperativa, judicial y extrajudicialmente, en toda clase de actos, negocios jurídicos, contratos y en el ejercicio de todo tipo de acciones y excepciones.
- b) Convocar y presidir las sesiones y reuniones de los órganos sociales, excepto las de los Interventores, dirigiendo la discusión y cuidando bajo su responsabilidad de que no se produzcan desviaciones o se sometan a la decisión de la Asamblea General cuestiones no incluidas en el orden del día.
- c) Vigilar y procurar el cumplimiento de los acuerdos de los órganos sociales.

- d) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones, las certificaciones y demás documentos que determine el Consejo Rector.
- e) Otorgar a favor de abogados y procuradores de los Tribunales, con las más amplias facultades, poderes generales y especiales para pleitos, por acuerdo del Consejo Rector.
- f) Adoptar en caso de gravedad, las medidas urgentes que razonablemente estime precisas, dando cuenta inmediatamente al Consejo Rector, quien resolverá sobre la procedencia de su ratificación, salvo que el tema afectase a la competencia reservada a la Asamblea General, en cuyo caso podrá solo adoptar las medidas mínimas provisionales y deberá convocar inmediatamente a aquella para que resuelva definitivamente sobre las medidas provisionales.
- 4.- El Vicepresidente: Le corresponde sustituir al Presidente en caso de ausencia del mismo, y asumir sus funciones en caso de producirse la vacante del anterior hasta que se celebre la Asamblea General que cubra su cargo.
 - 5.- El Secretario: Le corresponde:
- a) Llevar y custodiar los libros que componen la documentación social de la Cooperativa.
- b) Redactar de forma circunstanciada, el acta de las sesiones del Consejo Rector y de la Asamblea General en que actúe como Secretario.
- c) Librar certificaciones autorizadas por el Presidente, con referencia a los Libros y documentos sociales.
- d) Efectuar las notificaciones que procedan a los acuerdos por la Asamblea General y por el Consejo Rector.

ART.24.- Elección, duración, cese y vacantes

- 1.- Sólo pueden ser elegidos Consejeros los socios de la Cooperativa que sean personas físicas y no estén incursos en alguna de las prohibiciones del artículo 43 de la Ley de Cooperativas de Aragón. No obstante, cuando el socio sea persona jurídica, podrá ser elegido Consejero el representante legal de la misma o la persona física que sea designada para cada elección. El elegido actuará como si fuera Consejero en su propio nombre y ostentará el cargo durante todo el periodo, salvo que pierda la condición que tenía en la persona jurídica, en cuyo supuesto cesará también como Consejero.
- 2.- Los miembros titulares del Consejo Rector serán elegidos por la Asamblea General, en votación secreta, por el mayor número de votos.

La Asamblea General elegirá de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente, Secretario y otros cargos singularizados, que habrán de serlo entre los Consejeros que sean socios de la entidad.

- 3.- El nombramiento de los miembros del Consejo Rector surtirá efecto desde el momento de su aceptación, y deberá ser presentado a inscripción en el Registro de Cooperativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley de Cooperativas de Aragón.
- 4.- Los miembros del Consejo Rector serán elegidos por un periodo de 3 años renovándose simultáneamente en la totalidad de sus miembros, que podrán ser reelegidos.

Los miembros del Consejo Rector continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la renovación, aunque haya concluido el periodo para el que fueron elegidos.

5.- En cuanto a la renuncia de los miembros del Consejo Rector, se estará a lo establecido en el número 7 del artículo 38 de la Ley de Cooperativas de Aragón.

- 6.- Los miembros del Consejo Rector podrán ser destituidos de su cargo en cualquier momento por acuerdo de la Asamblea General adoptado en votación secreta, incluso aunque no conste como punto del orden del día, aunque en este caso será necesaria mayoría absoluta del total de votos existentes en la Cooperativa. En la misma sesión se procederá a la elección de nuevos consejeros, con carácter interino, convocándose en el plazo de 10 días nueva Asamblea General al objeto de cubrir las vacantes producidas..
- 7.- En caso de vacantes en el Consejo Rector, se estará a lo establecido en el artículo 38.8 de la Ley de Cooperativas de Aragón.

ART.25.- Funcionamiento del Consejo Rector

1.- El Consejo Rector deberá reunirse al menos una vez cada mes. Deberá ser convocado por su Presidente o el que haga sus veces, a iniciativa propia o a petición de la mayoría de los miembros del Consejo. Si la solicitud no fuese atendida en el plazo de diez días, podrá ser convocado por los consejeros que hubiesen hecho la petición. No será necesaria la convocatoria, cuando estando presentes todos los consejeros, decidan por unanimidad la celebración del Consejo.

Podrá convocarse a la reunión del Consejo Rector, sin derecho de voto, al Director y demás técnicos de la Cooperativa y a otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos de la misma.

- 2.- El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran personalmente a la reunión más de la mitad de sus componentes. Los consejeros no podrán hacerse representar.
- 3.- Los acuerdos se adoptarán, excepto en los supuestos en que la Ley establezca otra mayoría, por más de la mitad de los votos válidamente expresados. Será suficiente el voto favorable de un tercio de los miembros que constituyan el Consejo, para acordar los asuntos que deben incluirse en el Orden del Día de la Asamblea General.

Cada Consejero tendrá un voto. El voto del Presidente dirimirá los empates.

- 4.- El acta de la reunión, firmada por el Presidente y el Secretario, que la redactará, recogerá los debates en forma sucinta y el texto de los acuerdos, así como el resultado de las votaciones.
- 5.- Los Consejeros serán compensados de los gastos que les origine su función. Cuando realicen tareas de gestión directa, podrán percibir la remuneración que fije la Asamblea General. En ningún caso esta remuneración podrá establecerse en función de los resultados económicos del ejercicio social

ART.26.- Responsabilidad de los miembros del Consejo Rector

- 1.- Los miembros del Consejo Rector desempeñarán su cargo con la diligencia y buena fe que corresponde a un representante leal y ordenado gestor. Deben guardar secreto sobre los datos que tengan carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones.
- 2.- Responderán solidariamente frente a la Cooperativa, frente a los socios y frente a terceros, del daño causado por su actuación maliciosa, abuso de facultades o negligencia grave. Los Consejeros estarán exentos de responsabilidad en los supuestos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Cooperativas de Aragón.
- 3.- La aprobación, por la Asamblea General, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de los resultados del ejercicio económico y la Memoria explicativa, no significa el descargo de los miembros del Consejo Rector de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.
- 4.- En cuanto a la acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo Rector, se estará a lo establecido en el punto 2 del citado artículo

ART.27.- Impugnación de los acuerdos del Consejo Rector

Los acuerdos del Consejo Rector que sean contrarios a la Ley, que se opongan a estos Estatutos, o lesionen, en beneficio de uno o varios socios, los intereses de la Cooperativa, podrán ser impugnados según las normas y dentro de los plazos establecidos en el los artículos 36 y 42.3 de la Ley de Cooperativas de Aragón y 21 de estos estatutos.

Sección Tercera.- De los Interventores y Auditoria Externa

ART.28.- Nombramiento de los interventores

- 1.- Sólo pueden ser elegidos Interventores los socios que no estén incursos en alguna de las prohibiciones de los artículos 43 y 44.3 de la Ley de Cooperativas de Aragón. El cargo de Interventor es incompatible con el de miembro del Consejo Rector y con el de miembro de la dirección o gerencia.
 - 2.- El número de Interventores titulares será de 1.

El interventor titular será elegido por la Asamblea General, en votación secreta, por el mayor número de votos, por un periodo de 2 años, pudiendo ser reelegido.

- 3.- Los Interventores serán compensados de los gastos que les origine su función.
- 4.- Será de aplicación a los Interventores lo establecido, sobre proceso electoral y nombramiento, en el número 2 y 3 del artículo 24 de estos estatutos, y sobre renuncia y destitución, en los números 5 y 6 del artículo 24 de los mismos, así como lo regulado sobre responsabilidad en el artículo 42 de la Ley de Cooperativas de Aragón.

ART.29.- Funciones. Informe de las cuentas anuales

- 1.- El Interventor, además de la censura de las cuentas anuales, tiene todas las demás funciones que expresamente les encomienda la Ley de Cooperativas de Aragón.
- 2.- Las cuentas anuales, constituidas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa, antes de ser presentadas para su aprobación a la Asamblea General, deberán ser censuradas por el Interventor.

La aprobación de las cuentas anuales por la Asamblea General sin el previo informe del Interventor será impugnable por cualquier socio que podrá instar su nulidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Cooperativas de Aragón y 21 de estos Estatutos.

Lo establecido en los dos párrafos anteriores de este número quedará subordinado a lo que resulte de la aplicación del número 7 del artículo 44 de la Ley de Cooperativas de Aragón.

- 3.- El Interventor dispondrá de un plazo de un mes desde que las cuentas anuales les fueren entregadas por el Consejo Rector, para formular su informe por escrito, proponiendo su aprobación o formulando los reparos que estimen convenientes. Si como consecuencia del informe, El Consejo Rector se viera obligado a modificar o alterar las cuentas anuales, el Interventor habrá de ampliar su informe sobre los cambios introducidos.
- 4.- El Interventor tiene derecho a consultar y comprobar, en cualquier momento, toda la documentación de la Cooperativa y proceder a las verificaciones que estime necesarias, no pudiendo revelar particularmente a los demás socios o a terceros el resultado de sus investigaciones.
- 5.- El informe del Interventor se recogerá en el Libro de Informes de la censura de cuentas.

ART.30.- Auditoria externa

Las cuentas anuales deberán ser verificadas por personas físicas o jurídicas ajenas a la Cooperativa, conforme a las normas establecidas en el artículo 56.4 de la Ley de Cooperativas de Aragón, en los siguientes casos:

- a) Cuando así lo acuerde la Asamblea General, que podrá adoptar dicho acuerdo aunque el asunto no conste en el Orden del Día. Los gastos de la auditoría externa serán por cuenta de la Cooperativa.
- b) Cuando lo soliciten, por escrito, al Consejo Rector, el 15 por ciento de los socios de la Cooperativa. En este supuesto, los gastos de la auditoría externa serán por cuenta de los solicitantes, excepto cuando resulten vicios o irregularidades esenciales de la contabilidad aprobada.

CAPITULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

ART.31.- Responsabilidad

Los socios no responderán personalmente de las deudas sociales.

No obstante, el socio que cause baja en la Cooperativa responderá personalmente por las deudas sociales, previa excusión del haber social, durante cinco años desde la pérdida de su condición de socio, por las obligaciones contraídas por la Cooperativa con anterioridad a su baja, hasta el importe reembolsado o pendiente de reembolsar de sus aportaciones al capital social.

ART.32.- Capital Social

- 1.- El capital social mínimo con el que puede funcionar la Cooperativa y que deberá estar desembolsado al menos en un 25%, se fija en tres mil cinco euros con seis céntimos.
- 2.- El capital social estará constituido por las aportaciones obligatorias y voluntarias de los socios.

Ambos tipos de aportaciones pueden diferenciarse en dos categorías:

- a) Aportaciones con derecho a reembolso en caso de baja.
- b) Aportaciones cuyo reembolso en caso de baja pueda ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector.

La transformación obligatoria de las aportaciones con derecho de reembolso en caso de baja en aportaciones cuyo reembolso pueda ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector o la transformación inversa, requerirá el acuerdo de la Asamblea General, adoptado por la mayoría exigida para la modificación de los Estatutos

- 3.- Las aportaciones al capital social se acreditarán mediante inscripción en el Libro de aportaciones al capital Social, en el que se reflejarán el tipo de aportaciones de que se trate, las cuantías de las aportaciones suscritas y de las desembolsadas y fechas de emisión, las actualizaciones de las aportaciones, así como las deducciones de éstas en satisfacción de las pérdidas imputadas al socio. También se hará constar, en su caso, el tipo de interés fijado.
- 4.- Para determinar la cifra de capital social desembolsado, se restarán las deducciones realizadas sobre las aportaciones en satisfacción de las pérdidas imputadas a los socios.
- 5.- El importe total de las aportaciones de cada socio no podrá exceder de un tercio del capital social, con las excepciones previstas en el artículo 48.4 de la Ley de Cooperativas de Aragón.

6.- Las aportaciones se realizarán en moneda nacional. No obstante, el Consejo Rector o la Asamblea General podrán admitir aportaciones de bienes o derechos, que serán valorados por el Consejo Rector bajo su responsabilidad. Dicha valoración podrá ser revisada por acuerdo de la Asamblea General, a petición de cualquier socio, en el plazo de un mes desde que se conociese.

ART.33.- Aportaciones obligatorias

- 1.- La aportación obligatoria mínima para ser socio será de 16 euros, de cuya cantidad deberá desembolsarse, para adquirir la condición de socio, la cantidad de 4 euros. De la citada cuantía, 12 euros corresponden a aportación cuyo desembolso puede ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector en caso de baja.
- 2.- La Asamblea General, por acuerdo adoptado por la mayoría de dos tercios de los votos presentes o representados podrá exigir nuevas aportaciones obligatorias, fijando la cuantía, plazos y condiciones del desembolso. El socio que tuviera desembolsadas aportaciones voluntarias, podrá aplicarlas a cubrir, en todo o en parte, estas nuevas aportaciones obligatorias.
- 3.- El socio que no desembolse las aportaciones en los plazos previstos incurrirá en mora por el solo vencimiento del plazo y deberá abonar a la Cooperativa el interés legal y resarcirla de los daños y perjuicios causados por la morosidad.

El socio que incurra en mora podrá ser suspendido de sus derechos políticos y económicos hasta que normalice su situación, y si no realiza el desembolso en el plazo de sesenta días desde que fuera requerido, podrá ser dado de baja obligatoria, si se trata de la aportación obligatoria mínima para ser socio, o expulsado de la Sociedad, en los demás supuestos. En todo caso, la Cooperativa podrá proceder judicialmente contra el socio moroso.

ART.34.- Aportaciones y cuota de ingreso de los nuevos socios

1.- La Asamblea General fijará la cuantía de las aportaciones obligatorias de los nuevos socios y las condiciones y plazos para su desembolso, armonizando las necesidades económicas de la Cooperativa y el principio de facilitar su incorporación.

Su importe no podrá ser inferior a la cantidad establecida como aportación obligatoria mínima para ser socio fijada en el artículo anterior, ni superior al total de las aportaciones obligatorias efectuadas por los socios existentes, actualizadas en la cuantía que resulte de aplicar el Índice General de Precios al Consumo, ni superior al total de las aportaciones desembolsadas por los socios actuales.

2.- La Asamblea General podrá determinar también la cuota de ingreso de los nuevos socios, que no integrará el capital social ni será reintegrable. Su cuantía máxima no podrá ser superior al resultado de dividir los Fondos de Reserva que figuren en el último balance aprobado por el número de socios o por el volumen de participación en la actividad cooperativizada y multiplicado por la actividad cooperativizada potencial del nuevo socio. Se destinará a nutrir el fondo de Reserva obligatorio y el Fondo de Reserva Voluntario previsto en estos Estatutos, en proporción a la parte que le pueda corresponder al nuevo socio.

ART.35.- Aportaciones Voluntarias

1.- La Asamblea General podrá acordar la admisión de aportaciones voluntarias al capital social. Serán desembolsadas al menos en un veinticinco por ciento en el momento de la suscripción, que se efectuará en el plazo máximo de un año, y el resto se desembolsará en el plazo fijado en el acuerdo de emisión.

2.- El acuerdo de admisión de las aportaciones voluntarias deberá establecer si el importe desembolsado por el socio podrá aplicarse a futuras aportaciones obligatorias.

ART.36.- Intereses y actualización de aportaciones

- 1.- Las aportaciones obligatorias desembolsadas, devengarán el tipo de interés que acuerde la Asamblea General.
- 2.- Las aportaciones voluntarias devengarán el tipo de interés que fije el acuerdo de emisión de las mismas.
- 3.- En ningún supuesto el tipo de interés a devengar por las aportaciones obligatorias podrá exceder en más de tres puntos el interés legal del dinero fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en la fecha del acuerdo y en cinco puntos para las voluntarias.
- 4.- En cada ejercicio económico podrán actualizarse las aportaciones desembolsadas y existentes en la fecha del cierre del ejercicio económico, si lo acuerda la Asamblea General y en la proporción que acuerde la misma. Se llevará a efecto en la medida que lo permita la dotación de la cuenta de "Actualización de aportaciones", con las limitaciones y de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 52 de la Ley de Cooperativas de Aragón.

ART.37.- Transmisión de las aportaciones de los socios

- 1.- Las aportaciones de los socios sólo podrán transmitirse por actos "ínter vivos", entre los socios trabajadores de la Cooperativa y entre quienes vayan a adquirir dicha condición, y por sucesión mortis causa.
- 2.- En caso de existencia en la cooperativa de aportaciones obligatorias cuyo reembolso ha sido rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector con motivo de la baja en la sociedad de sus titulares, las aportaciones obligatorias iniciales de los nuevos socios deberán efectuarse mediante la adquisición preferente de dichas aportaciones no reembolsadas. Esta

transmisión se producirá, en primer lugar, a favor de los socios cuya baja haya sido calificada como obligatoria y, a continuación, por orden de antigüedad de las solicitudes de reembolso de este tipo de aportaciones. En caso de solicitudes de igual fecha, se distribuirá en proporción al importe de las aportaciones.

- 3.- En caso de transmisión mortis causa o fallecimiento del socio, la participación del causante en la Cooperativa se repartirá entre los derechohabientes en la proporción que legalmente les corresponda. Cada uno de ellos podrá solicitar al Consejo Rector, en el plazo de seis meses, la liquidación de su parte o su admisión como socio, según lo previsto en los arts. 16, 17 y 18 de la Ley de Cooperativas de Aragón, y en la cuantía que le haya correspondido en la partición hereditaria. Si ésta fuera inferior a la participación obligatoria que deba realizar el nuevo socio, caso de ser admitido como tal deberá suscribir y en su caso desembolsar la diferencia en el momento en que adquiera dicha condición.
- 3.- En los supuestos previstos en el apartado anterior, el adquirente de las participaciones no estará obligado a desembolsar cuotas de ingreso por las participaciones recibidas del familiar o causante

ART.38.- Financiaciones que no integran el Capital Social

- 1.- La Asamblea General podrá acordar la admisión de financiación voluntaria por los socios, bajo cualquier modalidad jurídica y con el plazo y condiciones que se establezcan en el propio acuerdo. En ningún caso integrarán el capital social.
- 2.- La Cooperativa, previo acuerdo de la Asamblea General, podrá emitir obligaciones, cuyo régimen de emisión se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo practicarse las oportunas inscripciones en el Registro de Cooperativas, así como títulos participativos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 55.5 de la Ley de Cooperativas de Aragón.

- 3.- La Asamblea General podrá establecer cuotas de ingreso de ingreso y periódicas que no integrarán el capital social ni serán reintegrables.
- 4.- Los pagos que satisfagan los socios para la obtención de los bienes y servicios propios de la actividad de la cooperativa, no integrarán el capital social y estarán sujetos a las condiciones establecidas por la sociedad.

ART.39.- Reembolso de las aportaciones

- 1.- En caso de baja del socio, éste o sus derechohabientes están facultados para exigir el reembolso de las aportaciones al capital social que tuviese el socio, de acuerdo con las normas que se establecen en los números siguientes.
- 2.- Del valor acreditado de las aportaciones se deducirán las pérdidas imputadas e imputables al socio, reflejadas en el balance de cierre del ejercicio en el que se produzca la baja, ya correspondan a dicho ejercicio o provengan de otros anteriores y estén sin compensar. El Consejo Rector tendrá un plazo de tres meses, desde la fecha de la aprobación de las cuentas del ejercicio en el que haya causado baja el socio, para proceder a efectuar el cálculo del importe a retornar de sus aportaciones al capital social, que le deberá ser comunicado. El socio que esté disconforme con el acuerdo de la liquidación efectuada por el Consejo Rector podrá impugnarlo por el procedimiento previsto en la Ley para la impugnación de los acuerdos sociales.
- 3.- Del importe que resulte de la aplicación del apartado anterior, el Consejo Rector podrá acordar deducciones sobre las aportaciones obligatorias, computando tanto las desembolsadas como las que el socio tuviera pendiente de desembolsar, una vez realizada la deducción por pérdidas, de acuerdo con las siguientes normas:
- a) En los casos de baja no justificada, una deducción de hasta el 20 por ciento.
 - b) En el caso de expulsión, una deducción de hasta el 40 por ciento.

- c) En el caso de baja justificada no se podrá practicar ninguna deducción.
- d) en caso de incumplimiento del periodo mínimo de permanencia en la cooperativa fijado en el artículo 8 de estos estatutos, una deducción del 30 por ciento.
- 4.- Si el socio estuviese disconforme con el acuerdo del Consejo Rector sobre los efectos económicos de su baja, podrá impugnarlo de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de estos Estatutos.
- 5.- El plazo de reembolso no podrá exceder de 5 años a partir de la fecha de la baja, con derecho a percibir el interés legal del dinero previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en la fecha del reembolso. Las cantidades pendientes de reembolso no serán susceptibles de actualización, aunque darán derecho a percibir el interés citado. No obstante, en supuestos excepcionales en que la devolución cree dificultades a la estabilidad de la Cooperativa y previa autorización del Departamento competente, dicho plazo puede ampliarse hasta diez años (art. 53 f) Ley Aragonesa

Si la baja se hubiese producido por voluntad del socio con incumplimiento del plazo de preaviso, se entenderá producida dicha baja, a efectos del reembolso de las aportaciones, al término del plazo de preaviso. En caso de incumplimiento del periodo mínimo de permanencia fijado en el artículo 8 de estos estatutos, se entenderá producida la baja, a efectos de reembolso, al término de dicho periodo.

En el supuesto de fallecimiento del socio, el reembolso a los derechohabientes deberá realizarse en un plazo no superior a un año desde que el hecho causante se ponga en conocimiento de la cooperativa.

6.- Para las aportaciones cuyo reembolso en caso de baja pueda ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector, los plazos señalados en el apartado anterior se computarán a partir de la fecha en la que el Consejo Rector acuerde el reembolso. Cuando sus titulares hayan causado baja, el

reembolso que en su caso acuerde el Consejo Rector, se efectuará por orden de antigüedad de las solicitudes de reembolso o, cuando no haya tal solicitud, por orden de antigüedad de la fecha de la baja.

7.- La reducción de la actividad cooperativizada por parte del socio, por el motivo que sea y aun siendo ésta definitiva sin causar baja en la cooperativa, no dará derecho al reembolso parcial de las aportaciones al capital social.

ART.40.- Determinación de los resultados del ejercicio económico:

- 1.- En la determinación de los resultados del ejercicio económico se observarán las normas y criterios establecidos por la normativa contable.
- 2.- A estos efectos, tendrán la consideración de gastos deducibles para obtener el excedente neto los siguientes:
 - a) El importe de los bienes entregados por los socios para la gestión cooperativa.
 - b) Los gastos necesarios para la gestión Cooperativa.
- c) Los intereses debidos a los socios, obligacionistas y otros acreedores, así como por las aportaciones y financiación de distinta naturaleza no integrada en el capital social.
- d) Cualesquiera otros gastos deducibles autorizados por la legislación fiscal a estos efectos.
- 3.- El precio de los servicios y suministros que la Cooperativa realice a sus socios, se computará en base a aquel por el que efectivamente se hubiesen realizado, siempre que no resulte inferior a su coste, incluida la parte correspondiente de los gastos generales de la entidad. En caso contrario, se aplicará este último.

- 4.- Se considerarán extracooperativos los excedentes que tengan alguno de los siguientes orígenes:
 - a) De las operaciones con terceros.
- b) De actividades y fuentes extracooperativas, ajenas a los fines específicos de la Cooperativa
- c) Los derivados de inversiones o participaciones en sociedades de naturaleza no cooperativa, salvo las que realicen actividades preparatorias, complementarias o subordinadas a la propia actividad de la Cooperativa
- d) Los procedentes de plusvalías derivadas de la enajenación del activo inmovilizado no reinvertidas en su totalidad en activos de idéntico destino en un plazo no superior a tres años.

ART.41.- Imputación de los excedentes del ejercicio económico

- Los excedentes extracooperativos, descritos en el artículo anterior, se contabilizarán separadamente destinándose como mínimo un 50% al Fondo de Reserva obligatorio,
- 2.- Del resto de los excedentes del ejercicio económico, previos al cálculo de los impuestos, se destinará en primer lugar un 30% del resultado, como mínimo, a dotar los fondos obligatorios, con la distribución que entre los mismos acuerde la Asamblea General. No obstante, se tendrá en cuenta que cuando el Fondo de Reserva Obligatorio alcance un importe igual o mayor al 50% del capital Social, al menos un 5% del citado porcentaje de los excedentes se destinará al fondo de Educación y Promoción Cooperativa, y un 10% como mínimo cuando el Fondo de Reserva Obligatorio alcance un importe superior al doble del capital social.

Una vez deducidos los impuestos y dotaciones a los Fondos Obligatorios, se destinará el resultado, en su caso, a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores.

- 3.- Los excedentes disponibles que resulten serán distribuidos conforme acuerde la Asamblea General en cada ejercicio económico, pudiendo aplicarlos discrecionalmente a los siguientes fines:
 - a) a retorno cooperativo.
 - b) a incrementar el Fondo de Reserva obligatorio.
 - c) a incrementar el Fondo de Educación y Promoción.
 - d) A la participación de los Trabajadores asalariados en la Cooperativa
- e) a incrementar el Fondo de Reserva voluntario, a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Cooperativas de Aragón y 44 de estos Estatutos

ART.42.- El retorno cooperativo

1.- El retorno cooperativo se acreditará a los socios trabajadores en proporción al trabajo realizado por cada uno de ellos para la Cooperativa.

En ningún caso se podrá acreditar el retorno cooperativo en función de las aportaciones del socio trabajador al capital social.

- 2.- La Asamblea General, por más de la mitad de los votos válidamente expresados, fijará la forma de hacer efectivo el retorno cooperativo acreditado a cada socio trabajador, de acuerdo con las siguientes modalidades:
- a) Que se satisfaga a los socios en el plazo que acuerde la Asamblea General.
- b) Que se incorpore al capital social, como incremento de las aportaciones obligatorias de los socios, en la parte que les corresponda.
- c) Retribución de las aportaciones al capital social, ya sean obligatorias o voluntarias.
 - d) Actualización de aportaciones.

e) Incremento de las dotaciones de los Fondos Obligatorios o de las Reservas Estatutarias o Voluntarias.

ART.43.- Imputación de pérdidas

1.- Se imputarán previamente y en su totalidad al Fondo de Reserva Obligatorio, las pérdidas que tengan su origen en actividades de carácter extracooperativo, cuya relación se contiene en el apartado 4 del artículo 40 de estos Estatutos.

Si el importe del Fondo de Reserva obligatorio fuese insuficiente para compensar dichas pérdidas, la diferencia se recogerá en una cuenta especial, para su amortización con cargo a futuros ingresos del citado Fondo.

- 2.- Las pérdidas del ejercicio cuya imputación no corresponda realizar conforme a lo establecido en el número 1 de este artículo, se imputarán de acuerdo con las siguientes normas:
- a) Se imputará al Fondo de Reserva obligatorio el 40 por ciento de dichas pérdidas, si la cuantía existente en el mismo fuese suficiente para compensarlas,
- b) Se imputará al Fondo de Reserva voluntario el porcentaje sobre dichas pérdidas que fije la Asamblea General, sin más limitaciones que la cuantía existente en dicho Fondo.
- c) La diferencia de pérdidas que resulte se imputará a los socios, en proporción a la actividad cooperativizada realizada o que estuviese obligado a realizar por cada uno de ellos.
- 3.- Las pérdidas imputadas a cada socio se satisfarán por éste de alguna de las siguientes formas, a elección suya:

- a) En metálico, dentro del ejercicio económico en que se hubiera aprobado el Balance en que se acusen las pérdidas.
- b) Mediante deducciones en sus aportaciones al capital social que tengan el carácter de reintegrables.
- c) Mediante deducciones en cualquier inversión financiera del socio en la cooperativa que permita esta imputación.
- 4.- Las pérdidas podrán imputarse también a una cuenta especial para su amortización con cargo a futuros resultados positivos, en un plazo máximo de siete años. En este caso, las pérdidas se comenzarán a amortizar por orden de antigüedad de las mismas. Si transcurrido dicho plazo quedasen pérdidas sin compensar, deberán ser satisfechas en metálico por el socio en el plazo de un mes a partir de la aprobación del último balance por la Asamblea General.
- 5.- Las pérdidas asumidas por la Asamblea General y no compensadas serán consideradas como un crédito a favor de la cooperativa, que podrá ser ejercitado aunque el socio haya causado baja voluntaria u obligatoria en la misma.

ART.44.- Fondo de Reserva obligatorio

- 1.- El Fondo de Reserva obligatorio, destinado a la consolidación, desarrollo y garantía de la Cooperativa, es irrepartible entre los socios, incluso en caso de disolución de la Sociedad.
 - 2.- Necesariamente se destinará a este Fondo:
- a) El porcentaje, sobre los excedentes netos que se destine de acuerdo a lo dispuesto en el art. 41 de estos Estatutos.
- b) Las deducciones sobre las aportaciones obligatorias en los supuestos de baja del socio.

- c) Las cuotas periódicas en cuyo acuerdo de emisión se establezca expresamente que se llevarán a este fondo y las cuotas de ingreso de los nuevos socios.
- d) El porcentaje, sobre el resultado de la actualización de aportaciones, que corresponde de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Cooperativas de Aragón.
- e) Con las cuantías destinadas a la Reserva indisponible prevista en el artículo 54,6 de la ley de Cooperativas de Aragón.

ART.45.- Fondo de Educación y Promoción

- 1.- El Fondo de Educación y Promoción se destinará a actividades que cumplan alguna de las siguientes finalidades:
 - a) La formación de los socios y trabajadores en los principios y técnicas cooperativas, económicas y profesionales,
 - b) La consecución de mejoras en los sistemas de prestaciones sociales,
 - c) La prevención de los riesgos laborales y la vigilancia de la salud,
 - d) La promoción social de los socios y trabajadores dentro del marco social y laboral,
- e) La ampliación de los sistemas cuyo objetivo sea facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar,
 - f) La educación y cuidado de los hijos de socios y trabajadores
 - g) Las ayudas a las trabajadoras y socias víctimas de la violencia de género,
 - h) El fomento y la difusión del cooperativismo en su entorno social,
 - i) La promoción cultural profesional y asistencial del entorno local o de la comunidad en general y la mejora de la calidad de vida y del desarrollo comunitario

- j) las acciones de protección medioambiental,
- k) La realización de actividades intercooperativas.
- 2.- La Asamblea General fijará las líneas básicas de aplicación del Fondo de Educación y Promoción. Para el cumplimiento de sus fines, el Fondo de Educación y Promoción Cooperativa puede ser aportado a una unión, federación o confederación de cooperativas, o a un organismo público.

En la Memoria anual se recogerá con detalle las cantidades que con cargo a dicho Fondo se han destinado a los fines que le son propios, con indicación de la labor realizada y, en su caso, mención de las Sociedades o Entidades a las que se remitieron para el cumplimiento de dichos fines.

- 3.- Necesariamente se destinará a este Fondo:
- a) El porcentaje sobre los excedentes que acuerde la Asamblea General, conforme a lo establecido en el artículo 41 de estos estatutos.
- b) Las multas y demás sanciones económicas que por vía disciplinaria se impongan por la Cooperativa a sus socios.
- c) Las subvenciones, donaciones y cualquier clase de ayuda recibida de los socios o de terceros, para el cumplimiento de los fines propios del Fondo.
- 4.- El Fondo de Educación y Promoción es inembargable y sus dotaciones deberán figurar en el pasivo del Balance con separación de otras partidas.

El importe del referido Fondo que no se haya aplicado deberá materializarse dentro del ejercicio económico siguiente a aquel en que se ha efectuado la dotación, en cuentas de ahorro o en títulos de la Deuda Pública, cuyos rendimientos financieros se aplicarán al mismo fin. Dichos depósitos o títulos no podrán ser pignorados ni afectados a préstamos o cuentas de crédito.

ART.46.- Ejercicio económico. Cuentas anuales

- 1.- Anualmente, y, con referencia al día 1 del mes Julio quedará cerrado el ejercicio económico anual.
- 2.- En el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del cierre del ejercicio económico, el Consejo Rector deberá formular las cuentas anuales y la propuesta de distribución de excedentes y destino de los beneficios extracooperativos o de la imputación de pérdidas.

Las cuentas anuales se depositarán en el Registro en el que esté inscrita la cooperativa en el plazo de dos meses siguientes a su aprobación por la Asamblea General. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley de Cooperativas de Aragón.

CAPITULO V

DE LOS LIBROS Y CONTABILIDAD

ART.47.- Documentación social

- 1.- La Cooperativa llevará en orden y al día, al menos, los siguientes Libros:
 - a) Libro de Registro de Socios.
 - b) Libro de Registro de Aportaciones al Capital Social.
 - c) Libro de Actas de la Asamblea General.
 - d) Libro de Actas del Consejo Rector.
 - e) Libro de informes de la Intervención de Cuentas.

- f) En materia de contabilidad: Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario y los que establezca, en su caso la legislación especial por razón de su actividad empresarial.
- 2.- La contabilidad y los Libros se ajustarán a lo establecido en la normativa contable. Podrá llevarse otro sistema de documentación, autorizado por el Departamento competente, que ofrezca garantías análogas a las de los libros oficiales antes citados, así como asientos y anotaciones efectuadas por procedimientos informáticos, en los términos establecidos en el artículo 61 de la Ley de Cooperativas de Aragón.

CAPITULO VI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ART. 48.- Causas de disolución

La Cooperativa se disolverá por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por una mayoría de dos tercios de los votos presentes y representados; así como por las demás causas y conforme al procedimiento previsto en el artículo 67 de la Ley de Cooperativas de Aragón.

ART. 49. Liquidación, adjudicación del haber social y extinción de la cooperativa

- 1.- Cumplidas las formalidades legales sobre disolución de la Cooperativa, salvo en los supuestos de fusión, absorción, escisión o transformación, se abrirá el periodo de liquidación.
- 2.- Los liquidadores, en número de 3, serán elegidos por la Asamblea General, de entre los socios, en votación secreta, por el mayor número de votos.
- 3.- La liquidación, adjudicación del haber social y extinción de la Cooperativa, se ajustarán a las normas establecidas en los artículos 68, 69 y concordantes de la Ley de Cooperativas de Aragón. Los titulares de

aportaciones previstas en el <u>artículo 33, 2 b)</u> de estos estatutos que hayan causado baja y solicitado el reembolso, participarán en la adjudicación del haber social antes del reintegro de las restantes aportaciones a los socios.